

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 1 de 112	Revisión 1

## OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

### AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN No. 003 – 2023 AL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA amb S.A. E.S.P. VIGENCIA 2022

## INFORME FINAL

**Bucaramanga, mayo 8 de 2023**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 2 de 112	Revisión 1

**VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**  
Contralora de Bucaramanga

**GERMAN PEREZ AMADO**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental  
(Supervisor de la Auditoría)

Equipo Auditor:

**Diana Patricia Durán Ortega** - Profesional Universitario (Líder)  
**Edward Santos González** - Profesional Universitario  
**Jorge Andrés Zarate Arenas** - Auditor Fiscal  
**José Luis Calderón Durán** - Auditor Fiscal  
**Leidy Jullied Prada Álvarez** - Profesional Universitario  
**Lesly Yulieth Navarro Gil** - Auditor Fiscal  
**Lizeth Dayana Salazar Chaparro** - Auditor Fiscal  
**Zandry Marisol Cárdenas Arias** - Profesional Universitario

**Bucaramanga, mayo 8 de 2023**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 3 de 112	Revisión 1

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES .....</b>	<b>5</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>6</b>
<b>2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA.....</b>	<b>7</b>
<b>2.3 OBJETIVOS.....</b>	<b>8</b>
2.3.1 Objetivo General .....	8
2.3.2 Objetivos Específicos .....	8
<b>2.4 OPINIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>10</b>
2.4.1 Opinión del Control Interno Contable .....	10
<b>2.5 OPINION SOBRE PRESUPUESTO .....</b>	<b>11</b>
<b>2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO .....</b>	<b>12</b>
<b>2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....</b>	<b>13</b>
2.7.1 Cumplimiento del Plan General de Auditorías de Control Interno .....	14
<b>2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .</b>	<b>15</b>
<b>2.9 CUMPLIMIENTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....</b>	<b>18</b>
<b>2.10 PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL .....</b>	<b>19</b>
<b>2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>20</b>
<b>2.12 PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>21</b>
<b>3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR .....</b>	<b>23</b>
<b>3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>23</b>
3.1.1 Análisis de los Estados Financieros .....	23
3.1.2 Muestra Macroproceso Financiero .....	51
3.1.3 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes .....	52
3.1.4 Indicadores Financieros .....	53
3.1.5 Fiducias.....	54
<b>3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL .....</b>	<b>55</b>
3.2.1 Análisis de la Gestión Presupuestal .....	55
3.2.2 Ejecución presupuestal de ingresos.....	57
3.2.3 Ejecución presupuestal de gastos.....	58
3.2.4 Deuda Pública.....	60
3.2.5 Reservas Presupuestales .....	61
3.2.6 Vigencias Futuras.....	73
<b>3.3 ANÁLISIS GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO .....</b>	<b>74</b>
3.3.1 Gestión de Planes Programas y Proyectos.....	74
3.3.2 Gestión Ambiental .....	75

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 4 de 112	Revisión 1

3.3.3 Gestión contractual .....	82
<b>3.4 CUMPLIMIENTO DEL REPORTE ITA.....</b>	<b>95</b>
<b>3.5 CUMPLIMIENTO LEY 581 DE 2000 (LEY DE CUOTAS).....</b>	<b>108</b>
<b>3.6. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SG-SST.....</b>	<b>109</b>
<b>4. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL CUALITATIVOS.....</b>	<b>110</b>
<b>5. HALLAZGOS .....</b>	<b>111</b>
<b>5.1 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>111</b>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 5 de 112	Revisión 1

## 1. HECHOS RELEVANTES

En Auditoría Financiera y de Gestión realizada al Acueducto de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., según PVCFT 2023 para la vigencia 2022, respecto al tema de los estados financieros y la ejecución presupuestal, se observó que la entidad cumplió con los requisitos y lineamientos contables y presupuestales.

Sumado a lo anterior, la entidad cuenta con una adecuada gestión del riesgo, por lo tanto, se evidencian controles efectivos que garantizan el cumplimiento de sus objetivos, toda vez que se comprobó que existen riesgos identificados por la entidad donde están siendo adecuados y eficientes, y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado, como es el caso del pago por intereses de mora, situación presentada porque la entidad no tenía claridad de quien representa la autoridad ambiental, que para el caso podría ser el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) o la Corporación para la Defensa de Meseta de Bucaramanga (CDBM).

Por otra parte, se observó que el amb S.A. E.S.P., transgrede el principio de anualidad; situación evidenciada en más de la mitad de los contratos de la muestra seleccionada para la presente auditoría.

En la rendición de la cuenta de la Entidad, se presentaron falencias de la información rendida el aplicativo SIA OBSERVA, documentos cargados en dicha plataforma de manera extemporánea, en contravía de la Resolución N° 0173 de 2021 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Asimismo, se corroboró que la entidad, no hace el reporte ante la Procuraduría General de la Nación, respecto a su participación en el Índice de Transparencia y Acceso a la información pública ITA, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y Circular No. 014 de 2022.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 6 de 112	Revisión 1

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**  
Gerente General  
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P.  
Ciudad

**Asunto:** Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión N° 003 - 2023 al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., vigencia 2022.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado con el Acto Legislativo 04 de 2019, en consonancia con el Decreto 403 de 2020 artículo 4, practicó Auditoría Financiera y de Gestión al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., para la vigencia 2022, la cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo y las notas, así mismo se realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Resolución No. 0164 de 2022, este informe de auditoría contiene la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., a través del Informe Preliminar, otorgando el plazo establecido para que la entidad emitiera respuesta.

### 2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., es responsable de la preparación y presentación de la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable. Además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se encuentre libre de errores materiales debido a fraude o error.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 7 de 112	Revisión 1

## 2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA

La responsabilidad de la Contraloría es obtener una seguridad razonable, que los Estados Financieros y el Presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, emitir un concepto sobre el Control Fiscal Interno.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran documentados en los papeles de trabajo debidamente adaptados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, los cuales reposan en los archivos del ente de control.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Asimismo:

- Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar una incorrección

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 8 de 112	Revisión 1

material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otra naturaleza usada, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.
- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las normas ISSAI y la Resolución No. 0164 de 2022.

## 2.3 OBJETIVOS

### 2.3.1 *Objetivo General*

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal aplicó los principios de economía, eficiencia y eficacia; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad de Bucaramanga, determinando el FENECIMIENTO DE LA CUENTA, mediante la opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la gestión de la Inversión y del gasto.

### 2.3.2 *Objetivos Específicos*

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 9 de 112	Revisión 1

la normatividad aplicable para el sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales.

- Revisar si existen vigencias futuras y su trámite se encuentre conforme a la normatividad del Sujeto de Control.
- Revisar el comportamiento de la deuda pública.
- Evaluar el control interno contable y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Evaluar la creación de fiducias y su manejo
- Revisar la gestión Contractual
  - Régimen contractual
  - Manual de Contratación
  - Cuantías de contratación
  - Presupuestos de contratación, expresado en SMMLV
  - Verificar que la necesidad contractual este incluida en el Plan Anual de Adquisiciones o Plan de Compras, y que la necesidad haga parte de un proyecto indicando el Programa o Subprograma relacionado con el Plan de Desarrollo Vigente.
  - Que el plazo no viole el Principio de Anualidad, caso contrario que se encuentre respaldado con vigencias futuras ordinarias o excepcional.
  - Qué el objeto del gasto presupuestal sea consonante con el objeto contractual (Principio de Especialización)
  - Que se encuentre publicado en SECOP y SIA OBSERVA.
  - Informes de supervisión indiquen la realidad del cumplimiento (Se encuentren sustentados).
  - Verificar la pertinencia y justificación de las adicciones.
  - Verificar liquidación.
  - Si se evidencia incumplimiento, verificar aplicación de garantías.
- Revisar la gestión de proyectos
- Revisar la gestión de la inversión ambiental
- Pronunciamiento sobre Planes de Mejoramiento de auditorías anteriores
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada
- Revisar el cumplimiento y veracidad del reporte ITA.
- Revisar el cumplimiento de la Ley de Cuotas.
- Revisar cumplimiento del PGA de Control Interno, confrontarlo con los informes de auditorías internas.
- Verificar el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el cumplimiento de los Planes de Acción.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 10 de 112	Revisión 1

- Revisar la coherencia de los reportes de Gastos de Austeridad.

## 2.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado los Estados Financieros del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, que comprenden el Balance General, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión **LIMPIA Y SIN SALVEDADES** a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, los cuales dieron origen para emitir este tipo de opinión. La presente opinión esta argumentada en el PT 12, pestaña PT 10 AF Hallazgos Opinión Financiera.

**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**

**LIMPIA Y SIN SALVEDADES**

Fuente: Resultado PT 12\_Matriz Evaluación Gestión Fiscal

### Fundamentos de la opinión

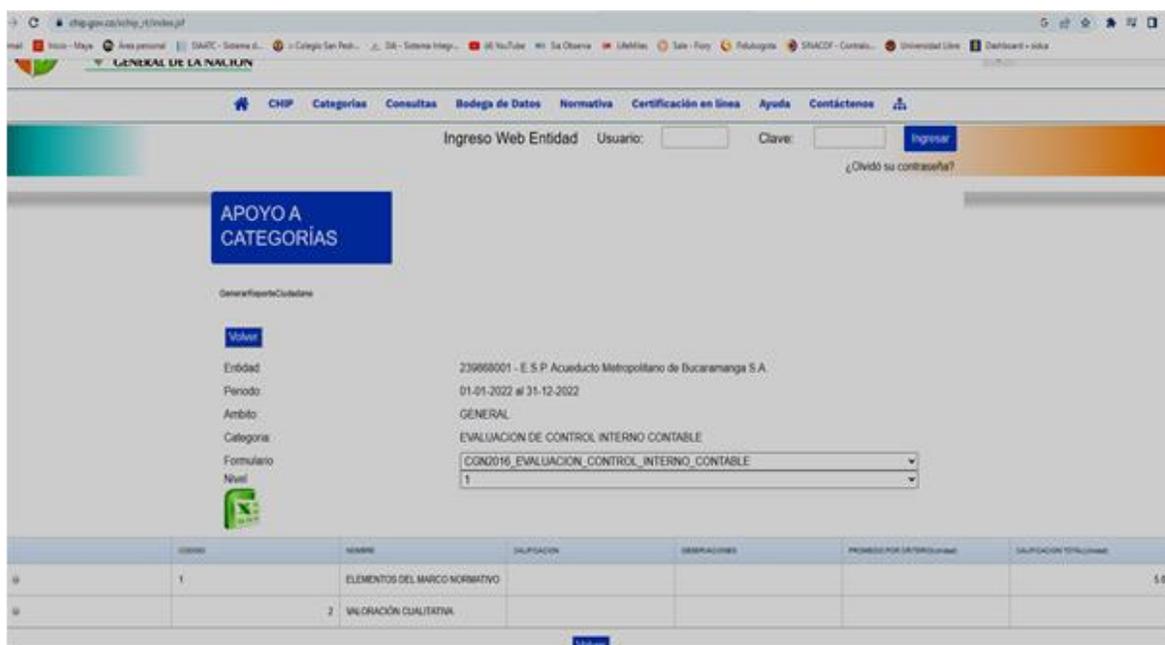
La Opinión se da una vez calificado el PT 12 en la pestaña PT 10 AF Hallazgos Opinión Financiera y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Se evidenció que la información presentada en sus estados financieros es veraz, consistente y de acorde con la realidad, no observándose incorrecciones.

#### 2.4.1 Opinión del Control Interno Contable

Evaluados los procedimientos aplicados a través de muestras de auditoria en el análisis financiero y de los estados contables, y dando aplicación a la Resolución 193 de 2016, previa evaluación de riesgos, teniendo presente aquellos que indican mayor grado de incertidumbre en su eficiencia; y con el fin de determinar la calidad de los mismos, y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos, el sistema de control interno contable es Eficiente, toda vez que durante el proceso auditor se observó que existe concordancia en toda la información suministrada y presentada en sus estados financieros y en su ejecución presupuestal.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 11 de 112	Revisión 1

Por lo tanto, es relevante mencionar que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga por medio de la Oficina de Control Interno presentó un Informe para la Vigencia 2022, en el cual, se identificó toda la información contable. El informe, generó una calificación del Control Interno Contable que presenta un estado **EFICIENTE** con un porcentaje de 5.0 de desarrollo según cuestionario diligenciado de acuerdo a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación.



ITEM	DESCRIPCION	VALORACION	DESEMPLEADOS	PROBLEMAS POR DESATENCION	VALORACION TOTAL
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				5.00
2	VALORACION CUALITATIVA				

## 2.5 OPINION SOBRE PRESUPUESTO

Con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto reglamentado por la junta directiva Acto 06 de 2018, Decreto 115 de 1996 y demás fuentes de criterio aplicadas, la Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado el sistema y resultados presupuestales de la vigencia 2022, que comprende:

- Presupuesto aprobado.
- Acto Administrativo de liquidación anual del presupuesto
- Ejecución de los gastos o ley de apropiaciones detallados según el Acto de liquidación anual del presupuesto, presentando la cantidad apropiada

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 12 de 112	Revisión 1

inicialmente, sus modificaciones y el presupuesto definitivo, certificados de disponibilidad, registros presupuestales, obligaciones y pagos.

- Rezago presupuestal: Constitución de cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias expiradas.
- Verificación que las reservas presupuestales de la vigencia inmediatamente anterior cuenten con la respectiva autorización de vigencias futuras ordinarias o excepcionales o justificando las excepciones normativas por fuerza mayor o casos fortuitos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit presupuestal resultante. (Recaudos efectivos – compromisos).

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión **LIMPIA**, al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., presupuesto del 2022, toda vez que se evidenció que dio cumplimiento a las normas reguladas en materia presupuestal y presentó fielmente las cifras, en todos los aspectos materiales, y de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable

### OPINION PRESUPUESTAL

Informe de Ejecución de Ingresos	de	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	de	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

Fuente: Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

## 2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	20%	99,1%	98,7%	19,8%	23,8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	20%	97,6%	97,6%	19,5%		Favorable

Fuente: Evaluación Matriz PT-12 AF

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 13 de 112	Revisión 1

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite concepto **FAVORABLE** sobre la Gestión de la inversión y del gasto, para la vigencia 2022, la cual está sustentada en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de los elementos de la inversión, operación y funcionamiento, gestión contractual y recepción de bienes y servicios, considerados en la Resolución N° 0164 de 2022, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

### Fundamento del Concepto

El Equipo Auditor practicó estudio y evaluación a la Gestión de la Inversión y el Gasto en concordancia con las normas internacionales legalmente aceptadas en Colombia. En cuanto a la ejecución del gasto, con base en la muestra contractual auditada se puede conceptuar que están armonizados con los proyectos de inversión y se hizo un uso eficaz de los recursos para la vigencia 2022.

El Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones 2022 del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., fue aprobado por la Junta Directiva mediante sesión N° 883 del 16 de diciembre de 2021 por un total de \$254.680.135.334. Sin embargo, presentó durante el transcurso de la anualidad algunas modificaciones, debidamente aprobadas por la Junta Directiva, para finalizar con un Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones en la suma de \$226.815.446.122, para la vigencia auditada.

El resultado del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, con respecto al Plan de Acción reportado y validado por el área del Proceso Sistema de Gestión Integrado en cumplimiento al Plan Estratégico, presentó un cumplimiento del 98% para la vigencia 2022.

### 2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Para dar cumplimiento con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles (PT 06-AF), realizando un examen cualitativo sobre la manera en que el amb S.A. E.S.P., aplica los principios de control dentro de sus operaciones, verificando la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento de su objeto como empresa de servicios públicos de Bucaramanga.

Los datos ponderados en el cuadro a continuación, corresponden al resultado de la

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 14 de 112	Revisión 1

evaluación de los procesos claves del amb S.A. E.S.P., por el cual se emite un concepto sobre el Control Fiscal Interno del amb S.A. E.S.P., **EFFECTIVO**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de **1,3** como se ilustra a continuación:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,63	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	1,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,90	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	
Total General	1,69	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	<b>EFFECTIVO</b>

Elaboración Equipo Auditor. Matriz PT-06

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO**, y que para la evaluación a la efectividad, se diligenció el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de riesgos y controles, la cual arrojó un resultado **EFFECTIVO**, con base en la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 65 de la Resolución No. 164 de 2022, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

#### Rangos de ponderación CFI

De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

### 2.7.1 Cumplimiento del Plan General de Auditorías de Control Interno

Es importante resaltar que Control de Gestión de la Entidad, adelantó en debida forma las auditorías internas establecidas en el Plan de auditorías y seguimientos. Conforme a lo anterior, se procedió a diligenciar el Papel de Trabajo PT 04-PF en el cual se definió un error muestra del 5% y una proporción de éxito del 95%, con el fin identificar la muestra a auditar a la ejecución del plan anual de auditorías basada en riesgos del amb S.A. E.S.P., vigencia 2022, realizadas por la Oficina Control de Gestión de la citada entidad. Para esto, se tuvo en cuenta una población total de 35 actividades de auditoría y seguimiento, para lo cual se determinó una muestra de 11 auditorías, las cuales se relacionan a continuación:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 15 de 112	Revisión 1

<b>EJECUCION PLAN ANUAL DE AUDITORIAS BASADA EN RIESGOS</b>				
<b>OFICINA DE CONTROL Y GESTION</b>				
N°	PROCESO AUDITADO	CLASE DE PROCESO	ETAPA DE EJECUCION	
			INICIA	TERMINA
<b>1.2</b>	<b>CONTRATACION</b>	APOYO		
a	Diligencia Admnsitrativa IP -amb- 064-2021		01-01-22	19-05-22
b	Seguimiento Plan de Mejoramiento		15-08-22	30-09-22
<b>2.2</b>	<b>CAJAS MENORES</b>	APOYO		
b	Cajas Menores I Semestre de 2022		15-11-22	31-12-22
<b>3.2</b>	<b>CONTAC CENTER</b>	MISIONAL		
a	Contrato XTREM		01-03-23	15-04-23
<b>3.3</b>	<b>MEDIDORES</b>	MISIONAL		
a	Instalacion Micromedidores		21-11-22	30-12-22
<b>3.4</b>	<b>GESTION OPERATIVA</b>	MISIONAL		
a	Procesos de Revisiones Previas y Especializadas		22-07-22	20-09-22
b	Procesos de Suspensiones y Reinstalaciones		22-07-22	16-10-22
<b>4.2</b>	<b>AREA DE PRODUCCION</b>	MISIONAL		
a	Recursos Hidricos		01-08-22	15-09-22
<b>OTRAS ACTIVIDADES DE CONTROL</b>				
	INFORME	CLASE DE PROCESO	ETAPA DE EJECUCION	
			INICIA	TERMINA
	Sustentabilidad	amb	15-01-22	30-01-22
	Informe Evaluacion Plan Antocorrupcion	amb	11-01-22	31-01-22
	Actividad Puntual Laboratorio Control de Calidad Aguas	amb	15-01-22	15-02-22

Fuente: Oficina Control de gestión amb S.A. E.S.P.

El equipo auditor revisó las auditorías tomadas como muestra, informando que se encuentran conforme a la normatividad aplicable y que dieron cumplimiento al PGA planeado para la vigencia auditada.

## 2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Dentro de los procesos auditores adelantados por la Contraloría de Bucaramanga al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., se evaluó el cumplimiento y efectividad de los tres (3) hallazgos con incidencia administrativa, en relación a la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021 – PVCFT 2022. Asimismo, respecto a la Auditoría de Cumplimiento Exprés No. 034 de 2022, de la cual se identificaron 3 hallazgos administrativos, uno con presunta incidencia disciplinaria y penal, tal como se aprecia a continuación:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 16 de 112	Revisión 1

Nro. De Auditoria	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva
AFG-002-2022	1-Caja menor sobrepaso topes máximos en la sección de Redes	La Secretaria General realizará Capacitación a trabajadores a cargo del manejo de las cajas menores Actualizar formato F SG 802-001 Planilla Control de Reintegro de Caja Menor
	2-Mala Planeación en la constitución de Reservas Presupuestales	Realizar reinducción a trabajadores sobre la proyección de vigencias futuras y vigencias excepcionales Controlar que las solicitudes de CDP y Registros Presupuestales sean acordes con la vigencia de la ejecución proyectada
	3-Inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2021	Validar que los contratos suscritos a 31 de diciembre de cada vigencia correspondan a los reportados en el Formato 20_1a_CC del SIA Misional
ACX-034-2022	1-Transgresión al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	Estructurar campaña a los trabajadores de la empresa sobre lineamientos consagrados en Código de Ética y Conducta Empresarial del amb
		Modificar los modelos de carta de manifestación de interés y presentación de la propuesta de las solicitudes oferta en los procesos de contratación de la empresa
		Incluir en los procedimientos internos de contratación y en los pliegos una disposición que vete o impida participar en un proceso contractual aquellos proponentes que hayan incurrido en una causal de conflicto de interés inhabilidad e incompatibilidad y que no hayan cumplido con su deber de revelarlo oportunamente en las instancias contractuales que la empresa establece
	2-Presunto incumplimiento al decreto presidencial de austeridad en el gasto y al principio de eficiencia administrativa	Adelantar la estructuración de mecanismo de control con el fin de regular la compra de pasajes al interior del amb SA-ESP
3-Deficiencias en el seguimiento por parte del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga SA ESP a	Requerir a Fundamb informes sobre el seguimiento y desarrollo de los proyectos aprobados por la Asamblea General de accionistas de la empresa para ser presentados ante la Junta Directiva cada cuatro meses	

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 17 de 112	Revisión 1

	los recursos destinados a Fundamb	
--	-----------------------------------	--

Fuente: SIA CONTRALORIAS – Formato 24a

Ahora bien, para efectos de evaluación de este componente, se evaluaron las acciones correctivas cuya fecha límite ya se encuentran cerrada para la fecha de ejecución de la presente auditoría, de esta manera, mediante Papel de trabajo *PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento*, en la cual se pondera la calificación del cumplimiento de la acción correctiva en un 20%, y su efectividad en un 80%, con base en la Resolución No. 164 de 2022, la cual parametriza la forma en que se elabora, reporta, se hace seguimiento y finalmente evalúa los planes de mejoramiento; a continuación se relacionan el número de los hallazgos evaluados, con el número de acciones correctivas:

Hallazgos Plan de Mejoramiento Auditorías realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el Plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
AFG-002-2022	3	3	0
ACX-034-2022	3	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>

Fuente: SIA CONTRALORIAS – Formato 24a

## Resultados de la Evaluación

En el Papel de Trabajo *PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento*, reposan en su totalidad la calificación del Equipo Auditor frente a cada acción correctiva propuesta por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P.

A continuación se relacionan las acciones correctivas que se encuentran abiertas, toda vez que aún cuentan con términos para su cumplimiento, las cuales serán evaluadas en el próximo seguimiento al plan de mejoramiento:

Informe de Auditoría	N° Hallazgo	Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de terminación
ACX-034-2022	3	Deficiencias en el seguimiento por parte del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga SA ESP a los recursos destinados a FUNDAMB	Requerir a Fundamb informes sobre el seguimiento y desarrollo de los proyectos aprobados por la Asamblea General de accionistas de la empresa para ser presentados ante la Junta Directiva cada cuatro meses	31/12/2023

Fuente: SIA CONTRALORIAS – Formato

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 18 de 112	Revisión 1

Conforme a las anteriores consideraciones y de acuerdo a lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 54 de la Resolución No. 0164 de 2022, y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de 84 puntos, lo que permite concluir su **CUMPLIMIENTO**, tal como se evidencia a continuación.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	80,0	0,80	64,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>84,00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	<b>Cumple</b>
Menos de 80 puntos	<b>No Cumple</b>

Fuente: Papeles de trabajo PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento.

## 2.9 CUMPLIMIENTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El Equipo Auditor con fundamento en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia evaluó la rendición y revisión de la cuenta con el fin de determinar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., vigencia 2022, obteniendo una calificación de 96,8 puntos, logrando un concepto **FAVORABLE**.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	1,0	100,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97,6	0,4	39,02
Calidad (veracidad)	96,3	0,6	57,80

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 19 de 112	Revisión 1

<b>CUMPLIMIENTO REVISIÓN EN SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA CUENTA</b>	<b>96,8</b>
<b>CUMPLIMIENTO OPORTUNIDAD DE LA CUENTA</b>	<b>100,00</b>
<b>Concepto oportunidad de la cuenta a emitir</b>	<b>Favorable</b>
<b>Concepto suficiencia y calidad de la cuenta a emitir</b>	<b>Favorable</b>

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE OPORTUNIDAD	
Rango	Concepto
96 o más puntos	Favorable
Menos de 96 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 26-PF Evaluación Rendición de la Cuenta

Es de resaltar que el trabajo auditor consiste, dentro de la matriz/papel de trabajo en realizar un check list según lo establecido en ella, y de otra parte esta aplicación no permite ser manipulada ni alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada. Por tanto, *en muchas ocasiones se genera algún tipo de Observación/Hallazgo en el cualquiera de los componentes de la matriz, aun cuando el resultado de la calificación es bueno.*

De acuerdo a la información recibida por parte de la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, sobre la información de la Cuenta consolidada vigencia 2022, SIA CONTRALORIAS, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., reportó todos los formatos requeridos de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución No. 0165 de 2022.

No obstante a la anterior calificación, en cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos contractuales, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor reflejó diferencias que ameritan su contradicción, bajo la observación reportada en la sección de Gestión Contractual.

## **2.10 PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 20 de 112	Revisión 1

Financiera y de Gestión adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP para la vigencia 2022, como resultado de la Opinión Presupuestal **LIMPIA O SIN SALVEDADES**, la opinión a los estados financieros **LIMPIA O SIN SALVEDADES** y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto **FAVORABLE**, lo que arrojó una calificación consolidada de 99.6%, como se observa en la siguiente matriz.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100,0%		35,7%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100,0%			Limpia o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	20%	99,1%	98,7%	23,8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	20%	97,6%	97,6%		Favorable	
	<b>TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>		<b>100%</b>	<b>99,3%</b>	<b>98,7%</b>	<b>97,6%</b>	<b>99,3%</b>	<b>59,6%</b>
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
							Limpia o sin salvedades	
<b>TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>		<b>100%</b>	<b>100,0%</b>			<b>100,0%</b>	<b>0,0%</b>	
TOTAL PONDERADO	100%	<b>TOTALES</b>			<b>88,3%</b>	<b>98,7%</b>	<b>97,6%</b>	<b>99,6%</b>
		<b>CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO</b>			<b>EFICAZ</b>	<b>EFICIENTE</b>	<b>ECONOMICA</b>	

INDICADORES FINANCIEROS	93,3%	87,5%	<b>EFICAZ</b>	<b>78,0%</b>
-------------------------	-------	-------	---------------	--------------

Fuente: Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

## 2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos, de los cuales dos, son con presunta incidencia disciplinaria, y uno con presunto daño fiscal, tal como se muestra a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas (Total)	4	N/A	Pág. 37, 61, 90, 95

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 21 de 112 Revisión 1

2. Fiscales	1	\$45.438.247	Pág. 37
3. Disciplinarias	2	N/A	Pág. 37, 95
4. Penales	0	N/A	
5. Sancionatorios	0	N/A	

Fuente: Elaboración propia

## 2.12 PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., debe elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

El Plan de Mejoramiento deberá ser presentado en el término de tres (03) días hábiles siguientes al recibo del Informe Final, tener en cuenta que este término es improrrogable; para su presentación atender a lo dispuesto en el artículo 45 y siguientes, de la Resolución N° 0164 de 2022.

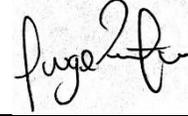
Atentamente,

Nombre	Rol	Firma
<b>German Pérez Amado</b>	Supervisor	
<b>Diana Patricia Durán Ortega</b>	Líder	
<b>Edward Jesús Santos González</b>	Equipo Auditor	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 22 de 112	Revisión 1

**Jorge Andrés Zarate Arenas**

Equipo Auditor



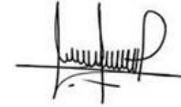
**José Luis Calderón Durán**

Equipo Auditor



**Leidy Jullied Prada Álvarez**

Equipo Auditor



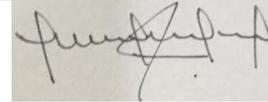
**Lesly Yulieth Navarro Gil**

Equipo Auditor



**Lizeth Dayana Salazar Chaparro**

Equipo Auditor



**Zandry Marisol Cárdenas Arias**

Equipo Auditor



	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 23 de 112	Revisión 1

### 3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

#### 3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad del estado de situación financiera mediante la verificación de la estructura de las cuentas, y que las transacciones se hayan registrado de acuerdo con los principios de Contabilidad Pública. Para tal fin se tomaron como muestra las cuentas, seleccionadas de acuerdo con su participación en la clase a la que pertenecen, el nivel de riesgo o las incertidumbres generadas en la revisión de la cuenta rendida.

##### 3.1.1 Análisis de los Estados Financieros

En la evaluación realizada se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soporte pertinentes de reconocimiento pleno de los derechos y obligaciones, de igual forma se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en la pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría.

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., se tomaron las cifras reportadas a través de SIA CONTRALORIAS, en el formato F01 – Catálogo de Cuentas, de la cuenta rendida, estructura financiera de la entidad, vigencia 2022 – 2021.

##### Estado de la Situación Financiera Comparativa 2022-2021

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A.			
VIGENCIA	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
<b>2022</b>	\$ 1.056.173.152	\$ 349.145.305	\$ 707.027.847
<b>2021</b>	\$ 1.040.561.766	\$ 365.649.120	\$ 674.912.646
<b>VARIACION ABSOLUTA</b>	<b>\$ 15.611.386</b>	<b>-\$ 16.503.815</b>	<b>\$ 15.611.386</b>
<b>VARIACION RELATIVA</b>	<b>1,50%</b>	<b>-4,51%</b>	<b>4,76%</b>

Expresado en miles de pesos

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 24 de 112	Revisión 1

DETALLE (MILES DE PESOS)	A dic 31 de 2022	A dic 31 de 2021	Variación Absoluta	%
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>123.655.894</b>	<b>104.951.842</b>	<b>18.704.052</b>	<b>17,82%</b>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	63.824.861	53.273.582	10.551.279	19,81%
Inversiones e Instrumentos	144.955	509.733	- 364.778	-71,56%
Cuentas por Cobrar	40.019.814	38.034.694	1.985.120	5,22%
Prestamos por Cobrar	1.407.222	313.353	1.093.869	349,09%
Inventarios	4.002.927	3.191.905	811.022	25,41%
Otros Derechos y Garantías	14.256.115	9.628.575	4.627.540	48,06%
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>932.517.258</b>	<b>935.609.924</b>	<b>- 3.092.666</b>	<b>-0,33%</b>
Inversiones e Instrumentos	24.183	23.920	263	1,10%
Cuentas por Cobrar	622.655	622.655	-	0,00%
Prestamos por Cobrar	4.108.104	1.685.422	2.422.682	143,74%
Propiedades, Planta y Equipo	911.485.839	915.904.402	- 4.418.563	-0,48%
Propiedades de Inversión	730.112	730.112	-	0,00%
Activos Intangibles	1.863.342	1.344.711	518.631	38,57%
Otros Derechos y Garantías	13.683.023	15.298.702	- 1.615.679	-10,56%
<b>TOTAL, ACTIVO</b>	<b>1.056.173.152</b>	<b>1.040.561.766</b>	<b>15.611.386</b>	<b>1,50%</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>79.692.365</b>	<b>69.845.593</b>	<b>9.846.772</b>	<b>14,10%</b>
Obligaciones Financieras	20.829.941	16.638.730	4.191.211	25,19%
Cuentas por pagar	24.846.632	18.821.042	6.025.590	32,02%
Beneficios a los empleados	13.548.536	12.606.149	942.387	7,48%
Provisiones	16.927.238	15.448.763	1.478.475	9,57%
Otros pasivos	3.540.018	6.330.909	- 2.790.891	-44,08%
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>269.452.940</b>	<b>295.803.527</b>	<b>- 26.350.587</b>	<b>-8,91%</b>
Obligaciones Financieras	78.449.478	99.312.797	- 20.863.319	-21,01%
Beneficios a los empleados	16.430.865	18.480.676	- 2.049.811	-11,09%
Provisiones	5.428.391	6.229.649	- 801.258	-12,86%
Otros pasivos	169.144.206	171.780.405	- 2.636.199	-1,53%
<b>TOTAL, PASIVO</b>	<b>349.145.305</b>	<b>365.649.120</b>	<b>- 16.503.815</b>	<b>-4,51%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
<b>PATRIMONIO</b>	<b>707.027.847</b>	<b>674.912.646</b>	<b>32.115.201</b>	<b>4,76%</b>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 25 de 112	Revisión 1

Capital	29.285.258	29.285.258	-	0,00%
Prima en Colocación de Acciones	35.356.810	35.356.810	-	0,00%
Reservas	353.793.291	321.723.437	32.069.854	9,97%
Resultado del Ejercicio	32.198.835	32.069.854	128.981	0,40%
Efecto en conversión	271.368.769	270.099.464	1.269.305	0,47%
Otros Resultados Integrales	- 14.975.116	- 13.622.177	- 1.352.939	9,93%
<b>TOTAL, PASIVOS y PATRIMONIO</b>	<b>1.056.173.152,0</b>	<b>1.040.561.766,0</b>	<b>15.611.386,0</b>	<b>1,50%</b>

## ACTIVO

A corte 31 de diciembre de 2022, presenta un incremento del 1.50% con respecto al año anterior, equivalente a \$15.611.386, las cuentas más representativas del activo corriente fueron el efectivo con un incremento del 19.81%, cuentas por cobrar un aumento del 5.22%, prestamos por cobrar con un 349% y otros derechos y garantías con un 48.06%; el activo no corriente presenta una leve disminución 0.33% equivalente a \$3.092.666, con cuentas como propiedad, planta y equipo con una disminución 0.48% y otros derechos y garantías con una disminución del 10.56%

### Efectivo y Equivalentes de Efectivo

La composición del efectivo y equivalentes de efectivo es la siguiente:

Efectivo y Equivalentes	Dic. 31 de 2022	Dic. 31 de 2021	Variación	%
Depósitos en Instituciones Financieras	63.404.624	53.221.443	10.183.181	19,1%
Depósitos en Tránsito	420.237	52.139	368.098	706,0%
<b>TOTAL</b>	<b>63.824.861</b>	<b>53.273.582</b>	<b>10.551.279</b>	<b>19,81%</b>

Expresado en miles de pesos

En el mes de diciembre de 2022, se apertura cuenta de ahorros con el Banco ITAU CORPBANCA COLOMBIA por valor de \$15.448.763 millones de pesos, en cumplimiento de la Resoluciones CRA 943, 950 de 2021 y 971 de 2022, con el fin de depositar allí los recursos de la provisión por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del Plan de Obras de Inversiones Reguladas -POIR, los cuales deberán ser administrados en un instrumento financiero que tenga como única finalidad la administración y pago de los recursos de dicha provisión, el ingreso y retiro de los recursos se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.10.2.A de la Resolución 971 de 2022.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 26 de 112	Revisión 1

### Cuentas por Cobrar

Según Acto de gerencia No 006 del 3 de agosto de 2021, se implementa el plan de facilidades pago a plazos, que permite acceder con mayor facilidad a dicho beneficio y promueve la gestión y recuperación de cartera.

A su vez se pueden definir condiciones especiales de negociación, cuando se considere necesario para aquellos suscriptores y/o usuarios que por su condición económica lo requieran; se deberá realizar un acta suscrita por el área facultada y hará parte integral del acuerdo de pago. Los usuarios cuya morosidad esté entre uno (1) y tres (3) meses, podrán realizar pago parcial por un monto mínimo del 50% de su factura y diferir el saldo hasta en cinco (5) meses.

El amb S.A. ESP ha otorgado a los usuarios y/ suscriptores de todos los usos y estratos, diferentes alternativas de financiación que les permite reiniciar con sus pagos del servicio, ajustados a su capacidad de pago, para que eviten la suspensión del servicio.

Cuentas por Cobrar	Saldo Cte Dic/22	Saldo No Cte Dic/22	Saldo Final Dic/22	Saldo Cte Dic/21	Saldo No Cte Dic/21	Saldo Final Dic/21	Variación
Prestación de Servicios Públicos	40.434.433	12.535.462	52.969.895	41.697.136	13.748.771	55.445.907	-2.476.012
Venta de Medidores	2.738.346	156.238	2.894.584	2.332.756	161.856	2.494.612	399.972
Otras Cuentas por Cobrar	590.179	0	590.179	31.267	0	31.267	558.912
<b>Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (cr)</b>	<b>-3.743.144</b>	<b>12.069.045</b>	<b>-15.812.189</b>	<b>-6.026.465</b>	<b>-13.287.972</b>	<b>19.314.437</b>	<b>-3.502.248</b>
Deterioro Venta Bienes y Prestac Servicios	-3.263.091	-6.880.433	-10.143.524	-5.236.350	-8.099.360	13.335.710	-3.192.186
Deterioro Déficit de Subsidios	-480.053	-5.188.612	-5.668.665	-790.115	-5.188.612	-5.978.727	-310.062
	<b>40.019.814</b>	<b>622.655</b>	<b>40.642.469</b>	<b>38.034.694</b>	<b>622.655</b>	<b>38.657.349</b>	<b>1.985.120</b>

Cifras en miles de pesos

Desde el mes de noviembre de 2021, se ha visto una recuperación en la cartera morosa que ha representado recuperar parte de la provisión realizada debido a la situación presentada frente a la pandemia; en lo corrido del 2022 vemos una recuperación de cartera por \$3.192.2 millones de pesos. Al finalizar el año se contrató un tercero, la empresa Rodríguez & Correa para realizar el cobro coactivo y persuasivo de los deudores morosos.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 27 de 112	Revisión 1

En cuanto al deterioro déficit de subsidios, esta cartera cuenta con una provisión total de \$5.668.7 millones de pesos. Con el municipio de Floridablanca, se adelanta Acción de Reparación Directa radicada bajo el No 2007-094, impetrada por el amb S.A. ESP, que cursa en el Tribunal Administrativo de Santander, en la que se pretende se condene al Municipio a pagar los conceptos adeudados de subsidios otorgados en la tarifa de acueducto, el cual se encuentra en segunda instancia a la espera de Fallo.

### Prestamos por Cobrar

Los créditos a empleados se inician nuevamente a partir de la firma de la Convención Colectiva de Trabajadores, desembolsos realizados a partir del mes de enero de 2022 y previo al manual de créditos con los requisitos y condiciones a cumplir para acceder a los mismos.

Préstamos Concedidos	Saldo Cte. Dic/22	Saldo No Cte. Dic/22	Saldo Final Dic/22	Saldo Cte. Dic/21	Saldo No Cte. Dic/21	Saldo Final Dic/21	Variación
<b>Préstamos Concedidos</b>	<b>1.407.222</b>	<b>4.163.358</b>	<b>5.570.580</b>	<b>313.353</b>	<b>1.740.676</b>	<b>2.054.029</b>	<b>3.516.551</b>
Créditos a Empleados	1.391.127	2.678.742	4.069.869	292.363	256.060	548.423	3.521.446
Otros Préstamos Concedidos	16.095	1.429.362	1.445.457	20.990	1.429.362	1.450.352	-4.895
Préstamos por Cobrar de Difícil Recaudo	0	55.254	55.254	0	55.254	55.254	0
<b>Deterioro Acumulado de Préstamos por Cobrar (cr)</b>	<b>0</b>	<b>-55.254</b>	<b>-55.254</b>	<b>0</b>	<b>-55.254</b>	<b>-55.254</b>	<b>0</b>
Deterioro Préstamos Difícil recaudo	0	-55.254	-55.254	0	-55.254	-55.254	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.407.222</b>	<b>4.108.104</b>	<b>5.515.326</b>	<b>313.353</b>	<b>1.685.422</b>	<b>1.998.775</b>	<b>3.516.551</b>

Cifras en miles de pesos

Otros préstamos a particulares corresponden a: (i) Préstamo por Cobrar a Costo Amortizado corresponde al valor del saldo por anticipo sobre el contrato 073 de 2010, por valor de \$2.457.897 miles de pesos a nombre de Conalvías dado que esta empresa inicio un acuerdo de reorganización y este saldo quedó dentro de las acreencias, y por consiguiente dentro de la reestructuración de pasivos en las condiciones y plazos convenidos en el acuerdo de reorganización empresarial. El acuerdo reconoce intereses a una tasa del 3% EA y el capital será cancelado en cuotas semestrales a partir del 30 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de diciembre de 2035. Por lo anterior, se procede a medir esta cartera a costo amortizado y adicional que la Empresa Conalvías solicitó el proceso de disolución de la sociedad y por ende la empresa entró a formar parte del grupo de acreedores. Su saldo actual corresponde a la medición por costo amortizado. (ii) En el mes de marzo 2021 se realizó préstamo a Sintraemdes (Organización Sindical del Acueducto) por valor de

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 28 de 112 Revisión 1

\$25.000.000 a un plazo de 60 meses y tasa 1.81% anual y al 0.15% mensual; su pago es por descuento del recaudo por el aporte de los trabajadores.

Los préstamos de difícil recaudo corresponden a trabajadores retirados y/o ya pensionados que al momento del retiro la liquidación no alcanzó a cubrir los saldos y a la fecha se encuentran en proceso jurídico por el no cumplimiento en los pagos; dada la incertidumbre en la recuperación se procedió a la aplicación de deterioro.

### Otros Derechos y Garantías

1) Los derechos en fideicomisos corresponden a la Fiducia Mercantil y Encargo Fiduciario – Constitución de Patrimonio Autónomo de Administración y Fuente de Pago, realizado con la Fiduciaria Bancolombia S.A, se constituyeron como requisito para el desembolso del Empréstito otorgado por Banco de Colombia con destino al Proyecto Regulación Río Tona – Embalse de Bucaramanga, con el Banco de Bogotá, Banco Popular y BBVA para el empréstito otorgado para la construcción de la Planta Angelinos. Para el cumplimiento de las gestiones a cargo de la Fiduciaria, el Fideicomitente trasfiere y transferirá los recursos recaudados en la comercialización y prestación del servicio integrado de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que estén siendo recaudados por COOPENESSA y se tendrán en cuenta única y exclusivamente aquellos derivados del servicio de Acueducto.

Los beneficiarios del Fideicomiso serán en primer lugar: el beneficiario de la fuente de pago por el servicio de la deuda y en segundo lugar y de manera residual lo será el Fideicomitente. Objeto y finalidad del contrato: A) Administrar los recursos en la Subcuenta Pagos, Subcuenta Servicio de la Deuda y en la Subcuenta Pago Variable Presa. B) Efectuar con cargo exclusivo a los recursos existentes en la Subcuenta Pagos, los ordenados por el Fideicomitente. C) Efectuar con cargo exclusivo a los recursos existentes en la Subcuenta Servicio de la Deuda, los pagos que se requieran periódicamente para atender el servicio de la deuda. Todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el contrato fiduciario. Estos depósitos presentaron una rentabilidad promedio del año 6.92%.

Se constituyó un patrimonio autónomo con Fiduprevisora para el manejo de Obras por Impuesto -Opción Convenio debido a la aprobación del proyecto Construcción de Unidades Sanitarias con Saneamiento Básico para Vivienda Rural Dispersa en Matanza, el convenio se suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; el valor del convenio asciende a \$794.5 millones de pesos de los cuales se depositaron en la Fiducia la suma de \$77.5 millones de pesos que cubre el valor de la Interventoría y los costos del Patrimonio, dineros que estarán a disposición del

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 29 de 112	Revisión 1

Ministerio por cuenta son ellos quienes contrataran la Interventoría.

2) Los gastos pagados por anticipado incluyen: seguros por \$669.1 millones de pesos por la renovación de pólizas hasta 26 meses y elementos de aseo y papelería por \$211.9 millones de pesos. Costo amortizado por beneficio en tasa de interés por préstamos a empleados \$636.8 millones de pesos.

3) Los anticipos y avances entregados corresponden a pagos anticipado por la adquisición de bienes y servicios y que una vez se den los derechos se causación el gasto respectivo.

4) Este depósito se realiza para el avalúo y compra de servidumbre con destino a la relocalización de la conducción de oriente

5) El anticipo o saldo a favor por impuesto: corresponde al valor del impuesto a las ventas pagado por la adquisición de activos fijos que se encuentran en construcción y que una vez sean activados procede el descuento tributario en renta.

6) Los Impuesto Diferidos

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	Saldo Cte. Dic/22	Saldo No Cte. Dic/22	Saldo Final Dic/22	Saldo Cte. Dic/21	Saldo No Cte. Dic/21	Saldo Final Dic/21	Variación
Derechos en Fideicomiso (1)	10.444.906	0	10.444.906	8.420.156	0	8.420.156	2.024.750
Gastos Pagados por Anticipado (2)	1.517.878	0	1.517.878	523.960	0	523.960	993.918
Avances y anticipos Entregados (3)	462.802	0	462.802	539.947	0	539.947	-77.145
Depósitos Entregados en Garantía (4)	4.444	0	4.444	142.012	0	142.012	-137.568
Anticipos o Saldos a Favor por Impuestos (5)	1.826.085	0	1.826.085	2.500	0	2.500	1.823.585
Activos por Impuestos Diferidos (6)	0	13.683.023	13.683.023	0	15.298.702	15.298.702	1.615.679
<b>Total, Otros Derechos y Garantías</b>	<b>14.256.115</b>	<b>13.683.023</b>	<b>27.939.138</b>	<b>9.628.575</b>	<b>15.298.702</b>	<b>24.927.277</b>	<b>3.011.861</b>

Cifras en miles de pesos

## PASIVO

A corte 31 de diciembre de 2022, presenta una disminución del 4.51%, equivalente a \$16.503.815 en comparación con la vigencia 2021. El pasivo corriente se incrementa en un 14.10% equivalente a \$9.846.772, donde las cuentas representativas son las obligaciones financieras con un aumento del 25.19% y las cuentas por pagar con un incremento del 32.02%. El pasivo no corriente presenta

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 30 de 112	Revisión 1

una disminución del 8.91% equivalente a \$26.350.587, con decrecimiento en las cuentas obligaciones financieras, beneficios a empleados y provisiones.

### Obligaciones Financieras

PRESTAMOS POR PAGAR	Saldo Cte. Dic/22	Saldo No Cte. Dic/22	Saldo Final Dic/22	Saldo Cte. Dic/21	Saldo No Cte. Dic/21	Saldo Final Dic/21	Variación
<b>Financiamiento Interno de Largo Plazo</b>							
Préstamo	20.474.085	78.449.478	98.923.563	16.477.909	99.312.797	115.790.706	-16.867.143
Intereses	355.856	0	355.856	160.821	0	160.821	195.035
<b>Total, Préstamos por Pagar</b>	<b>20.829.941</b>	<b>78.449.478</b>	<b>99.279.419</b>	<b>16.638.730</b>	<b>99.312.797</b>	<b>115.951.527</b>	<b>-16.672.108</b>

Cifras en miles de pesos

El empréstito con Bancolombia corresponde a cinco desembolsos, por \$101.400 millones de pesos, realizados con destino al desarrollo del proyecto de regulación del río Tona Embalse de Bucaramanga, con garantía real a través de patrimonio autónomo con Fiduciaria Bancolombia, con retención de renta por el recaudo del servicio de acueducto hasta el 120% del servicio mensual de la deuda; como se enuncia en el primer párrafo de la Nota Otros Derechos.

El empréstito Banco de Bogotá por valor de \$24.330.0 millones de pesos amortización mensual a capital, la tasa de interés IPC + 3.40%; esta tasa fue negociada y a partir del mes de mayo de 2021 pasó a IPC + 2.10; igualmente, se conserva la garantía real de Fiduciaria Bancolombia del mismo patrimonio autónomo del crédito de Bancolombia.

En el mes de junio de 2021 producto de una negociación de tasa se adquirió préstamo de \$15.716.0 con el Banco BBVA con una tasa IPC+2.32 a 10 años con dos de gracia, para cancelar otra obligación con el Banco de Bogotá.

El empréstito con el Banco Popular se toma para continuar la construcción de la Planta Angelinos y extracción de lodos, este crédito asciende a la suma de \$29.981.5 millones de pesos, de los cuales sólo se desembolsó la suma de \$28.598.7 millones de pesos. En mayo de 2022 se negociaron mejores condiciones de crédito con el Banco BBVA y se prepagó la suma de \$11.389.0 millones de pesos del préstamo del Banco Popular, \$11.000.0 con préstamo del BBVA a un IPC+2.8 a 10 años con dos de gracia a capital. Los \$389.0 millones de pesos se pagan con recursos propios.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 31 de 112	Revisión 1

El crédito otorgado por la Banca de Desarrollo Territorial- Findeter por la suma de \$3.010 millones, con el fin de destinar estos recursos para financiar exclusivamente la liquidez, por la ayuda otorgada a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 a quienes se les concedió plazo de 36 meses sin interés para pagar la deuda del servicio. La garantía otorgada, pignora irrevocablemente el 35.2% de los ingresos provenientes del recaudo del servicio de acueducto del punto del Municipio de Girón.

SALDO POR ENTIDAD FINANCIERA	VENCIMIENTO	Dic. 31 de 2022	Dic. 31 de 2021	TASA	PLAZO	T. GRACIA
Banco de Colombia	2025 - 2026	37.857.631	50.025.865	IPC-1+2.45	12 AÑOS	2 AÑOS
Banco de Bogotá	2027	16.220.000	19.261.250	IPC+2.10	8 AÑOS	NA
Banco BBVA	2031	15.715.781	15.715.781	IPC+2.32	10 AÑOS	2 AÑOS
Banco BBVA	2032	11.000.000	0	IPC+2.80	10 AÑOS	2 AÑOS
Banco Popular	2028	17.035.605	28.598.719	IPC+3.9	10 AÑOS	2 AÑOS
Findeter	2023	1.094.546	2.189.091	0	3 años	3 meses
<b>Total, Obligaciones</b>		<b>98.923.563</b>	<b>115.790.706</b>			

Cifras en miles de pesos

### Cuentas por Pagar

Presenta un aumento del 32% equivalente a 6,025 millones de pesos, con las cuentas más representativas como son los impuestos, tasas y contribuciones y adquisición de bienes y servicios.

Cuentas por Pagar	Dic. 31 de 2022	Dic. 31 de 2021	Variación	%
Recaudos a favor de terceros	8.423.741	8.022.365	401.376	5,0%
Impuestos Tasas y Contribuciones	8.265.947	4.318.808	3.947.139	91,4%
Adquisición de bienes y serv. Nnles	2.671.215	1.684.169	987.046	58,6%
Descuentos de nomina	1.600.872	1.587.252	13.620	0,9%
Retenciones en la Fuente	1.653.151	1.299.062	354.089	27,3%
Otras cuentas por pagar	1.799.176	1.551.636	247.540	16,0%
Impuesto al valor agregado IVA	432.530	357.750	74.780	20,9%
<b>Total, Cuentas por Pagar Corrientes</b>	<b>24.846.632</b>	<b>18.821.042</b>	<b>6.025.590</b>	<b>32,02%</b>

Cifras en miles de pesos

Los recaudos a favor de terceros corresponden a los convenios por el manejo de la facturación conjunta de Alcantarillado y Aseo, recaudo que se gira al mes siguiente.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 32 de 112	Revisión 1

## PATRIMONIO

Presenta un incremento del 4,76%, equivalente a \$32,115 millones de pesos, resultado obtenido por el aumento en las reservas ocasional con destino a la ampliación de infraestructura obedece a la capitalización de las utilidades 2021. Reservas autorizadas en Asamblea General de Accionistas según acta No. 134 de marzo 31 de 2022.

Reserva ocasional de \$1.898.4 millones para la protección de las cuencas en la región de Soto Norte – Paramo de Santurbán; reservas autorizadas en Asamblea General de Accionistas según acta No. 134 de marzo 31 de 2022.

El capital está compuesto por 300.000.000 acciones autorizadas a valor nominal de \$100,00 y con un capital suscrito y pagado de 292.852.583 acciones.

PATRIMONIO	Dic. 31 de 2022	Dic. 31 de 2021	VARIACION	%
Capital Autorizado y Pagado	29.285.258	29.285.258	0	0,0%
Prima en Colocación de Acciones	35.356.810	35.356.810	0	0,0%
Reservas	353.793.291	321.723.437	32.069.854	10,0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	271.368.769	270.099.464	1.269.305	0,5%
Resultados del Ejercicio	32.198.835	32.069.854	128.981	0,4%
Ganancia o Pérdidas en Inversiones	4.157	3.894	263	6,8%
Ganancia o Pérdida Beneficios Empleados	-14.979.273	-13.626.071	-1.353.202	9,9%
<b>TOTALES</b>	<b>707.027.847</b>	<b>674.912.646</b>	<b>32.115.201</b>	<b>4,76%</b>

Cifras en miles de pesos

La variación en el resultado de ejercicios anteriores corresponde al efecto de la actualización del impuesto diferido a diciembre de 2022, de acuerdo con la norma los cambios de valor de los impuestos diferidos que en el momento de su reconocimiento inicial se registraron en el patrimonio, se reconocerán en el patrimonio: para nuestro caso el impacto del costo atribuido en las propiedades, planta y equipos al momento del balance de apertura hace que este ajuste por cambio en tarifa se refleje en las ganancias acumuladas producto del impacto en el proceso de transición al nuevo marco normativo contable. Este saldo es afectado por el ajuste en la suma de \$1.269.3 millones de pesos.

Asimismo, al cierre de la vigencia 2022 se actualizaron las mediciones de los beneficios a largo plazo de los empleados por pensiones de jubilación y que generan las variaciones en el Otro Resultado Integral por ganancias y/o pérdidas actuariales.

## Estado de Resultados Integral Comparativa 2022-2021

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 33 de 112	Revisión 1

Estado de Resultados Integral (Expresado en miles de pesos colombianos)	A dic. 31 de 2022	A dic. 31 de 2021	Variación	%
Ingresos Operacionales	192.039.957	173.500.593	18.539.364	10,69%
Costos de ventas	(114.828.562)	(100.394.546)	(14.434.016)	14,38%
<b>Ganancia Bruta</b>	<b>77.211.395</b>	<b>73.106.047</b>	<b>4.105.348</b>	<b>5,62%</b>
Gastos de Operación				
Administración y generales	(28.345.536)	(25.931.226)	(2.414.310)	9,31%
Provisiones y depreciaciones	(3.231.356)	(9.288.328)	6.056.972	-65,21%
<b>Ganancia Operacional</b>	<b>45.634.503</b>	<b>37.886.494</b>	<b>7.748.010</b>	<b>20,45%</b>
Ingresos financieros	4.543.418	1.747.806	2.795.612	159,95%
Gastos financieros	(13.454.157)	(6.207.845)	(7.246.312)	116,73%
	<b>36.723.764</b>	<b>33.426.455</b>	<b>3.297.309</b>	<b>9,86%</b>
Otros Ingresos	19.171.452	14.020.847	5.150.605	36,74%
Otros Egresos	(1.256.915)	(178.533)	(1.078.382)	604,02%
<b>Ganancia Antes de Impuesto</b>	<b>54.638.301</b>	<b>47.268.769</b>	<b>7.369.532</b>	<b>15,59%</b>
Impuestos Corrientes	(20.350.000)	(17.829.417)	(2.520.583)	14,14%
Impuesto Diferido	(2.089.466)	2.630.501	(4.719.968)	-179,43%
<b>Ganancia Neta del Período</b>	<b>32.198.835</b>	<b>32.069.854</b>	<b>128.981</b>	<b>0,40%</b>
Ganancia Neta por Acción (pesos)	114,5	114,0	0	0,40%
<b>Otro Resultado Integral neto de Impuestos</b>				
Partidas que no serán reclasificadas posteriormente al resultado del período:				
Inversiones Patrimoniales medidas a valor razonable a través de patrimonio	263	(1.396)	1.659	-118,82%
Nuevas mediciones de planes de beneficios definidos	(1.353.202)	(1.740.065)	386.863	-22,23%
<b>Otro Resultado Integral neto de Impuestos</b>	<b>(1.352.939)</b>	<b>(1.741.462)</b>	<b>388.522</b>	<b>-22,31%</b>
<b>Resultado Integral Total del Período</b>	<b>30.845.896</b>	<b>30.328.392</b>	<b>517.503</b>	<b>1,71%</b>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página <b>34</b> de <b>112</b>	Revisión 1

## INGRESOS

Muestran un incremento del 11.94% equivalente a \$23,062 millones, aumento que se registró como resultado de la venta de servicios con 10.54%, ventas de bienes con un 16.12% y otros ingresos con 29.60%.

COMPOSICION DE INGRESOS	Dic 31 de 2022	Dic 31 de 2021	Variación	%
Venta de Servicios	186.681.279	168.885.679	17.795.599	10,54%
Venta de Bienes	5.358.678	4.614.914	743.765	16,12%
Transferencias y Subvenciones	1.640.318	2.276.768	-636.450	-27,95%
Otros Ingresos	22.590.270	17.430.829	5.159.441	29,60%
<b>Total Ingresos</b>	<b>216.270.545</b>	<b>193.208.190</b>	<b>23.062.355</b>	<b>11,94%</b>

Cifras en miles de pesos

Los ingresos corresponden a las Ventas de Bienes y Servicios de Acueducto que se realizan al Área Metropolitana de Bucaramanga, municipio de Bucaramanga, Floridablanca y Girón.

Las Subvenciones corresponde a la amortización de los aportes recibidos a través de convenios interadministrativos para el desarrollo de proyectos de infraestructura de acueducto (Embalse de Bucaramanga) y que una vez se terminó la obra, ésta fue activada y se inició la amortización del ingreso recibido en función de la vida útil del activo construido. Igualmente, tenemos la entrega de bienes recibidos sin contraprestación por los equipos recibidos dentro del programa COMPAS piloto de gestión de pérdidas comerciales en el amb S. A. E.S.P.

Otros Ingresos: los financieros corresponde principalmente a los rendimientos obtenidos de los recursos depositados en las cuentas de ahorro, fiducias y del encargo fiduciario -patrimonio Autónomo, por el manejo de la Tesorería dada la alta liquidez y disponibilidad de recursos y el incremento en las tasas de interés durante la vigencia; además, los intereses cobrados a usuarios y el interés efectivo por costo amortizado en préstamos a trabajadores; Ingresos Diversos, estos ingresos corresponden principalmente al manejo de la facturación conjunta de alcantarillado y Aseo por cuya intermediación se cobran comisiones, la reversión de pérdidas por deterioro de cartera que evidencia un mejoramiento en el comportamiento de pago de los usuarios. En recuperaciones tenemos el gravamen del cuatro mil cobrado a las empresas de aseo y alcantarillado por el giro de los recaudos y que asciende a

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 35 de 112	Revisión 1

\$719.6 millones de pesos, la recuperación de provisiones por proceso judiciales en la suma de \$1.458.1 millones de pesos, entre otros de menor valor.

Los demás ingresos diversos son ocasionales y se causan en el momento de la ocurrencia: recuperaciones de costos y gastos, indemnizaciones de la compañía de seguros por reclamaciones generadas en daños y/o pérdidas en los activos de la empresa y el aprovechamiento en la venta de material de reciclaje por la chatarra en materiales de medidores entregados por los usuarios.

## GASTOS

Registra un aumento del 13.99% en comparación con la vigencia anterior equivalente a \$8.499 millones, donde la cuenta que más incrementó fue otros gastos con un 47.57%. Los gastos están constituidos por los gastos de administración, gastos de deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones y otros gastos (cuenta compuesta a su vez por gastos financieros, comisiones, impuestos a ganancias corrientes, impuestos a ganancias diferidos y gastos diversos)

GASTOS	Dic 31 de 2022	Dic 31 de 2021	Variación	%
De Administración	28.345.536	25.931.226	2.414.310	9,31%
Deterioro, depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	3.231.356	9.288.328	-6.056.972	-65,21%
Otros Gastos	37.666.256	25.524.237	12.142.020	47,57%
<b>Total Gastos</b>	<b>69.243.148</b>	<b>60.743.790</b>	<b>8.499.358</b>	<b>13,99%</b>

Cifras en miles de pesos

### Gastos de Administración

En los gastos de administración las variaciones más significativas corresponden a:

1. En salarios y prestaciones: Incremento salarial para 2022 del 10.0684% y en 2021 fue del 3.50%, teniendo en cuenta lo establecido en la Convención Colectiva del amb S.A. ESP.
2. Gastos de Personal Diversos: Su incremento en \$97.2 millones de pesos corresponde a los contratos de personal temporal por prácticas que en la vigencia 2021 fueron suspendidos. Los gastos de viajes en razón al inicio de reuniones presenciales y gestiones de representación de la Empresa a nivel nacional, se incrementaron en 87.2 millones de pesos frente a 2021. El gasto por beneficio a empleados en la tasa de interés por préstamos a una tasa de interés inferior a las de mercado en una suma de \$43.6 millones de pesos; adicionalmente, incremento en capacitaciones por ingreso de nuevo personal

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 36 de 112	Revisión 1

y cambios en procesos y tecnologías con un incremento de \$80.1 millones de pesos frente al 2021.

3. Aportes Sindicales: Con la entrada en vigencia de la convención colectiva de trabajo se reactivaron derechos que había sido suspendidos por 3 años, por ello se refleja incremento en la suma de \$265.9 millones de pesos que corresponde a pagos de aportes sindicales para las diferentes actividades convenidas.
4. Honorarios: Incremento en gastos por honorarios asesoría tributaria por pago de \$140.1 millones de pesos contrato DLA defensa proceso DIAN, DLA consultoría proceso recuperación redes de alcantarillado \$61.6 millones de pesos, estudios técnicos parque solar flotante para generar energía en Embalse \$41.6 millones de pesos, Gerente proyecto Ariba \$75.0 millones de pesos, procesos selección Gerente de Negocios y General \$62.9 millones de pesos y auditoria de calidad \$16.4 millones de pesos, Benchmarking de remuneración total por \$48.3 millones de pesos, Prestación de servicios Nuevos Negocios \$114.7 millones de pesos, OPS para apoyo en investigación, análisis, planeación y estructuración nuevos negocios \$21.0 millones de pesos, OPS implementación plataforma SECOPII y asesoría en su aplicación por \$30.0 millones de pesos; OPS Evaluación de Junta directiva y Gerente por \$36.0 millones de pesos; Asesoría jurídicas especializadas en sociedades y laboral por \$62.5 millones de pesos, Asesorías para abordar retos reputacionales del amb por \$21.4 millones de pesos, Asesor para la oficina de Control de Gestión como auditor técnico experto por \$16.8 millones de pesos, gastos no incurridos en 2021.
5. Publicidad, Impresos y Publicaciones: Asesoría Publicitaria y acompañamiento para estrategia de comunicaciones por \$207.9 millones de pesos, pautas publicitarias radiales por \$38.5 millones de pesos, publicaciones y avisos en periódicos \$41.5 millones de pesos, Cuotas de afiliaciones y sostenimiento a la Cámara de Comercio, ANDESCO, Camacol, ProSantander, Consejo Colombiano de Seguridad, congreso colombiano de la construcción y Acodal por \$101.1 millones de pesos, participación en actividades culturales del Centro Cultural de Oriente por \$110.0 millones de pesos, OPS estrategia de posicionamiento de marca por \$130.9 millones de pesos.
6. Obras y Mejoras en Propiedad Ajena y Gestión Social: Centro Desarrollo de la Mujer Municipio de California \$379.4 millones de pesos, Construcción de pozos sépticos en zonas productoras de agua \$62.5 millones de pesos, Convenio con la UIS para promoción de vocaciones científicas de niñas,

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 37 de 112	Revisión 1

niños y jóvenes estudiantes de colegio públicos de la provincia de Soto Norte por \$83.8 millones de pesos, Auxilios estudiantiles para jóvenes de California por \$95 millones de pesos, Participación en el programa de investigadores del páramo de Santurbán \$10.0 millones de pesos y suministro herramientas a comunidades del área de influencia \$44.9 millones de pesos, apoyo a proyecto club amigos del agua a través de Fundamb por la suma de \$50.0 millones de pesos y apoyo al proyecto “SotoNorte Más y Mejor Preparado” con becas a jóvenes de la provincia a través de Fundamb por valor de \$850.0 millones de pesos, según acta de cooperación y entendimiento aprobadas en Junta Directiva.

### Otros Gastos

*Gastos Financieros.* Con un incremento del 119.3% de una vigencia a otra equivalente a \$7,204 millones. Dentro de los gastos financieros tenemos los intereses por las obligaciones de largo plazo que fueron utilizados para la construcción de la presa Embalse de Bucaramanga y la planta RAD; adicionalmente, a partir del mes de julio de 2021 el gasto financiero incurrido por el préstamo con destino a la construcción de la Planta Angelinos y Extracción e lodos que se registra en gastos por la activación de las obras terminadas; un impacto importante en la vigencia 2022, fue el incremento de la inflación que incide directamente en las tasas de interés puesto que están pactada con el IPC.

### **HALLAZGO N° 01 – ADMINISTRATIVO, FISCAL Y DISCIPLINARIO. INTERESES DE MORA POR NO PAGO DE TASAS RETRIBUTIVAS (OBSERVACION N° 01)**

El equipo Auditor observo, que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, mediante acto JC 072 de julio 12 de 2021, decretó medidas cautelares por vía ejecutiva de jurisdicción de cobro coactivo al amb S.A. E.S.P., decretó a prevención el embargo y/o retención de los productos financieros y dineros de titularidad del deudor (Bancolombia y Davivienda); liberó mandamiento de pago a través de Acto 097 de 29 de septiembre de 2021, a cargo del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, por **el no pago** de la obligación por concepto de Tasas Retributivas por vertimiento en las Plantas de Tratamiento de los servicios prestados Decreto 2667 de 2012 (TAR 10-3818, TAR 10-3858, TAR 10-3868, TAR 10-4059 y TAR 10-4113) de los años 2016, 2017 y 2018. Que la CDMB mediante Auto JC 038 del 13 de mayo de 2022, liquida el crédito en relación con los servicios prestados por concepto de TASAS RETRIBUTIVAS contenidas en las facturas más adelante mencionadas por valor de \$98.128.805 entre deuda de

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 38 de 112 Revisión 1

capital e **intereses de mora**; que seguidamente mediante Auto JC 75 de 22 de julio de 2022, rechaza objeciones del Acueducto de Bucaramanga y se aprueba la liquidación y aplicar los dineros que se hayan depositado por concepto de embargo en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario a favor de la CDMB.

FECHA	FACTURA NO.	DEUDA CAPITAL	INTERÉS MORATORIO	
ABRIL 28 DE 2016	CD 0065712	26.075.909	26.758.590	
ABRIL 25 DE 2017	CD 0068882	1.507.853	1.207.821	
ABRIL 25 DE 2017	CD 0068892	11.427.041	9.153.294	
ABRIL 13 DE 2018	CD 0073477	12.085.072	7.348.829	
ABRIL 13 DE 2018	CD 0073531	1.594.683	969.713	
<b>TOTAL</b>		<b>52.690.558</b>	<b>45.438.247</b>	<b>98.128.805</b>

Situación que generó un **pago de intereses de mora** por valor de cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos (**\$45.438.247**) a diciembre 31 de 2022.

La inobservancia se pudo presentar por no tener claro quien representa la autoridad ambiental, que para el caso podría ser el Área Metropolitana de Bucaramanga o CDMB; información consignada en el decreto 2667 de 2012 **Artículo 7°**. **Tasa retributiva por vertimientos puntuales. Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas. La tasa retributiva por vertimientos puntuales directos o indirectos, se cobrará por la totalidad de la carga contaminante descargada al recurso hídrico. La tasa retributiva se aplicará incluso a la contaminación causada por encima de los límites permisibles sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. El cobro de la tasa no implica en ninguna circunstancia la legalización del respectivo vertimiento.**

La situación anteriormente expuesta, estaría generando un presunto daño patrimonial por un valor de cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos (**\$45.438.247**); toda esta situación anteriormente expuesta, atenta contra el estado, ocasionando un daño al patrimonio

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 39 de 112	Revisión 1

público de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 610 del 2000, y Decreto 403 de 2020, asimismo transgresión a la Ley 1952 de 2019; por lo cual se configuraría una **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA.**

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*Respecto de la presente observación N° 01, lo primero que se hace indispensable advertir, es que como bien lo manifiesta el Ente de Control, la misma nace ante la falta de claridad de quien representa la autoridad ambiental competente urbana, a efectos del cobro y recaudo de la tasa de vertimientos, que el amb S.A. E.SP., debía cancelar, por cuenta de las infraestructuras que posee en sector urbano y que realizan descargas a fuentes de agua. Sin embargo, debe tenerse claro y presente, que dicha falta de claridad como bien lo denomina la Contraloría, no es creada o generada por parte del amb S.A. E.S.P, si no por las propias entidades en disputa, esto es, el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, quienes, desde el año 2012, adelantan una pugna por quien corresponde con la autoridad ambiental urbana, en el Área Metropolitana de Bucaramanga, conflicto este respecto del cual el amb S.A. E.SP., es ajeno y por tanto no tiene ninguna injerencia y que a la fecha se continúa debatiendo ante el Tribunal Administrativo de Santander*

*Es derivado de dicho conflicto entre las entidades en cita, que para los años 2016, 2017 y 2018, se genera por parte de estas, el cobro ante mi representada de las tasas por vertimientos de sus infraestructuras ubicadas en el sector urbano, quedando inmersa el amb S.A. E.S.P ante la existencia de un cobro de tasas por dos entidades las cuales se dicen corresponder con al autoridad encargada del recaudo de dicha contribución y no existiendo pronunciamiento judicial para dicha fecha, que clarificara a cuál de las dos se le debía proceder a hacer el pago, conflicto este que se magnifico si tenemos en cuenta que cada una de estas entidades, argumentaba su competencia bajo argumentos legales y soportadas en normas vigentes y con presunción de legalidad.*

*Por lo anterior y ante la presunción de legalidad que tenían los Acuerdos Metropolitanos expedidos por el Área Metropolitana de Bucaramanga y que se constituían en norma especial y posterior, el amb S.A. E.S.P procedió a realizar el pago a dicha entidad respecto de las Tasas por Vertimientos de su infraestructura ubicada en el sector urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga, decisión está que derivó en que la CDMB, diera inicio a un trámite de cobro coactivo contra el amb S.A. ESP S pero el presunto no pago de las Tasas por Vertimientos para los años 2016, 2017 y 2018.*

*Sin embargo, se considera y así lo pudo verificar el Ente de Control que usted*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 40 de 112	Revisión 1

*representa, que el proceso de cobro coactivo que adelantó la CDMB, con miras a cobrar la tasa por vertimientos de las estructuras ubicadas en el sector urbano propiedad del amb S.A. E.S.P para las vigencias 2016 a 2018, claramente se enmarco en un abuso de poder por parte de dicha entidad, quien desconociendo hechos facticos como la existencia del conflicto de competencia que se adelantaba entre la CDMB y el AMB, así como que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P ya había efectuado el pago de las tasas por vertimientos cobradas, tal como lo probo el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga en ejerció de su derecho de defensa y contradicción en el referenciado proceso de cobro coactivo, en el cual por vía de un embargo se apropió de los dineros propiedad del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P, bajo el supuesto de una deuda, inexistente y respecto de la cual no tenían ninguna competencia incluso para la expedición de las facturas que posteriormente y por vía de la imposición y abuso de poder, procedió a cobrar al amb S.A. E.S.P.*

*Si bien no se desconoce, que el no pago de una obligación puede acarrear el cobro de intereses no es menos cierto que el cobro efectuado por la CDMB, no podemos tildarlo sino de irregular, puesto que claramente el mismo no debió llevarse a cabo, si no hasta tanto no se resolviera el conflicto de competencia entre dicha entidad y el AMB, el cual continúan vigente y manteniendo dos presuntas autoridades ambientales urbanas en el Área Metropolitana de Bucaramanga, eso sí conflicto que hoy se ha aligerado, ante la nulidad del Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012 y la Suspensión del Acuerdo No. 031 del 2014, situación que aprovechó la CDMB, para que casi por las vías de hecho (pero bajo una presunta facultad legal) adelantar un cobro coactivo contra mi representada y de esta forma apropiarse de dineros del amb S.A. E.S.P, los cuales a la fecha no han podido recuperarse, justamente porque el conflicto existente aun entre las entidades que se dicen corresponder con la Autoridad Ambiental, restringe las vías legales que eventualmente el amb S.A. E.SP tendría o bien para recuperar los dineros abruptamente cobrados por la CDMB o para buscar el reintegro de las sumas girados al AMB en vigencia de las normas previamente citadas.*

*Claramente a efectos de la presente observación, se hace necesario tener claro que desde la expedición de los Acuerdos Metropolitanos No. 016 de 2012 y No. 031 del 2014, por medio de los cuales el Área Metropolitana de Bucaramanga, se abrogó las funciones de Autoridad Ambiental urbana, se generó una disputa entre dicha entidad y la CDMB, en la cual, al margen de las resultas de la misma, en el entre tanto de la resolución de dicha discusión, los actos administrativos que investían de autoridad al AMB, y resaltando a la fecha el Acuerdo Metropolitano No. 031 del 2014 (dado que el Acuerdo No. 016 de 2012 fue declarado nulo) eran válidos y se encontraban recubiertos del principio de legalidad, lo que impartían su acatamiento por parte del amb S.A. E.S.P, conllevado entonces la obligatoriedad de cancelar a*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 41 de 112	Revisión 1

*dicha entidad, los pagos correspondientes a las tasas de vertimientos de la infraestructura de nuestra empresa, localizada en el área urbana y de jurisdicción del AMB. Lo anterior, era tan claro incluso para la propia CDMB, que se abstuvo de adelantar el cobro coactivo que hoy se nos reprocha, hasta tanto no se dio la nulidad del Acuerdo No. 016 de 2012, pero olvidando al momento de iniciar dicho cobro, que para dicha fecha y a hoy el Acuerdo Metropolitano No. 031 de 2014, no obstante estar suspendido, sigue contando con presunción de legalidad y la misma se mantendrá hasta que se resuelva sobre su nulidad, la cual incluso podría no darse generando la confirmación de que el AMB S.A. ESP, si correspondía con la Autoridad ambiental competente y por tanto, los pagos realizados por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga SA ESP fueron bien realizado, dando como consecuencia la habilitación para proceder al cobro judicial de las sumas que por la vía coactiva la CDMB se apropió.*

*Sumado a lo anterior y desde la óptica netamente pragmática, consideramos necesario poner de presente la disyuntiva en la que se vio inmersa el amb S.A. E.S.P, por cuenta del pago de las Tasas por Vertimientos de su infraestructura urbana, dado el conflictos de competencia de dos entidades, quienes se manifestaban corresponder con la autoridad ambiental competente para el cobro de dichas tasas, disyuntiva que de hecho hoy se mantiene y se concreta en el hecho que hasta tanto, no se dé la resolución del conflicto de competencia, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (amb S.A. E.SP) continuará en una incertidumbre y riesgo, de “incurrir” en el no pago y eventual cobro de intereses por parte de alguna de las autoridades, que hoy mantienen el conflicto de competencia como se pasa a observar.*

*Como ya se ha manifestado y es de conocimiento del ente de control, los intereses de mora que hoy llaman a una observación con eventual alcance fiscal y disciplinario, nacen por un conflicto de competencia entre dos entidades, quienes se denominan o abrogan el título de Autoridad Ambiental Competente en el sector urbano en el Área Metropolitana de Bucaramanga. En virtud de lo anterior, cada una de dichas entidades procedió a facturar y cobrar ante mi representada, un servicio (tasa) por Vertimientos, el cual, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga ante la presunción de legalidad de los Acuerdo Metropolitanos No. 016 de 2012 y No. 031 del 2014, el amb S.A. E.S.P procedió para los años 2016, 2017 y 2018, a cancelar ante el Área Metropolitana de Bucaramanga, lo cual conllevó al cobro coactivo por parte de la CDMB, quien se consideraba con igual derecho de percibir dicha tasa.*

*Pero, que hubiera ocurrido en caso que el amb S.A. E.S.P no hubiera cancelado dicha tasa por vertimientos ante el AMB, sino ante la CDMB, pues como se observa en proceso administrativo de cobro coactivo – etapa persuasiva radicado 10109-2019 del AMB, el resultado habría sido, que la ejecución del cobro lo habría*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 42 de 112	Revisión 1

*adelantado el AMB y hoy nos encontraríamos en la misma situación que reprocha el ente de control, solo que los intereses que hoy se cuestionan no se le abrían cancelado a la CDMB, si no al AMB; y peor situación se estaría reprochando, en caso de que el amb S.A. E.S.P hubiera adoptada la posición y decisión de no cancelar a ninguna de las entidades las tasas por vertimientos, hasta tanto no se resolviera el conflicto de competencia, puesto que el cobro coactivo y el cobro de intereses, muy seguramente abría nacido de las dos entidades y el reproche del ente fiscal hoy seria doble.*

*Es claro y evidente, que hasta la fecha el amb S.A. E.S.P ha procurado por todas las vías legales, evitar que el conflicto de competencia existente entre las dos entidades que se consideraban con facultades de autoridad ambiental urbana en el Área Metropolitana de Bucaramanga, no perjudique, ni genere un detrimento patrimonial para la empresa; hasta el punto de requerir por escrito al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga la devolución de los valores pagados por concepto de tasa retributivas por vertimientos durante las vigencias 2016, 2017 y 2018, como se puede evidenciar en los oficios de radicados 202112000225321 y 202330029024, como evidencia de lo expuesto se adjunta imagen de la última petición elevada al AMB S.A. ESP, es decir, del último oficio.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 43 de 112	Revisión 1

Página 4 de 4	<b>CARTA</b>	
F GG 501-011		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

15. Agotadas las etapas correspondientes dentro del proceso administrativo de cobro coactivo, arriba citado, la CDMB emitió el Acto JC 075 del 22 de Julio de 2022 por medio del cual aprobó la liquidación del crédito dentro de dicho coactivo y en consecuencia se generó un nuevo descuento y pago por conceptos de tasas retributivas por vertimientos por las Plantas de potabilización la flora y florida, vigencias 2016, 2017 y 2018, situación que ante la ya conocida decisión que se adoptara con ocasión del Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012 y que muy seguramente se replicara respecto de la decisión a adaptar frente al Acuerdo No. 031 de diciembre 29 de 2014, nos obliga a reiterar la siguiente.

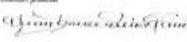
**PETICION:**

Frente a la situación en particular, muy respetuosamente les solicito:

1. Se sirvan realizar la devaluación de los pagos efectuados por concepto de las tasas retributivas antes referenciadas, indexando las sumas pagadas en su momento por parte del amb S.A. E.S.P, lo anterior con miras a no tener que acudir a la vía judicial, en la cual adicionalmente a lo aquí pedido, se solicitara el pago de las sumas incluidos los correspondientes intereses y rendimientos que estas hubieran podido generar.

Cordialmente

  
**ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**  
 Gerente General

Previsto: J. Fernández, Profesional Asesor en Gestión Jurídica y Representación Judicial  
 Revisó: M. Aliza Uribe Gestión Jurídica y Representación Judicial  
 Aprobó: El Rangel, Secretario General amb.  

*Es necesario manifestar al grupo auditor que estas comunicaciones han sido contestadas de forma negativa por el Área Metropolitana de Bucaramanga, entidad que manifiesta que “no es posible acceder a la solicitud de devolución de los recursos...” se adjunta imagen de la última respuesta dada al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga del 31 de marzo del 2023.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 44 de 112 Revisión 1

	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: GDO-FO-028</b>
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Oficio AMB 02728

Bucaramanga, 30 de Marzo de 2023.

31 MAR 2023

Acueducto Metropolitano de Bucaramanga  
R. 202310004737  
03/04/2023 09:19:20.29  
GERENCIA GENERAL  
GERENCIA GENERAL

Doctor  
**ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**  
Gerente General  
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga

**ASUNTO:** RESPUESTA CR-3433 SOLICITUD DEVOLUCION VALORES PAGADOS POR CONCEPTO DE TASAS RETRIBUTIVAS POR VERTIMIENTOS DURANTE LAS VIGENCIAS 2016, 2017 Y 2018

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto de la referencia, me permito informarle que, una vez verificada la información contable de la entidad, se puede concluir lo siguiente con respecto al pago de Tasa Retributiva en cada una de las vigencias (2016, 2017 y 2018), así:

- El pago de la Tasa Retributiva de la vigencia 2016 se realizó el 23 de mayo de 2017 por valor de \$15.579.249.00.

Para la vigencia 2017 se celebró el Convenio No. 000350-2017 entre el AMB y la CDMB el cual tenía por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL AMB Y LA CDMB PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y ACCIONES INCLUIDAS EN LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA". Debido a este convenio el AMB le giró a la CDMB los recursos que recibió durante la vigencia del mismo por concepto de tasa retributiva. Así las cosas el 27 de diciembre de 2017 se le giraron a la CDMB la suma de \$372.214.661.19 valor en el cual está incluido el pago que ustedes realizaron el 23 de Mayo de 2017 por \$15.579.249.00.

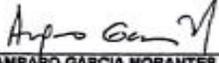
- El pago de la Tasa Retributiva de la vigencia 2017 la realizaron el 28 de mayo de 2018 por valor de \$59.057.662.00.

El Área Metropolitana de Bucaramanga ejerció como autoridad ambiental urbana en el periodo comprendido desde el año 2013 y hasta el 10 de octubre de 2019, fecha en la que la competencia como autoridad ambiental fue suspendida por el Tribunal Administrativo de Santander, producto de la medida cautelar de suspensión provisional que recae sobre el acuerdo metropolitano No. 031 de 2014.

- El pago de la Tasa Retributiva de la vigencia 2018 era por \$109.905.487.00, la cual no fue cancelada al Área Metropolitana de Bucaramanga y por esto se habría iniciado un proceso de cobro persuasivo, el cual, al ser suspendida el AMB como autoridad ambiental en el 2019, este expediente se trasladó a la CDMB el 26 de octubre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible acceder a su solicitud consistente en la devolución de recursos, toda vez que el Área Metropolitana de Bucaramanga efectuó el cobro por concepto de tasa retributiva al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, conforme a sus competencias como autoridad ambiental que para la fecha ostentaba.

Atentamente,

  
**AMPARO GARCIA MORANTES**  
 Subdirectora Administrativa y Financiera  
 Área de Metropolitana de Bucaramanga  
 Revisó: Yessica Paola Márquez Gutiérrez-Profesional Especializada SG

*Por lo expuesto, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga se encuentra a la espera de las resultas de la demanda contra el Acuerdo Metropolitano No. 031 de 2014, momento en el cual y una vez ratificada la falta de competencia del AMB o reconocida la misma, se tendrá claridad del proceder de las partes y consecuentemente, se procederá, o bien a solicitar el reintegro de las sumas ilegalmente cobradas por la CDMB por vía del cobro coactivo, o solicitar el reintegro*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 45 de 112	Revisión 1

*de los valores que en su momento se le cancelaron al AMB por concepto de Tasa de vertimientos en virtud de una competencia que hasta la fecha continua teniendo presunción de legalidad, pero que una vez finiquitada o ratificada, permitirá al amb S.A. E.S.P proceder al recobro de las sumas que hoy generan un reproche de parte del ente fiscal.*

*Así las cosas y mientras no se encuentre el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP ante una situación consolidada, tendrá conocimiento a cuál entidad deberá requerir la devolución de los recursos y por consiguiente de ser conducente, los rendimientos financieros correspondientes, mediante la respectiva acción*

*Ahora bien, respecto a la incidencia disciplinaria de esta observación queremos manifestar, tal y como se colige, que estos hechos no devienen de negligencia ni actuación indebida de trabajador alguno del amb S.A. ESP, toda vez que se actuó bajo la presunción de legalidad de un acto que investía de facultades de Autoridad Ambiental al AMB.*

*Por las razones expuestas, en atención que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga SA ESP ha actuado de buena fe y de conformidad a la legalidad del acto que ampara las facultades del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA como presunta autoridad ambiental hasta tanto, no sea declarado Nulo dicha acto o se ratifique resolviendo la problemática entre las dos autoridades citadas con anterioridad, constituyéndose a la fecha un hecho incierto, se solicita amablemente al Ente de Control que usted represente, desestimar la OBSERVACIÓN N° 01. INTERESES DE MORA POR NO PAGO DE TASAS RETRIBUTIVAS*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El equipo auditor una vez analizada la respuesta a la observación concluye que la entidad si realizo las acciones en relación a los recursos y excepciones dentro del proceso de cobro coactivo enmarcado en el estatuto tributario, pero difiere del argumento factico y jurídico que se pudo dar, para que resultara con la suspensión y/o eximente de responsabilidad por fuerza mayor o caso fortuito en relación a los intereses de mora causados por el concepto de tasa retributiva por vertimiento a favor de la entidad ambiental, no puede fundamentarse en excusa la incertidumbre de competencias entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, (CDMB) y el Área Metropolitana de Bucaramanga, siempre se debió prever que el pago de intereses de mora constituyen un detrimento patrimonial cuyo resultado termina en trasgredir los intereses de la entidad a las luces de la Ley 610 del 200 artículo 6, auditado todo el procedimiento de cobro coactivo adelantado por la CDMB frente al Acueducto Metropolitano de

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 46 de 112	Revisión 1

Bucaramanga, se observó en los oficios de respuesta de objeciones y proposición de excepciones al mandamiento de pago emitidos por el AMB, no se buscó y/o procuro poner en el escenario procesal el eximente de responsabilidad para que no se causara interés de mora y más aun comentando una incertidumbre en la competencia que ostentaba el ejecutor, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-231/03 del 18 de marzo de 2003 decidió la demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 634, 635 y 814 del Estatuto Tributario y que, respecto de la causación de intereses moratorias, precisó que se podrá demostrar la configuración de causales que lo eximan de responsabilidad como la fuerza mayor o el caso fortuito, pues considera que respecto de la responsabilidad del contribuyente en materia tributaria se excluye la imposición de sanciones por el mero resultado:

*"Empero, también puede ocurrir que la omisión no sea imputable al deudor, sino que se haya configurado alguna casual eximente de responsabilidad como la fuerza mayor o el caso fortuito. Cuando ello ocurre el responsable deberá demostrar esa circunstancia y la administración tendrá que valorarla antes de decidir si impone la sanción o se abstiene de hacerlo: sólo así se garantiza plenamente el derecho al debido proceso y los principios de equidad y justicia, según lo ha reconocido la jurisprudencia constitucional en otras oportunidades. (...).*

En este orden de ideas, bajo el entendido que el administrado puede exonerarse de responsabilidad si demuestra alguna de las causales para ello, como la fuerza mayor el caso fortuito o en general la ausencia de culpa, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en concepto tributario No. 047496 de fecha 06/08/200, esgrimió lo siguiente: *"En atención al fallo mencionado, al deudor que demuestre que por fuerza mayor o caso fortuito quien estaba legalmente obligado a efectuar el pago de las obligaciones tributarias no las canceló, se le debe suspender la liquidación de los intereses moratorios, Pero tratándose del agente retenedor, como se precisa en el fallo para quien su obligación consiste únicamente en poner a disposición del Estado los recursos previamente cancelados por los contribuyentes, que se encuentren en mora, tal exoneración solo puede operar en virtud de la demostración de causales de fuerza mayor como la razón que les impidió efectuar la cancelación en tiempo. La situación de exoneración planteada por el fallo del alto tribunal, exige precisar los aspectos procedimentales que tocan con su reconocimiento: 1. La naturaleza de la misma, corresponde a la de una excepción dentro del proceso de cobro al referir a la tasación del monto de lo adeudado por intereses de mora. 2. En ese contexto, su definición corresponde al funcionario competente para el cobro, quien de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del parágrafo del artículo 828 del Estatuto Tributario, es el llamado a*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 47 de 112	Revisión 1

*proferir la liquidación de intereses que servirá de base para el cobro coactivo de los mismos. 3. Como se trata de un eximente de responsabilidad, compete por su parte al interesado rogar de manera expresa su reconocimiento y aportar las pruebas de su existencia. 4. En cuanto a la oportunidad en que debe ser alegada: por ser una excepción a la orden de pago de estos factores, si se está en proceso coactivo en que se profirió mandamiento de pago que la contenga y la situación es preexistente a esta actuación, deberá proponerse en la forma y términos que para presentar excepciones al mandamiento de pago determina el artículo 831 del Estatuto Tributario.*

*5. Si las causales alegadas ocurrieron con posterioridad a esta oportunidad, deberán atenderse de manera inmediata como una excepción sobreviniente, preservando las condiciones y términos establecidos para el trámite de las iniciales. 6. Si no se ha iniciado proceso de cobro coactivo por no haberse librado mandamiento de pago, encuéntrase o no la actuación de la Administración en etapa persuasiva, deberá el interesado solicitar por escrito el reconocimiento de la causal de exoneración a que nos hemos referido. La Administración de inmediato procederá a librar el respectivo mandamiento para que, si es del caso, se resuelvan de manera conjunta las excepciones que se propongan, teniendo en cuenta para esa oportunidad la solicitud presentada por el deudor junto con las pruebas que al respecto haya aportado. 7. Insistiendo en la necesidad de que debe ser expreso el reconocimiento de la situación, en el evento en que de manera voluntaria y en uso de su facultad de autoliquidación, el deudor decida efectuar el pago de los intereses excluyendo de ellos los correspondientes al periodo de tiempo que estima se encuentra cobijado por las causales de exoneración de que se habla, la Administración debe provocar la petición de reconocimiento, mediante el respectivo mandamiento de pago librado por los valores que resulten como saldos a cargo de la reimputación de los pagos que para ella se encuentren indebidamente efectuados, con apoyo en lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 804 del Estatuto Tributario, siguiendo con posterioridad el procedimiento que se trata en los puntos anteriores. 8. La aceptación o no de la causal de exoneración, debe ser expresa por parte de la Administración, contenida en Acto Administrativo para el que se debe observar el trámite, los presupuestos jurídicos y procedimentales que se establecen desde el artículo 832 ibídem para la Resolución que resuelve excepciones, de cuya naturaleza participa. 9. Con fundamento en lo anterior, la decisión que rechace total o parcialmente la petición, en virtud de lo dispuesto por el artículo 834 de la misma obra, en vía gubernativa, solo será susceptible del recurso de reposición en los términos y condiciones previstos en esa norma; e igualmente, ante su negativa será procedente la intervención del contencioso administrativo de que se ocupa el artículo 835 del Estatuto.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 48 de 112	Revisión 1

*Es de precisar que en el proceso de cobro no es posible expedir un acto administrativo que previamente a la cancelación, establezca un valor determinado a pagar por intereses moratorios, porque como se indicó en las normas que los estatuyen, el valor de los mismos está supeditado a la fecha y forma de pago de la obligación que los genera. Luego en el evento que nos ocupa, la decisión se limitará a indicar de manera precisa el periodo de tiempo en que opera la suspensión de la liquidación de los citados conceptos, o lo que es lo mismo, a definir las fechas desde cuando se generaron, la fecha en que inicia y finaliza la suspensión y por ende la relativa cuando se reanuda su liquidación, si es del caso. Oportuno resulta igualmente recabar en el hecho de que no todas las circunstancias que para otros efectos constituyen fuerza mayor o caso fortuito, son de aceptación en materia del no pago de intereses moratorios de los valores adeudados como lo ha expresado este Despacho en anteriores pronunciamientos dentro de los cuales se cita el Concepto 033581 de junio 7 de 2002, que para su conocimiento se anexa, por cuanto como sostiene la HH. Corte Constitucional en el fallo mencionado, debe demostrarse la relación de causalidad directa entre el hecho alegado que ha de ser ajeno a la culpa de la persona obligada a pagar y el impedimento para efectuar la cancelación o pago oportuno”.*

Por otra parte la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto C.E. 1852 de 2007, indicó que de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, y en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, “cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones se produce daño patrimonial, en la medida de que dicho pago es un gasto que merma su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos”

Contraloría General de la República, mediante Radicado No. v20151E0058746 por la Oficina Jurídica de la del 23 de junio de 2015 indico que *"es jurídicamente viable establecer el daño entre entidades de Estado, el cual se predica de los gestores fiscales que, por su acción u omisión en forma dolosa o gravemente culposa, dieron origen al daño. Cabe destacar que los mismos, actúan con plenas facultades para decidir sobre el cumplimiento de los fines de la entidad; por ende, deben responder fiscalmente, cuando haya lugar a resarcir el daño causado entre entidades del Estado y de igual manera cuando se omitan adelantar las acciones correspondientes para su reparación. Cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o Sanciones, se produce un daño patrimonial."*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 49 de 112	Revisión 1

Por último, el equipo auditor concluye que no se procuró por suspender la liquidación de los conceptos pagados de intereses de mora atribuidos, solo se centró en el marco de la competencia que se asistía a las dos entidades. Por lo tanto, se **CONFIRMA** el hallazgo con incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal.

Por lo anterior el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., deberá presentar un Plan de Mejoramiento ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE

**ADMINISTRATIVO**  
amb S.A. E.S.P.

ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE

**DISCIPLINARIO**  
Ludwig Stunkel García-Gerente  
Laura Rodríguez Cardozo-Gerente  
Zoraida Ortiz Gómez-Gerente

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADA: Artículo 38 y 39 Ley 1952 de 2019

ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE

**FISCAL**  
Ludwig Stunkel García-Gerente  
Laura Rodríguez Cardozo-Gerente  
Zoraida Ortiz Gómez-Gerente

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: Ley 610 del 2000

CUANTIA:

**\$45.438.247**

### Costos De Ventas

Registra un incremento del 14.38% con respecto al año anterior, equivalente en \$14.434 millones, donde la venta de servicios es la más representativa.

Costo de Venta de Bienes, la venta de bienes corresponde a los medidores vendidos a usuarios del servicio por reposición y/o nuevas conexiones según crecimiento de suscriptores; y la venta de servicios por concepto de acueducto, alcantarillado y consultorías.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 50 de 112	Revisión 1

COSTOS DE VENTA	Dic 31 de 2022	Dic 31 de 2021	Variación	%
Costo de Venta de Servicios	110.730.728	96.319.036	14.411.692	14,96%
Costo de Venta de Bienes	4.097.834	4.075.510	22.324	0,55%
<b>Total Costos de Ventas</b>	<b>114.828.562</b>	<b>100.394.546</b>	<b>14.434.016</b>	<b>14,38%</b>

Cifras en miles de pesos

## Impuesto A Las Ganancias

Las disposiciones fiscales aplicables y vigentes, establecen lo siguiente:

Impuesto sobre la Renta – La Empresa es contribuyente del impuesto de renta y complementario a la tarifa del 35% para el 2022 de acuerdo con la ley 2155 de 2021, para el 2021 se aplicó la tarifa del 31% según la ley 2010 de 2019; además, y de conformidad con el Artículo 191 del Estatuto Tributario, las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios no se encuentran sujetas al cálculo de la Renta Presuntiva Descuento Tributario en Renta por el IVA pagado en la adquisición de bienes de capital – De acuerdo con el Artículo 83 de la ley 1943 de 2018, las personas jurídicas tendrán derecho a descontar del impuesto sobre la renta a cargo, el IVA pagado en las adquisiciones y/o construcción de bienes de capital.

### Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta

Las declaraciones de impuestos por los años gravables 2016, 2019, 2020 y 2021 están abiertas para revisión fiscal, la declaración de Renta para el 2021 se presentó en abril de 2022. A partir del año 2017, el término general de firmeza de las declaraciones tributarias será de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea.

### Impuesto Diferido

El impuesto diferido se calculó con las tarifas para el impuesto de renta así: 2020 32%, 2021 31% y del 2022 en adelante el 35%.

En septiembre de 2021 con la ley 2155 de 2021 cambia la tarifa de renta para el 2022 y siguientes por 5 años sujeta a una revisión pasando al 35%. Este cambio hace que deba ajustarse el impuesto diferido y siguiendo el marco normativo contable resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación:

*“Impuesto Diferido*

*... Medición posterior...*

*25. Los cambios de valor de los impuestos diferidos, con independencia de que estos se generen por la reversión de las diferencias temporarias o por la*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 51 de 112	Revisión 1

*disponibilidad de ganancias futuras contra las cuales cargar los activos por impuestos diferidos, se reconocerán de acuerdo con las siguientes reglas:*

*a) Los cambios de valor de los impuestos diferidos que en el momento de su reconocimiento inicial se registraron en el resultado del periodo, se reconocerán como ingreso o gasto y se incluirán en el resultado del periodo.*

*b) Los cambios de valor de los impuestos diferidos que en el momento de su reconocimiento inicial se registraron en el patrimonio, se reconocerán en el patrimonio.*

*c) Los impuestos diferidos reconocidos en el patrimonio que se relacionen con partidas presentadas en el otro resultado integral se presentarán en el otro resultado integral.*

Por lo anteriormente expuesto, en septiembre de 2021 se procede con el ajuste al cálculo del impuesto diferido calculado a diciembre 31 de 2020 y proyectado a una tarifa del 30% para el 2022 en adelante, luego se cambia a tarifa del 35% a partir del año 2022. En el cierre de la vigencia 2021, el impuesto diferido se calcula con la tarifa del 35% establecida para el 2022 y en adelante. Al cierre de la vigencia 2022 se procede a la nueva medición del impuesto diferido con una tarifa del 35% y por ganancias ocasionales se aplica el 15% en razón a la reforma tributaria.

Los Gastos No Operacionales aumentaron \$1.078 millones por los aportes para la Fundación amb por la suma de \$500 millones, aporte para los 400 años de Bucaramanga de \$500 millones y aporte de \$200 millones a la Asociación Colombiana de Clubes en el marco de los 400 años de Bucaramanga.

### **3.1.2 Muestra Macroproceso Financiero**

Para la Auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia 2022, el Equipo Auditor tomó como muestra para evaluar los registros de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2022.

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 del amb S.A. E.S.P, se tomaron las cifras reportadas a través de SIA CONTRALORIAS, en los diferentes formatos de la cuenta rendida y las revelaciones a las notas de los Estados financieros.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 52 de 112	Revisión 1

Nombre de la cuenta	Saldo	Justificación para su selección
<b>Efectivo y equivalente al efectivo</b>	\$ 63.824.861	Esta cuenta corresponde al 6% del Activo y con respecto al año anterior presenta un aumento del 19,81%. Se verificaron los gastos de caja menor de caja menor En las cuentas Bancarias se verificaron los saldos reportados y las conciliaciones Bancarias
<b>Cuentas por Cobrar-Activo Corriente</b>	\$ 40.019.814	Se verificaron los saldos de las cuentas por cobrar que constituyen la totalidad de la cuenta, la cual representa el 3,79% del Activo. En relación con el año anterior, la variación de las cuentas por cobrar aumentó en un 5,22%
<b>Prestamos por Cobrar-Activo No Corriente</b>	\$ 4.108.104	créditos a empleados a partir de la convención colectiva, presenta un aumento del 144%
<b>Propiedades, planta y equipo</b>	\$ 911.485.839	Esta cuenta corresponde al 86% del Activo. Con relación con el año anterior, la variación es negativa con 0,48%, y su disminución se debe aplicación de la depreciación
<b>Obligaciones Financieras- Pasivo Corriente</b>	\$ 20.829.941	Esta cuenta corresponde al 6% del Pasivo. Presenta un incremento del 25,19%
<b>Obligaciones financieras – Pasivo no corriente</b>	\$ 78.449.478	Esta cuenta corresponde al 22% del Pasivo. Presenta una disminución del 21%
<b>Cuentas por pagar-Pasivo Corriente</b>	\$ 24.846.632	Esta cuenta corresponde al 7% del Pasivo Con relación con el año anterior, la variación de las cuentas por cobrar se incrementó en un 32%
<b>Reservas Patrimonio</b>	\$ 353.793.291,00	Incremento 9,97 % con respecto al año anterior y representa el 50% del patrimonio. (1) El aumento en la reserva ocasional con destino a la ampliación de infraestructura obedece a la capitalización de las utilidades 2021. Reservas autorizadas en Asamblea General de Accionistas según acta No. 134 de marzo 31 de 2022. (2) \$1.898.4 millones de reserva ocasional para la protección de las cuencas en la región de Soto Norte – Paramo de Santurbán; reservas autorizadas en Asamblea General de Accionistas según acta No. 134 de marzo 31 de 2022.

### **3.1.3 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes**

Los estados financieros individuales del amb S.A E.S.P. se elaboraron de conformidad con el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014. El amb-S. A E.S.P. fue clasificada por la Contaduría General de la Nación dentro de las empresas que deben aplicar lo

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 53 de 112 Revisión 1

previsto en estas resoluciones y aquellas que le modifiquen.

El amb S.A. E.S.P aplicará los pronunciamientos y modificaciones que modifiquen o ajusten el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público expedido por la Contaduría General de la Nación incluido en la Resolución 414 de 2014; modificada por las Resoluciones Nos. 607 de 2016, 047 de 2019. En las cuales se incorpora material desarrollado por la Fundación IFRS, cumpliendo con el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) considerando que es el medio de normalización y regulación contable pública establecido por la Contaduría General de la Nación (CGN), ente público de la República de Colombia. Igualmente, la Contaduría General de la Nación expidió las siguientes resoluciones:

Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019, por el cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, aplicable a partir del 1 de enero de 2020; esta derogó la Resol. 607 de 2016 y 047 de 2019.

Resolución 433 del 26 de diciembre, por el cual modifica el catálogo general de cuentas previsto en la resolución 139 de 2015, aplicable a partir de enero de 2020.

Resolución 441 de diciembre 26 de 2019, por la cual se incorpora la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación, la cual es optativa para la vigencia 2019 y obligatoria a partir de la vigencia 2020.

Los estados financieros individuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2022 y comparativos con el periodo 2021.

### 3.1.4 Indicadores Financieros

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA		
INDICADORES FINANCIEROS VIGENCIA 2022		
Indicador	Valor	Interpretación
Capital de Trabajo	\$ 43.963.529	Representa al Activo circulante Neto que dispone la empresa para cumplir sus obligaciones a corto plazo dentro del ciclo normal de sus operaciones. Al cierre del año 2022, amb S.A. E.S.P refleja la disponibilidad de recursos para responder por los compromisos adquiridos a Mediano Plazo.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página <b>54</b> de <b>112</b>	Revisión 1

Rentabilidad del Patrimonio	4.55%	Disminuye la rentabilidad de su patrimonio en 0,20 puntos porcentuales con respecto al año 2021, se observa una ganancia neta por acción de 114,5 pesos
Margen EBITDA	42,135%	El margen EBITDA para el año 2022 fue 42,13 %, el cual indica la capacidad que tiene la caja de la empresa frente a los ingresos operacionales, es decir, la suficiencia de la empresa para generar efectivo. Se sigue manteniendo un Margen Ebitda que le permite al amb suficiencia económica
Liquidez	\$1.55	La capacidad que tiene amb S.A. ESP para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Por cada peso que adeuda tiene para respaldar \$1.55
Endeudamiento	33%	El índice de endeudamiento es bajo, nos indica que no tiene inconvenientes para cumplir sus obligaciones

### 3.1.5 Fiducias

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., mantiene fiducias cuyos recursos no son de destinación específica, llámese: Inversión, Financiamiento y/o Servicios de la Deuda.

Los recursos allí depositados se usan para el pago de bienes y servicios de cualquier concepto, con excepción de la Fiducia con Bancolombia # 905, Bancolombia # 3110244028 que es de Garantía de pago y servicio de la deuda y con FIDUPREVISORA que se constituyó patrimonio autónomo para el Convenio con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorial para el desarrollo del Convenio Obras por Impuesto. Las demás pueden ser Inversión y/o Financiamiento.

Fiduciaria	Clase De Negocio Fiduciario O Fiducia	Saldo A La Fecha De Corte	Tipo De Gasto	Tipo De Activos Fideicomisos	Observaciones
<b>ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. ESP</b>					
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA 905 SALDO EXTRACTO DICIEMBRE	F. EN GARANTIA Y FUENTE DE PAGOS	859.310.6	PAGO DE LA DEUDA	ACTIVOS MONETARIOS	Cartera colectiva sin pacto de permanencia fiduexcedentes
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA 900 SALDO EXTRACTO DICIEMBRE	OTRA	211.488.2	FUNCIONAMIENTO	ACTIVOS MONETARIOS	Cartera colectiva sin pacto de permanencia fiduexcedentes

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 55 de 112	Revisión 1

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA 899 SALDO EXTRACTO DICIEMBRE	OTRA	9.988.323.88	FUNCIONAMIENTO	ACTIVOS MONETARIOS	Cartera colectiva sin pacto de permanencia fiduexcedentes
BANCOLOMBIA 3109163286 PPAL SALDO EXTRACTO DICIEMBRE	OTRA	26.303.369.37	FUNCIONAMIENTO	ACTIVOS MONETARIOS	PAAMB SA ESP SUBCUENTA PPAL FIDUCIA
BANCOLOMBIA 3110244028 SERVICIO DEUDA SALDO EXTRACTO DICIEMBRE	F. EN GARANTIA Y FUENTE DE PAGOS	495.146.888.65	PAGO DE LA DEUDA	ACTIVOS MONETARIOS	PAAMB SA ESP SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA
BANCOLOMBIA 3110244036 PAGOS SALDO EXTRACTO DICIEMBRE	OTRA	2.523.785.518.53	FUNCIONAMIENTO	ACTIVOS MONETARIOS	PAAMB SA ESP SUBCUENTA PAGOS
BANCO POPULAR 220480312214 SALDO EXTRACTO DICIEMBRE	OTRA	7.311.131.493.61	FUNCIONAMIENTO	ACTIVOS MONETARIOS	PAAMB SA ESP SUBCUENTA PPAL FIDUCIA
FIDUCIARIA ITAU 401303086 SALDO EXTRACTO DICIEMBRE	OTRA	225.383.11	FUNCIONAMIENTO	ACTIVOS MONETARIOS	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO MONEY MARKET
SERVITRUST GNB SUDAMERIS 2271 SALDO EXTRACTO DICIEMBRE	OTRA	121.582.031.41	FUNCIONAMIENTO	ACTIVOS MONETARIOS	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO CASH
CASA DE BOLSA 90085 SALDO EXTRACTO DICIEMBRE	OTRA	23.147.965.37	FUNCIONAMIENTO	ACTIVOS MONETARIOS	FONDO DE INVERSION CUENTA OMNIBUS CONFIANZA PLUS INDIVIDUAL
FIDUPREVISORA 001001040930 EXTRACTO DICIEMBRE	F. EN GARANTIA Y FUENTE DE PAGOS	58.087.552.81	FUNCIONAMIENTO	ACTIVOS MONETARIOS	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ALTA LIQUIDEZ CONVENIO MINVIVIENDA OBRAS POR IMPUESTOS
FIDUPREVISORA 001001040948 EXTRACTO DICIEMBRE	F. EN GARANTIA Y FUENTE DE PAGOS	19.391.599.52	FUNCIONAMIENTO	ACTIVOS MONETARIOS	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ALTA LIQUIDEZ CONVENIO MINVIVIENDA OBRAS POR IMPUESTOS

Fuente: SIA Contralorias-F20\_2\_CBUCA

## 3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

### 3.2.1 Análisis de la Gestión Presupuestal

En razón a la naturaleza jurídica del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., amb como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Carácter mixto, estructurada bajo el esquema de Sociedad por Acciones, regulada por la leyes 142 de

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 56 de 112	Revisión 1

1994, por las disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten, por sus estatutos y por las normas del Código de Comercio en lo pertinente a las Sociedades Anónimas, el Sistema General de Presupuesto amb queda sometido al Estatuto de Presupuesto que establezca su Junta Directiva.

La Junta Directiva aprobó mediante Acto No. 06 de 2018 el reglamento del sistema presupuestal del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP.

El Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones 2022 del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., fue aprobado por la Junta Directiva mediante Acta 883 del 16 de diciembre de 2021 por un total de **\$254.680.135.334**. El Presupuesto presentó durante el transcurso de la anualidad las siguientes modificaciones, debidamente aprobadas por la Junta Directiva:

1. Mediante Acto de Junta Directiva N°01 de enero 31 de 2022 Sesión 884, se aprobó modificaciones al presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del amb para la anualidad 2022, mediante traslados internos por la suma de \$1.758.377.549 en los conceptos de ingreso.
2. Mediante Acto de Junta Directiva N°02 de agosto 29 de 2022 Sesión 893, se aprobó una adición presupuestal por la suma de \$867.886.418, en el concepto de ingresos y gastos por la firma de Contrato Interadministrativo con el Municipio de Bucaramanga.
3. Mediante Acto de Junta Directiva N°04 de noviembre 30 de 2022 Sesión 902, se aprobó reducciones al presupuesto por la suma de \$23.891.814.226, en los conceptos de ingresos e inversión.
4. Mediante Acto de Junta Directiva N°06 de diciembre 14 de 2022 Sesión 904, se aprobó reducción al presupuesto por la suma de \$4.840.761.404, en los conceptos de ingresos e inversión por traslado de la ejecución a vigencias futuras 2023 del Proyecto POIR 9 Conducción Angelinos Ferrovías.
5. Con las anteriores modificaciones, el Presupuesto apropiado de Ingresos, Gastos e Inversiones aprobado para la anualidad 2022, se definió en la suma de \$226.815.446.122

El resultado de la vigencia 2022, muestra un superávit presupuestal de **\$32.585.462.247**, como resultado de unos recaudos de ingresos totales de \$242.711.760.529 y la ejecución de gastos de \$210.126.298.282 que incluyen \$28,842,263,874.63 correspondiente a Reservas Presupuestales generadas de la ejecución 2022 para la vigencia 2023.

El superávit es generado por una mayor ejecución de ingresos comparado con lo proyectado, principalmente por mayor ingreso en: Cargo Consumo \$10.822.522.302,

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 57 de 112	Revisión 1

Rendimientos Financieros \$2.694.543.435, Venta de Medidores \$1.116.470.722 Cargo Fijo \$770.223.602, siendo éstos los más representativos en ingresos; por el lado menor ejecución de gastos e inversión, por la no adquisición de compromisos y/u obligaciones que no fueron necesarias y/o aplazadas durante la operación, principalmente en el grupo de inversiones por la no ejecución de proyectos POIR por la suma de \$15.088.517.387.

### 3.2.2 Ejecución presupuestal de ingresos

El total de los ingresos ejecutados de la vigencia 2022, ascendió a la suma de \$242.711.760.529 frente a los \$234.410.553.966 registrado en la vigencia 2021. Registro un recaudo final del 107% frente a lo presupuestado que fueron \$226.815.446.122, con una disponibilidad inicial de \$28.898.940.954, ingresos corrientes \$206.381.702.552 y recursos de capital de \$7.431.117.203.

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO FINAL	% PARTC PPTO FINAL	EJECUCION 2022	% PARTC PPTO EJEC	% EJEC/FINAL	% EJEC/INC
INGRESOS	254,680,135,334	226,815,446,122	100.0%	242,711,760,529	100.0%	107.0%	95.3%
BANCOS	27,140,563,405	28,898,940,954	12.7%	28,898,940,954	11.9%	100.0%	106.5%
MULTAS, SANCCIONES E INTERESES DE MORA	547,105,302	611,635,302	0.3%	617,973,921	0.3%	101.0%	113.0%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	192,626,742,691	193,352,329,109	85.2%	205,763,728,631	84.8%	106.4%	106.8%
PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	4,804,436,671	4,804,436,671	2.1%	5,920,907,393	2.4%	123.2%	123.2%
SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	890,963,500	848,963,500	0.4%	923,195,021	0.4%	109.0%	103.6%
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VIA	664,000,000	89,000,000	0.0%	72,102,116	0.0%	81.0%	10.9%
SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA	176,426,363,424	176,470,363,424	77.8%	188,334,570,029	77.6%	106.7%	106.7%
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SER	9,811,575,520	11,108,481,938	4.9%	10,479,610,796	4.3%	94.3%	106.8%
VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS	29,403,576	33,103,576	0.0%	33,343,276	0.0%	100.7%	113.4%
RECURSOS DE CAPITAL	34,365,723,936	3,952,540,757	1.7%	7,431,117,023	3.1%	188.0%	21.6%
DISPOSICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	400,000,000	106,802,100	0.0%	5,802,100	0.0%	5.5%	1.5%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,018,799,327	1,018,799,327	0.4%	3,717,287,342	1.5%	364.9%	364.9%
RECURSOS DE CREDITO INTERNO	30,510,614,048	0	0.0%	0	0.0%	0.0%	0.0%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30,000,000	401,628,769	0.2%	526,864,988	0.2%	131.1%	1755.5%
RECUPERACION DE CARTERA - PRESTAMOS	604,310,561	664,310,561	0.3%	792,500,210	0.3%	119.3%	131.1%
RENTESROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADO	1,802,000,000	1,782,000,000	0.8%	2,388,862,382	1.0%	135.6%	132.6%

Fuente: amb S.A. E.S.P.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-011</b>	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 58 de 112	Revisión 1

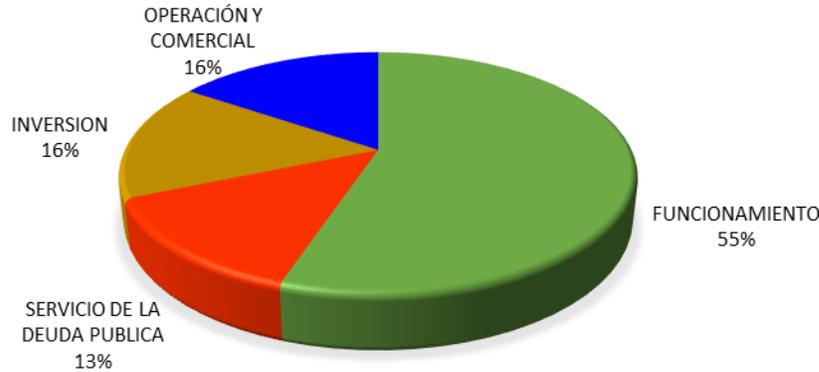
NOMBRE	PRE SUPUESTO INICIAL	PRE SUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION PPTO FINAL	VALOR EJECUTADO	% PARTICIPACION PPTO FINAL	% EJECUTADO INICIAL	% EJECUTADO DEFINITIVO
<b>GASTOS</b>	<b>254.680.135.334</b>	<b>226.815.446.122</b>	<b>100.0%</b>	<b>210.126.298.282</b>	<b>100.0%</b>	<b>82.5%</b>	<b>92.6%</b>
FUNCIONAMIENTO	119.184.533.583	117.244.485.232	51.7%	115.927.468.108	55.2%	97.3%	98.9%
GASTOS DE PERSONAL	57.851.663.083	59.917.510.735	26.4%	59.751.417.869	28.4%	103.3%	99.7%
FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	38.385.826.840	40.080.029.308	17.7%	40.049.381.877	19.1%	104.3%	99.9%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	13.734.849.887	13.940.741.242	6.1%	13.829.172.903	6.6%	100.7%	99.2%
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTO	5.730.988.376	5.896.740.185	2.6%	5.872.863.089	2.8%	102.5%	98.8%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	17.892.224.720	18.909.518.627	8.3%	17.947.989.423	8.5%	100.3%	94.9%
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	17.892.224.720	18.909.518.627	8.3%	17.947.989.423	8.5%	100.3%	94.9%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.159.232.934	1.515.785.071	0.7%	1.472.853.494	0.7%	127.1%	97.2%
ADQUISICION DE SERVICIOS	15.515.490.657	16.182.963.018	7.1%	15.258.224.828	7.3%	98.3%	94.4%
GASTOS IMPREVISTOS	1.217.501.129	1.230.790.538	0.5%	1.216.911.304	0.6%	100.0%	98.9%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.250.252.306	7.182.643.237	3.2%	7.131.197.548	3.4%	63.4%	95.3%
PRESTACIONES PARA COBRIR RIESGOS SOCIALES	6.423.252.306	6.371.232.798	2.8%	6.319.803.578	3.0%	98.4%	99.2%
RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	2.357.000.000	0	0.0%	0	0.0%	0.0%	0.0%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.470.000.000	811.410.439	0.4%	811.393.970	0.4%	32.8%	100.0%
ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	4.500.000.000	4.638.000.000	2.0%	4.520.055.142	2.2%	100.4%	97.5%
CONCESION DE PRESTAMOS	4.500.000.000	4.638.000.000	2.0%	4.520.055.142	2.2%	100.4%	97.5%
DISMINUCION DE PASIVOS	2.916.993.616	3.098.537.777	1.4%	3.087.843.537	1.5%	105.9%	99.7%
CESANTIAS	2.916.993.616	3.098.537.777	1.4%	3.087.843.537	1.5%	105.9%	99.7%
GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCION IMPUESTOS	24.773.399.858	23.498.274.856	10.4%	23.488.964.588	11.2%	94.8%	100.0%
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	22.303.065.138	21.383.358.327	9.4%	21.374.349.314	10.2%	95.8%	100.0%
CONTRIBUCIONES	420.000.000	516.580.194	0.2%	516.278.939	0.2%	122.9%	99.9%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2.050.334.720	1.598.336.335	0.7%	1.598.336.335	0.8%	78.0%	100.0%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	25.749.763.311	28.336.186.069	12.5%	28.335.146.352	13.5%	110.0%	100.0%
PRINCIPAL	25.749.763.311	28.336.186.069	12.5%	28.335.146.352	13.5%	110.0%	100.0%
INTERESES	16.477.908.750	16.885.008.750	7.4%	16.884.989.959	8.0%	102.5%	100.0%
INVERSION	9.271.854.561	11.451.177.319	5.0%	11.450.178.393	5.4%	123.5%	100.0%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	77.028.496.666	48.295.921.036	21.3%	33.207.403.649	15.8%	43.1%	68.8%
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	77.028.496.666	48.295.921.036	21.3%	33.207.403.649	15.8%	43.1%	68.8%
ACTIVOS FIJOS	66.670.466.802	38.904.131.163	17.2%	29.561.843.650	14.1%	44.3%	76.0%
ACTIVOS NO PRODUCIDOS	62.353.301.893	34.769.016.254	15.3%	29.419.636.883	14.0%	47.2%	84.8%
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.317.184.909	4.135.114.909	1.8%	142.206.967	0.1%	3.3%	3.4%
MATERIALES Y SUMINISTROS	10.358.023.864	9.391.789.873	4.1%	3.645.559.999	1.7%	35.2%	38.8%
ADQUISICION DE SERVICIOS	512.451.049	748.751.049	0.3%	653.865.970	0.3%	127.6%	87.3%
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	9.845.578.815	8.643.038.824	3.8%	2.991.894.029	1.4%	30.4%	34.6%
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	32.717.341.774	32.938.853.785	14.5%	32.656.280.173	15.5%	99.8%	99.1%
MATERIALES Y SUMINISTROS	32.717.341.774	32.938.853.785	14.5%	32.656.280.173	15.5%	99.8%	99.1%
ADQUISICION DE SERVICIOS	21.428.451.331	24.209.858.708	10.7%	24.106.755.406	11.5%	112.5%	99.8%
	11.290.890.443	8.729.195.077	3.8%	8.549.624.767	4.1%	75.7%	97.9%

Fuente: amb S.A E.S.P.

### 3.2.3 Ejecución presupuestal de gastos

La ejecución presupuestal de gastos aprobado para la vigencia 2022 ascendió a la suma de \$22 6.815.446.122, ejecutándose un valor de \$210.126.298.282, teniéndose así una ejecución de 92.64% de lo presupuestado.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 59 de 112	Revisión 1



Los Gastos de Funcionamiento ascendieron a \$115.927.468.108 presentando un incremento de \$15.515.840.473 (15,5%) respecto al año 2021.

Los Gastos de Operación Comercial ascendieron a \$36.656.280.173 presentando un incremento de \$2.730.866.143 (15,5%) respecto al año 2021, aumento representando principalmente por el aumento de \$2.840 millones de energía por mayor uso del bombeo y aumento de tarifas, y el incremento de \$981 millones en coagulantes por el mayor consumo de coagulantes durante el último trimestre del año 2022 debido a las altas turbiedades en las fuentes.

#### *Inversión*

Para vigencia 2022 se invirtió \$33.207.403.649, con un 68.8% ejecutado del presupuesto apropiado, presentando una disminución del 37.7% en comparación con la vigencia 2021

- Obras de ingeniería civil ejecutadas y/o en ejecución: Construcción e interventoría de POIR 9 conducción entre planta angelinos y tanque ferrovías por \$6.311.393.540, ampliación de la capacidad de distribución grupo 1,2,3,4,5 y 6 e interventoría POIR 5.6 por \$1.895.726.590, optimización y actualización de equipos en las plantas de tratamiento POIR 28.1 por \$2.527.490.488, reposición de redes en diferentes sectores de la ciudad POIR 6.6 por \$3.205.413.069, reforzamiento estructural de tanque de almacenamiento norte bajo POIR 33.1 y 33.2 por \$1.566.549.685, redensificación urbana la victoria y cabecera POIR 5.5 por \$1.016.121.011, construcción obras civiles e interventoría de tanque nuevo angelinos y vía de acceso a la vereda angelinos POIR 3 por \$6.458.366.347 entre otros.
- Maquinaria y equipo con una ejecución de \$1.737.519.823 corresponde a equipos y bombas para la línea de impulsión angelinos, equipos para adquisición

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 60 de 112	Revisión 1

de parámetros hidráulicos, equipos de cómputo, actuadores, turbidímetros, y otros de menor cuantía.

- La ejecución de \$251.230.000 en programas de informática pertenece a la suscripción de herramienta SAP ARIBA para el proceso de Contratación.
- En tierras y terrenos ejecución de \$142.206.967 obedece a la adquisición de predio para proyecto conducción agua potable que conectara la PTAP Rafael Ardila Duarte y tanque Ferrovías y la indemnización por adquisición de la servidumbre.
- En adquisiciones diferentes de activos se recuperación del sistema de sedimentación #4 planta Bosconia POIR 17.3 por \$1.289.820.893, optimización sistema cloración POIR 17.7 y 17.8 por \$141.497.912, cerramiento sistema de comunicación tanque Santa Bárbara, Bucarica y Caracolí POIR 31.8 por \$43.402.363 suministro de equipos para el control de presiones y sistema de distribución al sistema Scada de caudalímetros POIR 32.5, POIR 37.5 y POR 10 por \$222.081.166, estudios y diseños para regularización de sectores que son atendidos actualmente por pilas públicas en zona occidental por \$466.120.025, suministro y actualización de licencias mercurio, correo, auditoria, georradar, ARCGIS, WINRAR y otras por \$516.132.337, nuevo centro de control para bombeo JOSV por \$218.373.290, actualización del sistema de información geográfica (equipo de topografía y fotogrametría) por \$92.701.000 y otras de menor cuantía.

### 3.2.4 Deuda Pública

El servicio de la Deuda ejecutado fue \$28.335.146.352 presentando un incremento de \$6.500.965.327 (29.8%) respecto al año 2021, incremento presentando principalmente por el aumento de \$946.022.991 en amortización de capital y \$5.554.942.336 en pago de intereses.

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL 2022	% PARTC PPTO FINAL 2022	PRESUPUESTO EJECUTADO 2022	% PPTO EJEC 2022	PRESUPUESTO EJECUTADO 2021	% PARTC PPTO EJEC 2021	%VARIAC 2022/2021
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>28,336,186,069</b>	<b>100.0%</b>	<b>28,335,146,352</b>	100.0%	<b>21,834,181,025</b>	100.0%	29.8%
CAPITAL	16,885,008,750	59.6%	16,884,969,959	100.0%	15,938,946,968	73.0%	5.9%
INTERESES	11,451,177,319	40.4%	11,450,176,393	100.0%	5,895,234,057	27.0%	94%

Fuente: amb S.A. ESP

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 61 de 112	Revisión 1

En amortización a capital e intereses se cubrieron obligaciones con los Bancos Popular, Bancolombia, Bogotá, BBVA y Findeter, con un estricto cumplimiento en las fechas de pago. Estos préstamos corresponden a desembolsos de años anteriores; durante la vigencia 2022 se realizó una sustitución de crédito por \$11.000.000.000 con la operación suscrita con el Banco Popular por Banco BBVA obteniendo una mejor tasa de interés.

Por otra parte, en el mes octubre se suscribió el Contrato de Empréstito Interno con el Banco BBVA por la operación de Crédito por valor de \$13.000.000.000 de pesos para la construcción del Proyecto Conducción Angelinos Ferrovías POIR 9, recursos no desembolsados durante la vigencia 2022 y que son incorporados en el presupuesto proyectado de 2023.

### **3.2.5 Reservas Presupuestales**

Dando alcance al artículo 35 del Reglamento del Sistema Presupuestal del amb S.A. E.S.P.:

**“ARTÍCULO 35.- CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES.** *Son los compromisos legalmente constituidos, que tienen Registro Presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y, por lo mismo se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior; es decir con cargo al presupuesto que las originó. Igualmente, y por regla especial, cuando se requiere suscribir contratos en el año actual pero que se ejecutarán en el año siguiente sin tener que recurrir a la autorización de vigencias futuras por la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la vigencia actual. Para que las Reservas Presupuestales puedan ser ejecutadas deben ser constituidas al cierre presupuestal de la anualidad, incorporarlas al informe del cierre presupuestal y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación...”*

Al cierre de la vigencia 2022, se constituyeron Reservas Presupuestales por **\$28.842.263.874,63**.

## **HALLAZGO N° 02 – ADMINISTRATIVO. FALENCIAS EN LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES. (OBSERVACIÓN N° 02)**

Se evidenció en la Auditoría Financiera y de Gestión No. 003 de 2023, al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., que se constituyeron reservas presupuestales por un valor total de \$28.842.263.874.63 al cierre de la vigencia fiscal. Se observó que los contratos No.271 de 13 de diciembre de 2022, No.291 del 26 de diciembre de 2022 y No.256 del 30 de noviembre de 2022, que suman \$2,293,101,623,00; entre tantos otros contratos más; desconocen el principio presupuestal de la Anualidad “...Artículo 4. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año...” - Decreto 115 de 1996.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página <b>62</b> de <b>112</b>	Revisión 1

FECHA	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	RESERVA CONSTITUIDA	FECHA TERMINACION CONTRATO
27/09/22	176	CONSORCIO INTERTANQUE CSC	\$ 398.020.486	\$ 65.823.541	25/05/23
3/10/22	185	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 66.336.402	\$ 28.265.773	3/10/23
3/10/22	187	STANTON S.A.S.	\$ 508.765.341	\$ 7.156.743	18/10/23
15/11/22	233	COMPAÑÍA VJ SAS	\$ 119.882.522	\$ -	15/12/23
30/11/22	<b>256</b>	JUAN DE DIOS QUIJANO FLOREZ	\$ 528.459.845	\$ 528.459.845	23/05/23
13/12/22	<b>271</b>	CONSORCIO ESTABILIZACION ACUEDUCTO	\$ 3.088.455.629	\$ 1.573.766.870	26/10/23
26/12/22	<b>291</b>	ALEX EDGARDO ABRIL BARAJAS	\$ 566.841.638	\$ 190.874.908	1900/01/00
29/12/22	293	CONSORCIO NESCO - JP	\$ 650.707.522	\$ 210.707.522	1900/01/00

Aunado a lo anterior, en los procesos contractuales de la entidad se observó que en su mayoría no cumplen con el principio de anualidad ya que éstos deben ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente, lo cual se encuentra consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política respecto de la aprobación, y en el artículo 8 inciso 1 de la Ley 819 de 2003, en lo referente a la ejecución, en los siguientes términos: **Reglamentación a la programación presupuestal.** “La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las entidades territoriales deberá sujetarse a los correspondientes marcos fiscales de mediano plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las asambleas y los concejos puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal”.

Lo anteriormente señalado denota que se realizó el compromiso del presupuesto, pero no garantizó su ejecución, toda vez, que el bien o servicio contratado no fue entregado a satisfacción por el poco tiempo para entregarlo o realizar las actividades contratadas. Situación que se presentó probablemente por falta de planeación al momento de realizar la contratación sin tener en cuenta los tiempos de la ejecución, se podrá estar presentado una falta de eficiencia al momento de invertir los recursos.

Por lo expuesto anteriormente se presenta una **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**, ya que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., estaría incumpliendo el principio de la anualidad consagrados en el Decreto

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 63 de 112	Revisión 1

115 de 1996 artículo 4 y art. 346 de la Constitución Política de Colombia.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*Es importante reiterar al grupo auditor que, en observancia a nuestra naturaleza y régimen especial, el amb S.A. ESP al estar constituida como una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta, se debe auditar sus actuaciones contractuales desde la planeación hasta su liquidación, con observancia a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y sus normas complementarias y las disposiciones de derecho privado, debiendo observar el ente de control fiscal que por disposición del legislador, los contratos que celebren las prestadoras de servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Públicas, ni los presupuestos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen por las disposiciones de la Ley 819 del 2003, por la cual se dictan las normas en materia de presupuesto que le aplica de manera directa a las entidades que dependen del presupuesto General de la Nación y el de las entidades territoriales; toda vez, que por disposición de la constitución y el legislador, los presupuestos de las empresas de servicios públicos domiciliarios serán aprobados por sus correspondientes Juntas Directivas; para mayor claridad, me permito realizar las siguientes consideraciones de derecho y jurisprudenciales:*

1. *Las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Mixtas como el amb S.A. ESP tiene naturaleza y régimen especial:*

#### **RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 17. NATURALEZA.** *Las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esta ley.*

*Mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa, sus presupuestos serán aprobados por las correspondientes juntas directivas. En todo caso, el régimen aplicable a las entidades descentralizadas de cualquier nivel territorial que presten servicios públicos, en todo lo que no disponga directamente la Constitución, será el previsto en esta ley.*

**PARÁGRAFO 2o.** *Las empresas oficiales de servicios públicos deberán, al finalizar el ejercicio fiscal, constituir reservas para rehabilitación, expansión y reposición de los sistemas.*

**ARTÍCULO 19. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.** *Las empresas de servicios públicos se someterán al siguiente régimen jurídico:*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 64 de 112	Revisión 1

19.1. El nombre de la empresa deberá ser seguido por las palabras "empresa de servicios públicos" o de las letras "E.S.P."

19.2. La duración podrá ser indefinida.

19.3. Los aportes de capital podrán pertenecer a inversionistas nacionales o extranjeros.

19.4. Los aumentos del capital autorizado podrán disponerse por decisión de la Junta Directiva, cuando se trate de hacer nuevas inversiones en la infraestructura de los servicios públicos de su objeto, y hasta por el valor que aquellas tengan.

19.5. Al constituir la empresa, los socios acordarán libremente la parte del capital autorizado que se suscribe.

19.6. Serán libres la determinación de la parte del valor de las acciones que deba pagarse en el momento de la suscripción, y la del plazo para el pago de la parte que salga a deberse. Pero la empresa informará, siempre, en sus estados financieros, qué parte de su capital ha sido pagado y cual no.

19.7. El avalúo de los aportes en especie que **reciban las empresas no requiere aprobación de autoridad administrativa alguna**; podrá hacerse por la asamblea preliminar de accionistas fundadores, con el voto de las dos terceras partes **de los socios, o por la Junta Directiva**, según dispongan los estatutos.

19.6. Serán libres la determinación de la parte del valor de las acciones que deba pagarse en el momento de la suscripción, y la del plazo para el pago de la parte que salga a deberse. Pero la empresa informará, siempre, en sus estados financieros, qué parte de su capital ha sido pagado y cual no.

19.7. **El avalúo de los aportes en especie que reciban las empresas no requiere aprobación de autoridad administrativa alguna; podrá hacerse por la asamblea preliminar de accionistas fundadores, con el voto de las dos terceras partes de los socios, o por la Junta Directiva**, según dispongan los estatutos.

19.8. Las empresas podrán funcionar aunque no se haya hecho el registro prescrito en el artículo 756 del Código Civil para los actos relacionados con la propiedad inmueble, relacionados con su constitución. Es deber de los aportantes y de los administradores emplear la mayor diligencia para conseguir que se hagan tales registros, y mientras ello no ocurra, no se tendrán por pagados los aportes respectivos.

19.9. **En las asambleas los socios podrán emitir tantos votos como correspondan a sus acciones**; pero todas las decisiones requieren el voto favorable de un número plural de socios.

19.10. La emisión y colocación de acciones no requiere autorización previa de ninguna autoridad; pero si se va a hacer oferta pública de ellas a personas distintas de los usuarios que hayan de beneficiarse con inversiones en infraestructura se requiere inscripción en el Registro Nacional de Valores.

19.11. **Las actas de las asambleas deberán conservarse**; y se deberá enviar copia de ellas y de los balances y estados de pérdidas y ganancias a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 65 de 112	Revisión 1

*19.12. La empresa no se disolverá sino por las causales previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 457 del Código de Comercio, o en el evento de que todas las acciones suscritas lleguen a pertenecer a un accionista.*

*19.16. La composición de las juntas directivas de las empresas que presten servicios públicos domiciliarios se registrará únicamente por la ley y sus estatutos en los cuales se establecerá que en ellas exista representación directamente proporcional a la propiedad accionaria.*

*19.17. En el caso de empresas mixtas, cuando el aporte estatal consista en el usufructo de los bienes vinculados a la prestación del servicio público, su suscripción, avalúo y pago, se registrarán íntegramente por el derecho privado, aporte que de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.*

*Por la voluntad del legislador, los presupuestos de las empresas de servicios públicos domiciliarios los aprueba las Juntas Directivas de éstas y deben observar las normas del código de comercio que les aplica a las sociedades anónimas; por lo anterior, se aclara que no se le aplica al amb S.A. ESP. lo dispuesto en el artículo 8 inciso 1 de la Ley 819 de 2003, referente a la reglamentación y programación presupuestal del Presupuesto General de la Nación, pues el amb S.A. ESP desarrolla su objeto societario con presupuesto propio, constituido con los recursos de su actividad comercial, que es la prestación del servicios de acueducto y demás actividades contempladas en el artículo 5 de los Estatutos sociales del amb S.A. ESP y no depende de recursos provenientes del presupuesto General de la Nación, por consiguiente no debe sujetarse a los marcos fiscales de mediano plazo, toda vez, ni al principio de anualidad, que sus apropiaciones presupuestales, No son aprobadas por el Congreso de la República, ni por las asambleas y ni los concejos, es por esto, que es factible que con fundamento en el principio de la iniciativa privada de las partes, pueda suscribir contratos para ser ejecutados en vigencias mayores a un año fiscal, de conformidad a las necesidades del servicio, a las condiciones de mercado o mejores condiciones económicas con sus proveedores.*

*Es preciso informarle al grupo auditor, que la Ley 142 de 1994 en el párrafo segundo, del artículo 17 contempla que las empresas de servicios públicos domiciliarios, incluso las oficiales, al finalizar el ejercicio fiscal “deban” constituir reservas, para los contrato de rehabilitación, expansión y reposición de los sistemas; por lo anterior, esta prerrogativa es aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios mixtas como el amb S.A. ESP, además extender esta medidas a todos sus contratos que se rigen por derecho privado, si las partes de común acuerdo así lo establecen, en virtud del principio de **autonomía privada** o autonomía, en concordancia con los artículos 32 de la Ley 142 de 1994.*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 66 de 112	Revisión 1

*En cuanto al régimen Contractual la Ley 142 de 1994 establece en el artículo 31 y 32 que se rige por Derecho Privado "Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo que la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."*

**ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS.** *Salvo en cuanto la Constitución Política o la ley 142 de 1994 dispongan expresamente lo contrario, **la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias** de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.** (Negrillas fuera de texto).*

*Por tanto, los órganos de dirección y gobierno, tales como la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva; así como el Representante Legal de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sin importar que la naturaleza del aporte sea público, mixto como el del amb S.A. E.S.P. o privado, deben cumplir con la normatividad interna contenida en sus estatutos sociales y las disposiciones legales que para la dirección, administración, establecimiento del presupuesto y rendición de cuentas que se establecen para las Sociedades Anónimas, en los tiempos y con las instancias de gobierno determinados por el legislador en el Código de Comercio. Es claro que el régimen especial establecido en la Ley 142 de 1994, que dispone el derecho privado para gobernar la actividad contractual de las empresas de servicios públicos domiciliarios, como el amb S.A. ESP, permite ejecutar contratos en términos superiores a una vigencia fiscal, así mismo, contempla el deber de constituir reservas, especialmente, para los contratos de obras de expansión y reposición, es decir, los relacionados con los proyectos POIR, en caso de ser necesario según las necesidades del servicio de la empresa y requerimientos contractuales, sin que se vea obligada al principio de anualidad, que deben observar las entidades territoriales, para la elaboración del presupuesto general de la Nación; toda vez, que el presupuesto de las empresas de servicios públicos los aprueba la Junta Directiva, por lo que se debe observar, que se cumpla con las disposiciones presupuestales internas de cada empresa, para la constitución de vigencias futuras, vigencias futuras excepcionales o reservas y se gestionen los respectivos CDP, así mismo, se deberá cumplir con las disposiciones dispuestas en el Reglamento de Contratación de cada empresa de servicios públicos domiciliarios.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 67 de 112	Revisión 1

*En concordancia con lo expuesto, nos permitimos informarle al grupo auditor que en observancia al régimen de derecho privado que rige a las empresas de servicios públicos domiciliarios y por consiguiente al amb S.A. ESP, la Junta Directiva en observancia a sus atribuciones legales y estatutarias expidió el acto de Junta Directiva No. 06 de 2018 por medio del cual estableció el conjunto de normas internas que reglan el Presupuesto General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP., e cual contiene todas las disposiciones en materia presupuestal, regula el sistema presupuestal, su programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución. Así las cosas, el sistema presupuestal del amb está constituido por el Plan Estratégico de Gestión, que incluye el Plan de Obras de Inversiones Reguladas y por el Presupuesto General del amb S.A. ESP.*

*Tal como lo establece el Reglamento, el compromiso presupuestal surge de la firma de los contratos y por ende la expedición del registro presupuestal que garantiza la disponibilidad de los recursos para la ejecución del contrato. Al cierre de diciembre los contratos que están en ejecución y de los cuales aún no se han recibido los servicios y/o bienes constituyen la reserva presupuestal, garantizando los recursos para los pagos una vez se reciban los bienes y/o servicios. Lo anterior tal como se establece en el artículo 35 del reglamento:*

*“ARTÍCULO 35.- CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES. Son los compromisos legalmente constituidos, que tienen Registro Presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y, por lo mismo se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior; es decir con cargo al presupuesto que las originó.*

*Igualmente, y por regla especial, cuando se requiere suscribir contratos en el año actual pero que se ejecutarán en el año siguiente sin tener que recurrir a la autorización de vigencias futuras por la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la vigencia actual.*

*Para que las Reservas Presupuestales puedan ser ejecutadas deben ser constituidas al cierre presupuestal de la anualidad, incorporarlas al informe del cierre presupuestal y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.*

*Las Reservas Presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.” Subrayado fuera de texto.*

*Como se desprende de nuestro reglamento presupuestal, se permite que un contrato cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina, se pagará dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior; es decir con cargo al presupuesto que las originó.*

*A continuación, se exponen las principales razones del valor de las reservas al 31 de diciembre de 2022 de contratos No.176 de 2022, No.256 de 2022, No.271 de 2022, No.291 de 2022, No 293 de 2022:*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 68 de 112	Revisión 1

**CONTRATO No. 176 DE 2022 – CONSORCIO INTERTANQUE**

*El contrato No. 176, cuyo CDP No 220708 fue expedido el 30 de junio de 2.022, viene del proceso de contratación No 098, en el cual, se tenía programada como fecha de adjudicación el 08 de septiembre de 2.022, la fecha real de firma del contrato se dio el 27 de septiembre y el acta inicio se suscribió el 25 de octubre de 2.022, permitiendo facturar durante el año 2022 una sola cuenta, por valor de \$ 65.823.541,00; sin embargo, a la fecha, la reserva que se trasladó para la vigencia del año 2.023 ya fue ejecutada en su totalidad.*

**CONTRATO No. 256 DE 2022 – JUAN DE DIOS QUIJANO FLOREZ**

*El contrato No. 256, cuyo CDP No 220530 fue expedido el 10 de mayo de 2.022, viene del proceso de contratación No 122, el cual sale a publicación inmediatamente después de darse por finalizado de forma unilateral, el contrato No. 080 (contrato derivado del proceso de contratación No. 080), dentro del cronograma del proceso de contratación No. 122 se tenía programada como fecha de adjudicación el 04 de noviembre de 2.022, donde la fecha real de firma del contrato se dio el 30 de noviembre de 2.022 y las garantías expedidas y aprobadas el 15 de diciembre del mismo año, el acta de inicio del contrato se dio durante el mes de enero de 2.023 y a la fecha se ha logrado ejecutar el 25% del valor total el contrato.*

**CONTRATO No. 271 DE 2022 – CONSORCIO ESTABILIZACIÓN ACUEDUCTO**

*El contrato No. 271, cuyos CDPs No 220798, 220800 y 220797 fueron expedidos el 22 de julio de 2.022, este último con una vigencia futura del año 2.023 por valor de \$951.227.902, dichos CDPs, vienen del proceso de contratación No 113, en el cual, se tenía programada como fecha de adjudicación el 11 de noviembre de 2.022, la fecha real de firma del contrato se dio el 13 de diciembre de 2.022 y el acta inicio se suscribió el 26 de enero de 2.023 y a la fecha se ha logrado ejecutar el 31% del valor total el contrato.*

**CONTRATO No. 291 DE 2022 –**

*El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., en el marco del mecanismo de obras por impuestos, actuando en calidad de contribuyente, de acuerdo con la aprobación de junta directiva, presentó ante la Agencia de Renovación del Territorio – ART, la solicitud No. 247 del 30 de marzo de 2022, que corresponde a la manifestación de interés para seleccionar y ejecutar el proyecto registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del mecanismo de Obras por Impuestos denominado «CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MATANZA», identificado con el código BPIN 20210214000081.*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 69 de 112	Revisión 1

*El 24 de octubre de 2022, se suscribió el convenio 1035 de 2022 por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.; y el municipio de Matanza [Santander]; para la ejecución del proyecto citado anteriormente, en el marco del mecanismo de obras por impuestos de que trata el Artículo 800-1 del Estatuto Tributario. En el convenio se establecieron las obligaciones específicas de la Entidad Nacional Competente, entre las cuales está adelantar el proceso de selección y contratación de la interventoría del proyecto de inversión con los recursos que para tales efectos traslade EL CONTRIBUYENTE [amb S.A. E.S.P.] al Patrimonio Autónomo que se constituya para tal fin. Asimismo, se definieron las obligaciones del amb S.A. E.S.P. entre las que está constituir un patrimonio autónomo cuyo único objeto será la administración de los recursos requeridos para asumir los costos de la contratación de la interventoría y efectuar los respectivos pagos, en el cual se designe como beneficiaria del respectivo fideicomiso a LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE y se le otorguen facultades para ordenar los pagos a que haya lugar; así como adelantar bajo su cuenta, riesgo y régimen contractual aplicable, la subcontratación o contratación derivada que se requiera para la ejecución del proyecto de inversión.*

*Para dar cumplimiento a las obligaciones del amb S.A. E.S.P. en el marco del citado convenio, se suscribió el contrato de obra 291 del 26 de diciembre de 2022, cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN DE 32 UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MATANZA», el cual a la fecha no ha podido iniciar su ejecución debido a que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra adelantando el proceso de contratación de la interventoría.*

*Cabe resaltar que, los \$190.874.908 millones de pesos que quedaron como reserva presupuestal del 2022 para este proyecto, corresponden al 30% del valor de la obra y el porcentaje correspondiente de rubro contingente del proyecto, recursos que se requerían en dicha vigencia teniendo en cuenta que el contrato de obra 291 de 2022, en su forma de pago establece entregar a título de anticipo del contrato el 30% del valor del mismo, por lo tanto, si el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hubiera efectuado la suscripción del contrato de interventoría y por ende se hubiera iniciado el contrato de obra, se requerían los recursos que permitieran cumplir las obligaciones del amb S.A. E.S.P. acorde con el citado negocio jurídico. El valor restante del proyecto, quedó como vigencia futura para la vigencia 2023, lo cual demuestra la adecuada planeación por parte de la empresa.*

### **CONTRATO No. 293 DE 2022**

*Con relación al Contrato No. 293-2022, formalizado el 29 de diciembre de 2022 con*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 70 de 112	Revisión 1

el contratista “Consortio NESCO – JP”, en el cual se registra una reserva por valor de \$210'707.522, es pertinente indicar que la planificación de dicha contratación (Ver cronograma contractual) se realizó con los tiempos requeridos para que en el mes de diciembre de 2022, se diera inicio al contrato de obra y pago del anticipo correspondiente, es decir, en la vigencia 2022.

#### Cronograma Contractual SP-amb-126-22

	ANEXOS	VER	FECHA (MM/DD/AAAA)
1	Solicitud de Oferta	<a href="#">ver</a>	11/03/2022 1:57:00 PM
2	Link para acceder al evento	<a href="#">ver</a>	11/03/2022 1:58:58 PM
3	Adenda No. 1 SP-amb-126-2022	<a href="#">ver</a>	11/10/2022 1:06:02 PM
4	Preguntas y Respuestas al proceso	<a href="#">ver</a>	11/10/2022 1:24:18 PM
5	Lista de Manifestacion de Interés	<a href="#">ver</a>	11/15/2022 4:40:38 PM
6	Lista de Manifestación de Interés Definitiva	<a href="#">ver</a>	11/16/2022 2:23:07 PM
7	Lista de Consolidación de Oferentes	<a href="#">ver</a>	11/17/2022 2:07:55 PM
8	Adenda No. 2 SP-amb-126-2022	<a href="#">ver</a>	11/21/2022 1:45:23 PM
9	Propuestas Económicas SP-amb-126-22	<a href="#">ver</a>	11/23/2022 8:55:02 AM
10	Informe Preliminar SP-amb-126-2022	<a href="#">ver</a>	12/01/2022 4:07:08 PM
11	Informe Definitivo SP-amb-126-2022	<a href="#">ver</a>	12/07/2022 2:30:26 PM
12	Informe de Adjudicacion SP-amb-126-2022	<a href="#">ver</a>	12/09/2022 2:35:01 PM

No obstante, posterior a la publicación del informe definitivo (09-diciembre-2022), el oferente tenía a su cargo la realización de distintas acciones a efectos de la suscripción del Contrato, entre ellas la entrega de documentos soporte por parte del mismo (hojas de vida, APU's, y su correspondiente cargue en la plataforma ARIBA), lo cual tuvo un impacto en la fecha de perfeccionamiento del Contrato entre las partes, tal y como se puede evidenciar en la plataforma ARIBA, de donde se extrae la siguiente información:

13/12/22 - 21/12/22	Cargue de documentos por parte del contratista seleccionado, relacionados con APUS, Hojas de Vida, en la plataforma ARIBA
21/12/22 – 27/12/22	Validación de la información y reenvío por parte del contratista subsanaciones
29/12/22	Suscripción del Contrato

Es así como, la suscripción del contrato sólo fue posible hasta el 29 de diciembre de 2022. Sumado a ello, las posibilidades de la interventoría para gestionar y dar trámite a la cuenta para el pago del anticipo se vieron limitadas en el tiempo, dado que según los lineamientos contablemente internos del amb sólo hasta el 16 de diciembre de 2022 era posible gestionarlas.

Todo lo anterior, conllevó a la imposibilidad de la interventoría de ejecutar el valor

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 71 de 112	Revisión 1

*que se encontraba planeado como pago de anticipo en la vigencia 2022, generando la reserva presupuestal que hoy motiva la presente observación del Ente de control. Así las cosas y conforme lo expuesto, es claro que a efectos presupuestales, el principio de anualidad contenido en el: Artículo 8 inciso 1 de la Ley 819 de 2003, Artículo 346 de la Constitución Política no le es aplicable al amb S.A. E.S.P, dada su naturaleza de empresa de servicios públicos domiciliarios, su composición accionaria, su régimen jurídico, así como su condiciones de agente especial que opera en libre competencia en el mercado, situación que deriva en la premisa, que las normas de presupuesto aplicables a la empresa son aquellas contenidas en el Estatuto de Presupuesto aprobado por su Junta Directiva, el cual, como se pudo observar por parte del equipo auditor, se viene cumpliendo a cabalidad y conforme las reglas y normas aplicables al amb S.A. E.S.P., en ese orden y por todo lo anterior solicitar el levantamiento y retiro de esta observación.*

### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

En análisis del Equipo Auditor, respecto a la réplica ejercida por la entidad y en precisión sobre la posición de los argumentos jurídicos tenidos en cuenta en la composición del hallazgo y que fueron refutados por la entidad respecto a que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por la Ley 689 de 2001, señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo que la misma Ley 142 disponga otra cosa. En este sentido, se hace pertinente indicar, que el Decreto 734 de 2012, que es reglamentario de la Ley 1150 de 2007, máxime cuando dicho Decreto, en su artículo 3.2.6.1 dispone lo siguiente: *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados regulados, así como aquellas a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, se regirán para su contratación por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial. **Sin desconocer los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política.***

Una vez considerada la respuesta entregada por el sujeto de Control, el Equipo Auditor mantiene la observación planteada, como quiera principio de la planeación en los procesos contractuales hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades del estado antes de adelantar un proceso de contratación

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 72 de 112	Revisión 1

encaminadas a determinar de forma precisa, la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, entre otros aspectos y en el caso que nos ocupa se vislumbra la inobservancia de dicho principio en la etapa precontractual, que, como pilar de la actividad comercial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas, y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la entidad, igualmente se transgrede el principio de anualidad en los contratos cuyos objetos no están dentro las excepciones contempladas en ley.

Por ende, se concluye que la respuesta o réplica del sujeto de control no desvirtúa la observación y por tanto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

ALCANCE DEL HALLAZGO: **ADMINISTRATIVO**  
PRESUNTO RESPONSABLE: amb S.A E.S.P

#### Cuentas Por Pagar:

Al terminar la vigencia 2022 se presenta la relación de los compromisos adquiridos con afectación presupuestal, ejecutados y pendiente de pago por valor de \$7.834.794.075 así:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 73 de 112	Revisión 1

CUENTAS POR PAGAR A DIC 31/22 CON AFECTACION		
CODIGO	RUBRO	TOTAL
<b>5.1.1.01</b>		<b>1,327,594,490</b>
5.1.1.01.02.00	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,301,023,400
5.1.1.01.03.00	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVA DE SALARIO	26,571,090
<b>5.1.2.02</b>		<b>693,807,959</b>
5.1.2.02.01.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	148,319,733
5.1.2.02.02.00	ADQUISICION DE SERVICIOS	545,488,226
<b>5.1.3.07</b>		<b>148,574,482</b>
5.1.3.07.02.01	MESADAS PENSIONALES	20,403,880
5.1.3.07.02.03	APORTE PREVISION SOCIAL	128,170,622
<b>5.1.3.07</b>		<b>4,800,000</b>
5.1.3.13.01.00	SENTENCIAS	4,800,000
<b>510203</b>		<b>1,590,861,000</b>
51020301	CONTRIBUCION SSPD	1,590,861,000
<b>5.3.01.01</b>		<b>64,362,222</b>
5.3.01.01.03.05	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA YA EXISTEN	64,362,222
<b>5.3.02.01</b>		<b>1,624,312,345</b>
5.3.2.01.01.00	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	1,624,312,345
<b>5.3.02.02</b>		<b>516,028,551</b>
5.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	386,902,266
5.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	129,126,285
<b>5.4.5.01</b>		<b>415,337,366</b>
5.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	189,924,418
5.4.5.01.04.12	PRODUCTOS METALICOS MAQ Y EQUIPO	225,412,948
<b>5.4.5.02</b>		<b>913,538,492</b>
5.4.5.02.05	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	59,939,069
5.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS	379,157,184
5.4.5.02.08.31	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESAS	474,442,239
<b>5.2.2.01</b>		<b>280,000,000</b>
5.2.2.01.02.00	BANCA COMERCIAL CAPITAL	280,000,000
<b>5.2.2.02</b>		<b>255,577,168</b>
5.2.2.02.02.00	BANCA COMERCIAL INTERESES	255,577,168
<b>TOTAL</b>		<b>7,834,794,075</b>

Fuente: amb S.A. E.S.P.

A 31 de diciembre de 2022, no existían pasivos exigibles – vigencias expiradas

### 3.2.6 Vigencias Futuras

**“ARTÍCULO 39.- VIGENCIAS FUTURAS.** - Las vigencias futuras son un mecanismo que posibilita asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrollará el objeto contractual, de forma que culmine de manera satisfactoria el proyecto de inversión o la entrega de los bienes y servicios contratados. Las autorizaciones de vigencias futuras se entienden utilizadas por regla general cuando se ha celebrado el respectivo contrato o por regla especial cuando se ha dado inicio al proceso de contratación, con el fin de garantizar que cuando se adjudique el contrato, su suscripción conserve el respaldo presupuestal inicialmente previsto. ...”

Al terminar la vigencia 2022 se tienen autorizados compromisos con cargo al Presupuesto del 2023 al 2027 por valor total de **\$43.835.149.215**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 74 de 112	Revisión 1

OBJETO DEL GASTO	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	13,925,808,093	4,210,266,187	0	0	0	18,136,074,280
OPERACION	11,824,203,703	1,903,999,195	1,903,999,195	1,903,999,195	1,032,946,464	18,569,147,752
INVERSION	7,129,927,183	0	0	0	0	7,129,927,183
<b>TOTAL</b>	<b>32,879,938,979.00</b>	<b>6,114,265,382.00</b>	<b>1,903,999,195.00</b>	<b>1,903,999,195.00</b>	<b>1,032,946,464.00</b>	<b>43,835,149,215.00</b>

### 3.3 ANÁLISIS GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

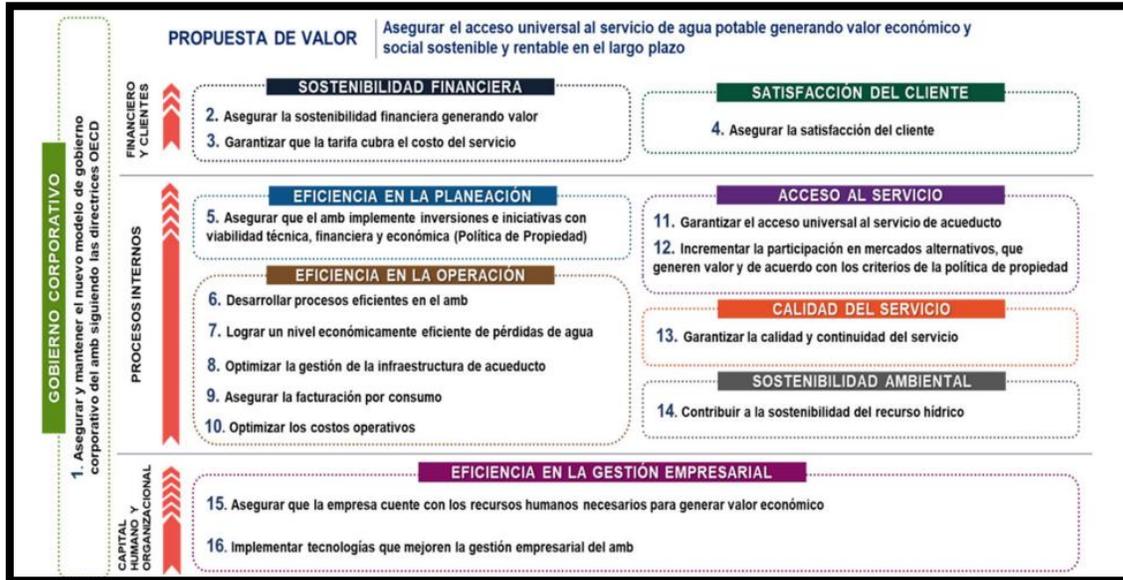
#### 3.3.1 Gestión de Planes Programas y Proyectos

El Plan Estratégico del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., consolida las líneas estratégicas que propenden por el cumplimiento de los objetivos estratégicos, iniciativas y estrategias corporativas para un período comprendido entre el año 2019 y 2028. El cual cuenta con 9 líneas estratégicas así:

1. Gobierno Corporativo
2. Sostenibilidad Financiera.
3. Satisfacción del Cliente
4. Eficiencia en la Planeación
5. Eficiencia en la Operación
6. Acceso al Servicio
7. Calidad del Servicio
8. Sostenibilidad Ambiental
9. Eficiencia en la Gestión Empresarial

Líneas que, a su vez lo conforman 16 Objetivos Estratégicos, como se presenta en la siguiente figura, Plan Estratégico 2019-2028:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 75 de 112	Revisión 1



Fuente: amb S.A. E.S.P.

### **Muestra auditoría planes, programas y proyectos**

En cumplimiento del artículo 71 de la Resolución No. 0164 de 2022, el control selectivo de cualquier tipo de muestra se llevará a cabo a través del Papel de Trabajo PT 04-PF Aplicativo muestreo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 inciso final, para las muestras de cualquier tipo de población diferente a contratos se determina su representatividad, de acuerdo al criterio técnico y profesional del Equipo de Auditoría y la materialidad o importancia relativa del asunto a evaluar.

Conforme a lo anterior, se procedió a diligenciar el Papel de Trabajo PT 04-PF en el cual se definió un error muestral del 5% y una proporción de éxito del 98%. El Equipo Auditor seleccionó 06 proyectos las cuales se relacionan a continuación:

El resultado del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, con respecto al Plan de Acción reportado y validado por el área del Proceso Sistema de Gestión Integrado en cumplimiento al Plan Estratégico, presentó un cumplimiento del 98% para la vigencia 2022.

### **3.3.2 Gestión Ambiental**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 76 de 112	Revisión 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROYECTO
Asegurar que el amb S.A. E.S.P., implemente inversiones e iniciativas con viabilidad técnica financiera y económica política de propiedad.	Desarrollo De Convenios Y Contratos Interadministrativos Para Ampliación De Infraestructura.
Contribuir a la sostenibilidad del recurso hídrico.	Administración, mejoramiento y conservación de áreas estratégicas
Contribuir a la sostenibilidad del recurso hídrico.	Mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión ambiental bajo los criterios de la norma ISO 14001 versión 2015 (URA, URE, PGIR's, Respel, política ahorro de papel, 3R
Contribuir a la sostenibilidad del recurso hídrico.	Plan de inversiones asociados a la licencia ambiental del PREB
Incrementar la participación en mercados alternativos que generan valor y de acuerdo con los criterios de la política de propiedad	Inversión No Poir
Optimizar la gestión de la infraestructura de acueducto	POIR 178 Optimización de Subprocesos de Coagulación Filtración y Desinfección Optimización dosificación Cloro Planta Florida

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga-amb S.A. E.S.P., en la vigencia 2022 implementó mediante su Plan Estratégico 2019-2028 el objetivo estratégico: Contribuir a la Sostenibilidad del Recurso Hídrico mediante el desarrollo de los siguientes proyectos Asociados: 312 Administración, Mejoramiento y Conservación de Áreas Estratégicas y 339 Planes de Seguridad del Agua y los siguientes programas: Gestión Ambiental Rural (Protección y conservación de cuencas), Gestión Ambiental Urbana y Gestión Ambiental Corporativa ( Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PGIRS, RESPEL, Ahorro de papel y uso racional de la energía).

Revisado el formato F16 de la Gestión Ambiental, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga-amb S.A. E.S.P., reportó una asignación en inversión Ambiental por un total de \$ 3.100.730.000, de los cuales fueron ejecutados un total de \$1.648.161.904, para la vigencia 2022.

Cabe señalar que es claro para el Equipo Auditor que el Plan Estratégico del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga-amb S.A. E.S.P. fue proyectado para desarrollar en un periodo de diez años, correspondientes al periodo 2019- 2028, sin embargo, el Equipo Auditor realizó seguimiento al objetivo estratégico: Contribuir a la Sostenibilidad del Recurso Hídrico vigencia 2022, relacionado al componente de Gestión Ambiental de la Entidad.

### **Muestra de gestión ambiental**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 77 de 112	Revisión 1

Teniendo en cuenta que el universo de recursos a auditar por la Contraloría Municipal de Bucaramanga correspondiente a los contratos asociados directa o indirectamente al componente de Gestión Ambiental, el Equipo Auditor considera lo citado en el artículo 72 de la Resolución No. 0164 de 2022, donde se establece que se debe tener en cuenta como mínimo el 60% del valor de la contratación realizada por el sujeto auditado durante la vigencia fiscal a revisar.

Es importante tener en cuenta que la entidad reporta la inversión ambiental que se lleva a cabo en la vigencia 2022, existen casos en que los contratos son suscritos en vigencias anteriores, para estos se toma el valor certificado por la entidad, cuya inversión corresponde a la vigencia evaluada.

Atendiendo las anteriores consideraciones la muestra arrojada fue la siguiente:

No. Cont	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato	Valor Total De Las Adiciones En Pesos
2	CONSULTORIA PARA FORMULAR PROYECTOS ORIENTADOS A CUMPLIR LOS OBJETIVOS ASOCIADOS A LA CONSERVACION DE FUENTES Y LA PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE ASI COMO DESARROLLAR LABORES DE INVESTIGACION PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES LNVESTIGATIVAS TECNOLOGICAS Y DE INVESTIGACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION DEL AGUA.	\$ 37.200.000	0
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE AGRONOMO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS Y PRACTICAS DE AGRICULTURA SOSTENIBLE ENFOCADAS AL GRUPO DE BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE INNOVADORES DEL PROYECTO MI PARAMO EN LA PROVINCIA DE SOTO NORTE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P Y LA FUNDACION ALIANZA BIOCUEENCA. RESERVA OCASIONAL SANTURBAN	\$ 32.400.000	0
46	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL LOCATIVO Y DE ZONAS VERDES DE LAS INSTALACIONES DEL EMBALSE BUCARAMANGA PPTAP CONDUCCIONES TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y PARQUE DEL AGUA DEL AMB SA ESP	\$ 583.094.312	0
62	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LAS ÁREAS DURAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS HÚMEDAS CIRCULANTES Y EDIFICACIONES DEL	\$ 413.918.112	0

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 78 de 112	Revisión 1

	PARQUE DEL AGUA UBICADO EN LA DIAGONAL 32 NO. 30ª -51		
74	PRESTAR EL SERVICIO NECESARIO PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA COMO RETROCARGADORAS EXCAVADORAS MINICARGADORES ENTRE OTROS PARA EJECUTAR TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LAS ADUCCIONES CAPTACIONES EMBALSE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN.	\$ 101.403.788	\$ 49.999.851
110	SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE CALIDAD Y AMBIENTAL DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DEL AMB	\$ 29.750.000	0
135	ASESORIA SUPERVISION E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE VIVEROS ESPECIALIZADOS EN LA GERMINACION Y PROPAGACION DE FRAILEJONES EN EL PAIS RUTA DEL FRAILEJON.	\$ 30.345.000	0
177	PRESTACIO DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL	\$ 125.116.000	0
194	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA SER ENTREGADAS COMO APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA TONA SURATA MANTANZA CHARTA CALIFORNIA VETA Y FLORIDABLANCA ACTIVIDAD CONTEMPLADA DENTRO DEL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	\$ 81.873.470	0
232	RECONSTRUCCION SUMINISTRO TRANSPORTE CAMBIO HINCADO DE POSTES DE MADERA TENSADO Y ENGRAPE DE ALAMBRE DE PUAS DE 1.974 METROS DE CERCAS EN LINDEROS LOCALIZADOS EN LOS PREDIOS LA SAGRA BUENA VISTA ALTAMIRA PARAISO Y SAN LUIS EN EL NUCLEO EL GUALILO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 40.705.064	0
237	DESARROLLAR UNA EXPERIENCIA INTERACTIVA EN EL ESPACIO DE EXHIBICION UBICADO EN LA CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES CIENCIA TECNOLOGIA INNOVACION Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO QUE TENDRA EL AMB S.A. E.S.P EN EL MARCO DE LA CUMBRE MUNDIAL DE LOS PARAMOS A DESARROLLARSE LOS DIAS 21 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN NEOMUNDO ESTO ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DEL AMB SA ESP DE DESTACAR Y POSICIONAR LA MARCA DEL AMB COMO ACTOR PRINCIPAL EN LA GOBERNANZA DEL AGUA EN LA REGION Y EN LA PROTECCION DEL PARAMO DE SANTURBAN	\$ 130.900.000	0
5286	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL AMB SA ESP Y LA FUNDACION ALIANZA BIOCUEENCA MI PARAMO	\$ 15.271.000	0
		<b>\$1.621.976.746</b>	<b>\$49.999.851</b>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 79 de 112	Revisión 1

**Nota:** Si bien los contratos tomados de muestra suman \$1.621.976.746, no todos hacen parte del rubro ambiental, en algunos una parte proviene de otros rubros. Por esto a continuación se explica cuánto corresponde a dicho componente según lo registrado en el formato F16 del SIA CONTRALORIAS, y posteriormente certificado por la entidad auditada.

Proyecto Evaluado	Valor	Valor Ejecutado
SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE ESTABILIZACION DE TALUDES EN LAS ADUCCIONES CAPTACIONES EMBALSE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCION	\$101.403.788	\$101.403.788
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL LOCATIVO Y DE ZONAS VERDES DE LAS INSTALACIONES DEL EMBALSE BUCARAMANGA PPTAP CONDUCCIONES TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y PARQUE DEL AGUA DEL AMB SA ESP	\$583.094.312	\$340.138.351
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE AGRONOMO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS Y PRACTICAS DE AGRICULTURA SOSTENIBLE ENFOCADAS AL GRUPO DE BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE INNOVADORES DEL PROYECTO MI PARAMO EN LA PROVINCIA DE SOTO NORTE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA SA ESP Y LA FUNDACION ALIANZA BIOCUENCA RESERVA OCASIONAL SANTURBAN	\$32.400.000	\$27.000.000
PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACION INTERNA Y EXTERNA DE LAS AREAS DURAS AREAS VERDES Y AREAS HUMEDAS CIRCULANTES Y EDIFICACIONES DEL PARQUE DEL AGUA	\$207.000.000	\$202.238.556
ASESORIA SUPERVISION E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE VIVEROS ESPECIALIZADOS EN LA GERMINACION Y PROPAGACION DE FRAILEJONES EN EL PAIS RUTA DEL FRAILEJON	\$30.345.000	\$30.345.000
DESARROLLAR UNA EXPERIENCIA INTERACTIVA EN EL ESPACIO DE EXHIBICION UBICADO EN LA CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES CIENCIA TECNOLOGIA INNOVACION Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO QUE TENDRA EL AMB EN EL MARCO DE LA CUMBRE MUNDIAL DE LOS PÁRAMOS A DESARROLLARSE LOS DIAS 21 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN NEOMUNDO ESTO ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DEL AMB DE DESTACAR Y POSICIONAR LA MARCA DEL AMB COMO ACTOR PRINCIPAL EN LA GOBERNANZA DEL AGUA EN LA REGION Y EN LA PROTECCION DEL PARAMO DE SANTURBAN	\$130.900.000	\$130.900.000

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página <b>80</b> de <b>112</b>	Revisión 1

CONTRATO DE SUMINISTRO NO 194 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AMB SA ESP Y SOLUCIONES DICO SAS SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA SER ENTREGADAS COMO APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA TONA SURATA MATANZA CHARTA CALIFORNIA VETAS Y FLORIDABLANCA	\$45.000.000	\$44.999.973
RECONSTRUCCION SUMINISTRO TRANSPORTE CAMBIO HINCADO DE POSTES DE MADERA TENSADO Y ENGRAPE DE ALAMBRE DE PUAS DE 1974 METROS DE CERCAS EN LINDEROS LOCALIZADOS EN LOS PREDIOS LA SAGRA BUENA VISTA ALTAMIRA PARAISO Y SAN LUIS EN EL NUCLEO EL GUALILO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$40.705.064	\$23.177.554
ADQUISICION INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO MI PARAMO CONVENIO DE COOPERACION AMB ALIANZA BIOCUEENCA MI PARAMOS MUNICIPIOS SOTONORTE RED PRODUCTORA DE AGUA	\$15.271.000	\$15.271.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 177 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AMB SA ESP Y TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL	\$29.600.000	\$22.600.000
CONSULTORIA PARA FORMULAR PROYECTOS ORIENTADOS A CUMPLIR LOS OBJETIVOS ASOCIADOS A LA CONSERVAION DE FUENTES Y LA PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ASI COMO DESARROLLAR LABORES DE INVESTIGACION PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES INVESTIGATIVAS TECNOLOGICAS Y DE INVESTIGACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION DEL AGUA	\$37.200.000	\$31.000.000
SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE CALIDAD Y AMBIENTAL DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DEL AMB	\$29.750.000	\$22.312.500
	<b>\$1.282.669.164</b>	<b>\$991.386.722</b>

**Total, inversión ambiental ejecutada en el componente ambiental:**  
\$ 1.648.161.904

**60% del valor del presupuesto asignados:** \$ 988.897.142

**Muestra seleccionada:** \$ 991.386.722 que corresponde al 60,2% del presupuesto asignado en el componente ambiental.

### **Planes programas y proyectos ambientales**

En lo que corresponde a los Planes, Programas y Proyectos del componente

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 81 de 112	Revisión 1

ambiental de la vigencia 2022, se evidenció que la Entidad implemento mediante su Plan Estratégico 2019-2028 el objetivo estratégico: Contribuir a la Sostenibilidad del Recurso Hídrico mediante el desarrollo de los siguientes proyectos Asociados: 312 Administración, Mejoramiento y Conservación de Áreas Estratégicas y 339 Planes de Seguridad del Agua y los siguientes programas: Gestión Ambiental Rural (Protección y conservación de cuencas), Gestión Ambiental Urbana y Gestión Ambiental Corporativa ( Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PGIRS RESPOL, Ahorro de papel y uso racional de la energía); a los cuales el Equipo Auditor les realizó seguimiento respecto a la vigencia 2022.

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga-amb S.A. E.S.P., cuenta con tres pilares fundamentales de los que se desprenden todo su compromiso en el marco de la gestión ambiental, los cuales se relacionan a continuación;

GESTION AMBIENTAL	PROYECTO O ACTIVIDAD EJECUTADA
<b>GESTION AMBIENTAL RURAL (Protección y Conservación de cuencas)</b>	A) Continuidad al proyecto mi paramo en el municipio de Charta y extensión al municipio de Suratá. B) Desarrollo de las Ordenes de Prestación de Servicio, Ordenes de Trabajo y Órdenes de Compra cuyo alcance está relacionado con actividades de mantenimiento de especies forestales plantadas en áreas rurales de producción, así como con mantenimiento y recuperación de linderos de predios destinados única y exclusivamente a preservación incluyendo la adquisición de los materiales requeridos para su ejecución (Grapas y alambre) de igual forma esta la producción de material vegetal en los viveros propiedad del amb. C) Recorridos de vigilancia y control en predios del amb. D) Evaluación técnica de predios ofertados al amb E) Participación activa en el Comité Técnico del Fondo de Agua de Bucaramanga F) Convenio con la Cámara de Comercio, UIS y amb para educación en zonas productoras de agua.
<b>GESTIÓN AMBIENTAL URBANA</b>	A) Seguimiento Ambiental a obras civiles desarrolladas en áreas urbanas de Bucaramanga, Floridablanca y Girón. B) Participación del amb en eventos ambientales programados por otras entidades. C) Formulación y lanzamiento de la Campaña 50 mil Razones de Vida D) Tramite de permisos ante la Autoridad Ambiental Competente.
<b>GESTIÓN AMBIENTAL CORPORATIVA</b>	<b>Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua</b> a) Planificación de toda la logística para celebración del Día del Agua b) Toma de lectura de medidores ubicados en las diferentes áreas que conforman la sede administrativa.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 82 de 112	Revisión 1

	c) Difusión de mensajes por diferentes medios: correo electrónico, WhatsApp, redes sociales, entre otros.
	<b>Programa PGIR´s y RESPEL</b> a) Mantenimiento durante todo el año de la vigencia auditada, de todas las actividades requeridas para el correcto manejo de los residuos generados en la sede administrativa. b) Manejo y Entrega de residuos a gestores debidamente autorizados. c) Mantenimiento de las medidas de manejo según protocolo para residuos biosanitarios. d) Control de los residuos generados por el amb.
	<b>Política de Ahorro de Papel</b> a) Publicación de mensajes relacionados con la cultura de cero papel. b) Gestión del papel que no se puede reutilizar con una empresa debidamente autorizada para su manejo.

Fueron auditados respecto a la parte técnica ambiental y jurídica por el equipo profesional asignado a esta auditoría, de lo cual, una vez finalizada la evaluación respecto a la muestra del componente ambiental, no se observó irregularidad alguna que merezca reproche y/o observación alguna.

### **3.3.3 Gestión contractual**

Revisado el formato F20\_1A de la rendición de la cuenta, se evidenció que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – amb S.A. E.S.P., reportó un total de 374 contratos, suscritos en la vigencia 2022, cuya fuente de financiación es recursos propios, y su valor asciende a la suma de \$76.949.979.626, discriminados así:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página <b>83</b> de <b>112</b>	Revisión 1

Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Números de Contratos	Valor Inicial Del Contrato	Valor Total De Las Adiciones En Pesos
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECTA	ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INM.	1	49.997.136	-
	CONTRATOS DE OBRA	4	1.686.426.382	-
	CORRETAJE O INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	1	-	-
	OTROS	67	1.838.472.137	81.902.791
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	45	1.790.543.495	-
	SUMINISTROS	33	2.933.175.941	-
<b>Total DIRECTA</b>		<b>151</b>	<b>8.298.615.091</b>	<b>81.902.791</b>
<input checked="" type="checkbox"/> LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATOS DE OBRA	2	1.087.144.600	-
	OTROS	12	323.216.755	-
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12	8.734.201.667	-
	SUMINISTROS	19	730.070.333	10.049.730
<b>Total LICITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>45</b>	<b>10.874.633.355</b>	<b>10.049.730</b>
<input checked="" type="checkbox"/> OTRA	CONTRATOS DE OBRA	18	18.093.160.911	-
	OTROS	8	9.918.658.341	-
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	53	20.042.753.232	142.581.851
	SUMINISTROS	99	9.240.335.918	247.288.406
<b>Total OTRA</b>		<b>178</b>	<b>57.294.908.402</b>	<b>389.870.257</b>
<b>Total general</b>		<b>374</b>	<b>76.468.156.848</b>	<b>481.822.778</b>
<b>TOTAL CONTRATACION VIGENCIA 2022</b>				<b>76.949.979.626</b>

Fuente: Rendición de cuentas CMB con información SIA CONTRALORIAS Formato F20\_1A

### Muestra auditoría gestión contractual

Para la determinación de la muestra se tuvieron en cuenta los contratos suscritos con recursos propios que corresponden a 374 por valor de \$76.949.979.626, se aplicaron los criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de la muestra la cual quedo documentada en los papeles de trabajo.

Una vez aplicados todos los criterios señalados en la Resolución No. 0164 de 2022, la muestra seleccionada fue la siguiente:

Número Del Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato
2	CONSULTORIA PARA FORMULAR PROYECTOS ORIENTADOS A CUMPLIR LOS OBJETIVOS ASOCIADOS A LA CONSERVACION DE FUENTES Y LA PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE ASI COMO DESARROLLAR LABORES DE INVESTIGACION PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS TECNOLOGICAS Y DE INVESTIGACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION DEL AGUA.	37.200.000

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página <b>84</b> de <b>112</b>	Revisión 1

4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE AGRÓNOMO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS Y PRACTICAS DE AGRICULTURA SOSTENIBLE ENFOCADAS AL GRUPO DE BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE INNOVADORES DEL PROYECTO MI PARAMO EN LA PROVINCIA DE SOTO NORTE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P Y LA FUNDACION ALIANZA BIOCUEENCA. RESERVA OCASIONAL SANTURBAN	32.400.000
30	SUMINISTRO DE MODULOS LAMELARES Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA SUSTITUCION DE PLACAS DE SEDIMENTACION PLANTA BOSCONIA SEDIMENTADOR 4 POIR 17.3	761.361.048
36	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE INSPECCION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA IMPLEMENTACION Y MEJORA CONTINUA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL AMB S.A. E.S.P	263.158.159
40	SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS EN PVC NECESARIOS PARA LA OPERACION ATENCION DE DAÑOS Y NUEVAS INSTALACIONES	270.167.306
46	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL LOCATIVO Y DE ZONAS VERDES DE LAS INSTALACIONES DEL EMBALSE BUCARAMANGA PPTAP CONDUCCIONES TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y PARQUE DEL AGUA DEL AMB SA ESP	583.094.312
47	SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE ESCRITORIO PORTATILES Y PERIFERICOS	213.956.819
58	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA PROTECCION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AMB S.A ESP	4.838.168.376
60	EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO NORTE BAJO POIR 33.1 Y 33.2.	1.075.695.184
62	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LAS ÁREAS DURAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS HÚMEDAS CIRCULANTES Y EDIFICACIONES DEL PARQUE DEL AGUA UBICADO EN LA DIAGONAL 32 NO. 30ª -51	413.918.112
64	CONTRATO ESCUBRIR LA SINIESTRALIDAD O PRESTAR LOS SERVICIOS A TRAVES DE UNA POLIZA DE SALUD GARANTIZANDO LOS SERVICIOS EN SINERGIA Y COMPLEMENTARIEDAD CON EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD PBS PARA LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL AMB S.A. E.S.P Y SUS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DENTRO DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y PENSIONADOS ASUMIDOS POR LA EMPRESA CONFORME A LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Y REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES	8.247.031.391
74	PRESTAR EL SERVICIO NECESARIO PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA COMO RETROCARGADORAS EXCAVADORAS MINICARGADORES ENTRE OTROS PARA EJECUTAR TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LAS ADUCCIONES CAPTACIONES EMBALSE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN.	101.403.788
82	ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING) VEHICULAR	9.104.150.783
84	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES REQUERIDAS PARA EL TANQUE NUEVO ANGELINOS (INCLUYE SUMINISTRO) LA VÍA DE ACCESO Y DE CONEXIÓN VEREDAL Y LA INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA DE ALIMENTACIÓN AL TANQUE NUEVO ANGELINOS EN LA VEREDA ANGELINOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. – POIR 3	6.230.345.861

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 85 de 112	Revisión 1

110	SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE CALIDAD Y AMBIENTAL DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DEL AMB	29.750.000
135	ASESORIA SUPERVISION E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE VIVEROS ESPECIALIZADOS EN LA GERMINACION Y PROPAGACION DE FRAILEJONES EN EL PAIS RUTA DEL FRAILEJON.	30.345.000
140	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA CLORO GASEOSO USADO EN EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE DEL AMB SA ESP. POIR 28.1	724.263.488
177	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL	125.116.000
194	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA SER ENTREGADAS COMO APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA TONA SURATA MANTANZA CHARTA CALIFORNIA VETA Y FLORIDABLANCA ACTIVIDAD CONTEMPLADA DENTRO DEL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	81.873.470
205	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE CONTROL DE BOMBAS Y SISTEMA SCADA DE LA ESTACION DE BOMBEO PLANTA RAD TANQUE NUEVO ANGELINOS DEL AMB S.A. ESP POIR 3	474.931.850
210	SERVICIO DE RECAUDO DE LA FACTURA INTEGRADA DE LOS SERVICIOS DEL ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO EN LOS PUNTOS DE RECAUDO OFERTADOS POR EL CONTRATISTA EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA FLORIDABLANCA GIRÓN Y LEBRIJA	679.870.800
219	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PARÁMETROS HIDRÁULICOS REQUERIDOS PARA LA DEFINICIÓN DEL BALANCE HÍDRICO SEGÚN METODOLOGÍA IWA DE SECTORES CRÍTICOS POR PÉRDIDAS DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL AMB.	422.760.471
225	OPTIMIZACION DE SISTEMAS MECANICOS DE ELEVACION Y TRANSPORTE Y PROTECCION DE PRODUCTOS QUIMICOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DEL AMB SA ESP POIR 28.1	243.204.465
232	RECONSTRUCCION SUMINISTRO TRANSPORTE CAMBIO HINCADO DE POSTES DE MADERA TENSADO Y ENGRAPE DE ALAMBRE DE PUAS DE 1.974 METROS DE CERCAS EN LINDEROS LOCALIZADOS EN LOS PREDIOS LA SAGRA BUENA VISTA ALTAMIRA PARAISO Y SAN LUIS EN EL NUCLEO EL GUALILO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	40.705.064
237	DESARROLLAR UNA EXPERIENCIA INTERACTIVA EN EL ESPACIO DE EXHIBICION UBICADO EN LA CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES CIENCIA TECNOLOGIA INNOVACION Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO QUE TENDRA EL AMB S.A. E.S.P EN EL MARCO DE LA CUMBRE MUNDIAL DE LOS PARAMOS A DESARROLLARSE LOS DIAS 21 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN NEOMUNDO ESTO ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DEL AMB SA ESP DE DESTACAR Y POSICIONAR LA MARCA DEL AMB COMO ACTOR PRINCIPAL EN LA GOBERNANZA DEL AGUA EN LA REGION Y EN LA PROTECCION DEL PARAMO DE SANTURBAN	130.900.000
249	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PLANTA LA FLORA DEL AMB S.A. E.S.P. EN MAMPOSTERÍA A LA VISTA MÓDULOS DE ÁNGULO MALLA Y TUBERÍA. .	754.492.535
254	SUMINISTRO DE UN EQUIPO CROMATÓGRAFO IÓNICO DUAL CON AUTOMUESTREADOR PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD AGUAS	575.400.000
256	RECUPERACIÓN DE LA SUPERFICIE INTERNA DEL SEDIMENTADOR # 4 DE LA PLANTA BOSCONIA-POIR 17.	528.459.845

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 86 de 112	Revisión 1

5286	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL AMB SA ESP Y LA FUNDACION ALIANZA BIOCUEENCA MI PARAMO	15.271.000
006 20 RENOVAION 1	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS QUE COMPRENDEN EL PROGRAMA DE SEGUROS PATRIMONIALES DEL AMB PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL AMB S.A. ESP Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIONES LEGALES O CONTRACTUALES UBICADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL DE COLOMBIA Y CONTRATACION DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DEL AMB S.A ESP	9.139.953.925

**Total de contratos seleccionados en la muestra: 30**

**60% del valor total del presupuesto (recursos propios): \$ 46.169.987.776**

**Muestra seleccionada:** \$46.169.349.052 con una adición de \$49.999.851 del contrato No. 74, para un total de **\$46.219.348.903** que corresponde al 60,06% del total del presupuesto a vigilar, para dar cumplimiento a la Resolución N° 0164 de 2022.

En la muestra efectuada a la contratación del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga se pudo observar que para la vigencia 2022, el 90% de los contratos se encontraban en ejecución, por lo tanto el control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga de acuerdo a sus competencias será posterior, el restante del 10% no se encontraron observaciones que conllevaran a ser objeto de observaciones, se tienen algunas precisiones por el no cumplimiento al principio de anualidad el cual se encuentra justificado en la observación en el ítem de gestión presupuestal. Aunado a lo anterior, es importante resaltar que se hará seguimiento a los contratos que actualmente se encuentran en fase de ejecución, especialmente a los siguientes:

**Contrato N°006 20 DIRECTO RENOVAION N° 1** cuyo objeto el contratista se obliga a la prestación de servicios para la contratación de las pólizas que comprenden el programa de seguros patrimoniales del amb para amparar y proteger las personas activos e intereses patrimoniales bienes muebles e inmuebles propiedad del amb S.A. E.S.P. ,y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsables o le corresponda asegurar en virtud de disposiciones legales o contractuales ubicados en el territorio nacional de Colombia y contratación de la póliza de responsabilidad civil directores y administradores del amb S.A E.S.P., valor inicial \$9,139,953,925.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 87 de 112	Revisión 1

**Contrato N°082**, cuyo objeto es el arrendamiento operativo (renting) vehicular valor inicial \$9.104.150.783.

**Contrato 084-2022** “*CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES REQUERIDAS PARA EL TANQUE NUEVO ANGELINOS (INCLUYE SUMINISTRO) LA VIA DE ACCESO Y DE CONEXIÓN VEREDAL Y LA INSTALACIÓN DE LA TUBERIA DE ALIMENTACIÓN AL TANQUE NUEVO ANGELINOS EN LA VEREDA ANGELINOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-POIR 3*”

Las principales obras y actividades que se desarrollaran en el proyecto de la referencia corresponden así:

1. Construcción y mejoramiento de la vía de acceso al tanque Nuevo Angelinos y conexión con la vía veredal.
2. Construcción de la losa de cimentación del tanque.
3. Suministro e instalación de tanque de acero vitrificado con capacidad de 3.500 m3.
4. Construcción de obras de contención y estabilización del terreno.
5. Instalación de tuberías de alimentación, salida y drenaje del tanque, incluye cámaras para válvulas.
6. Construcción de cuarto técnico, instalación del sistema de iluminación y alimentación eléctrica a tableros de control y comunicaciones.

El Equipo Técnico de la Contraloría Municipal de Bucaramanga realiza visita de campo, a las obras en ejecución con el propósito de verificar el avance, las cantidades y calidades exigidas en el contrato.

Donde se pudo evidenciar que las obras se adelantan de manera regular de acuerdo con el cronograma y las características del terreno, las vías de acceso al proyecto se encuentran en proceso de mejora para el ingreso de los suministros a la obra y el desplazamiento de los habitantes del sector.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 88 de 112	Revisión 1



El proyecto a la fecha de la visita se encuentra en ejecución, con un avance de obra del 85 %.

Teniendo en cuenta las competencias de la Contraloría Municipal, se procederá a dejar en seguimiento la verificación del cumplimiento al contrato, una vez este se encuentre recibido y liquidado por acueducto, el cual será incorporado en una nueva auditoría a la amb S.A E.S.P o de manera particular, de encontrarse inconsistencias en las obras pactadas.

**Contrato 249-2022 “CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PLANTA LA FLORA DEL AMB S.A E.S.P. EN MANPOSTERIA A LA VISTA MÓDULOS DE ANGULO MALLA Y TUBERIA”**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 89 de 112	Revisión 1

El Equipo Técnico de la Contraloría Municipal de Bucaramanga realiza visita de campo, a las obras en ejecución con el propósito de verificar el avance, las cantidades y calidades exigidas en el contrato.

El contrato consista básicamente en la construcción de un cerramiento en ladrillo t y malla eslabonada con un retroceso de andenes de unos 50 centímetros.

Donde se pudo evidenciar que las obras se adelantan de manera regular de acuerdo con el cronograma y las características del terreno.



El proyecto a la fecha de la visita se encuentra en ejecución, con un avance de obra del 45 %.

Teniendo en cuenta las competencias de la Contraloría Municipal, se procederá a

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 90 de 112	Revisión 1

dejar en seguimiento la verificación del cumplimiento al contrato, una vez este se encuentre recibido y liquidado por acueducto, el cual será incorporado en una nueva auditoría a la amb S.A E.S.P, o de manera particular, de encontrarse inconsistencias en las obras pactadas.

### HALLAZGO N° 03 – ADMINISTRATIVO. DEBILIDADES DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN EL APLICATIVO SIA OBSERVA. (OBSERVACIÓN N° 03)

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., para la vigencia 2022, en el aplicativo SIA OBSERVA, rindió extemporáneamente documentos de varios contratos, toda vez que en el desarrollo del proceso auditor se evidenció que suscribieron el acta de inicio y éstas fueron cargadas en el aplicativo con más de 3 días de diferencia. Los contratos son:

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA CREACIÓN SIA OBSERVA
1	O-01-22	2022/01/25	2022/01/31 01:23:18 PM
2	C-020-22	2022/03/04	2022/04/07 01:55:35 PM
3	C-037-22	2022/05/03	2022/05/24 04:01:56 PM
4	C-022-22	2022/03/17	2022/05/25 09:24:16 AM
5	C-038-22	2022/05/03	2022/05/25 10:01:58 AM
6	C-010-2022	2022/02/02	2022/03/10 08:29:39 AM
7	C-006-20-RENOVACION-1	2022/02/28	2022/03/16 02:26:25 PM
8	C-026-22	2022/04/19	2022/04/25 11:57:35 AM
9	C-025-22	2022/04/19	2022/04/25 12:13:08 PM
10	C-032-22	2022/05/03	2022/05/24 01:43:34 PM
11	C-033-22	2022/05/03	2022/05/24 02:44:16 PM
12	C-045-22	2022/05/12	2022/05/25 10:23:48 AM
13	O-138-22	2022/09/20	2022/09/27 08:45:47 AM
14	O-157-22	2022/10/03	2022/10/10 05:30:33 PM
15	O-160-22	2022/10/03	2022/10/11 08:53:29 AM
16	O-143-22	2022/10/03	2022/10/11 09:32:40 AM
17	O-144-22	2022/10/03	2022/10/11 09:53:49 AM
18	O-145-22	2022/10/03	2022/10/11 10:36:19 AM
19	O-146-22	2022/10/03	2022/10/11 10:58:27 AM
20	O-151-22	2022/10/03	2022/10/11 11:30:23 AM
21	O-148-22	2022/10/03	2022/10/11 11:48:56 AM

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página <b>91</b> de <b>112</b>	Revisión 1

22	O-149-22	2022/10/03	2022/10/11 04:28:38 PM
23	O-165-22	2022/10/10	2022/10/19 03:11:30 PM
24	C-0002	2022/10/03	2022/10/21 08:14:25 AM
25	O-164-22	2022/10/12	2022/10/24 07:04:12 AM
26	O-166-22	2022/10/12	2022/10/24 07:52:29 AM
27	O-180-22	2022/10/18	2022/10/25 06:52:57 AM
28	O-147-22	2022/10/03	2022/10/25 10:37:01 AM
29	O-184-22	2022/10/13	2022/10/28 11:00:27 AM
30	C-195-22	2022/10/24	2022/10/31 01:43:29 PM
31	C-176-22	2022/10/25	2022/10/31 02:20:17 PM
32	C-140-22	2022/10/25	2022/10/31 02:43:39 PM
33	C-185-22	2022/10/24	2022/10/31 03:42:47 PM
34	C-186-22	2022/10/24	2022/11/01 11:15:37 AM
35	O-179-22	2022/10/24	2022/11/08 08:04:44 AM
36	O-107-22	2022/08/23	2022/08/30 10:28:48 AM
37	O-190-22	2022/12/01	2022/12/09 06:40:56 AM
38	C-254-22	2022/12/15	2022/12/23 10:53:44 AM
39	OPS-269-22	2022/12/21	2023/01/02 09:55:53 AM
40	O-109-22	2022/09/01	2022/09/07 03:07:35 PM
41	C-126-22	2022/09/19	2022/09/23 10:13:07 AM
42	O-099-22	2022/09/19	2022/09/27 09:22:44 AM
43	O-156-22	2022/10/03	2022/10/10 04:46:42 PM
44	O-158-22	2022/10/03	2022/10/10 05:43:43 PM
45	O-159-22	2022/10/03	2022/10/11 08:34:41 AM
46	O-162-22	2022/10/03	2022/10/11 09:21:12 AM
47	O-152-22	2022/10/03	2022/10/11 01:07:04 PM
48	C-177-22	2022/10/03	2022/10/11 01:38:22 PM
49	O-150-22	2022/10/03	2022/10/11 04:50:41 PM
50	O-167-22	2022/10/10	2022/10/19 11:53:15 AM
51	O-169-22	2022/10/10	2022/10/19 12:58:37 PM
52	O-168-22	2022/10/10	2022/10/19 01:15:58 PM
53	O-163-22	2022/10/10	2022/10/19 01:44:44 PM
54	O-091-22	2022/10/18	2022/10/24 09:59:53 AM
55	O-097-22	2022/10/18	2022/10/24 10:57:07 AM
56	O-178-22	2022/10/10	2022/10/27 04:16:40 PM

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 92 de 112	Revisión 1

57	C-207-22	2022/10/24	2022/10/31 02:01:20 PM
58	OPS-217-22	2022/12/19	2023/01/02 03:54:27 PM

Fuente: SIA OBSERVA

Las inconsistencias descritas, en contravía a lo descrito en la Resolución No. 0173 de 2021, art. 34 emitida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el cual reza: *“Los documentos que se vayan generando en la vigencia que correspondan a cada contrato se deben cargar en el aplicativo a más tardar el tercer día hábil de haberse generado, y serán todos aquellos estipulados en la matriz de legalidad”*.

Lo anterior, se puede generar por desatención de lo establecido en la Resolución causada por la falta de rigurosidad al momento de cargar la información e inobservancia de los procedimientos, y/o por falta de control del área competente, lo que generó una rendición inexacta e incompleta de la información.

Las consecuencias de los hechos planteados son la imprecisión, incertidumbre y falta de confiabilidad de la información rendida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, por lo anterior se configura una observación **ADMINISTRATIVA**.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*En atención a la observación No. 3 respecto de las debilidades de la información rendida en el aplicativo SIA Observa, me permito manifestar que fue revisado el listado de los contratos relacionados en el informe, encontrándose lo siguiente:*

<b>No. CONTRATO</b>	<b>Fecha Acta de Inicio</b>	<b>Fecha inicial del cargue al SIA Observa</b>	<b>Segunda fecha de cargue al SIA OBSERVA</b>
C-022-22	17/03/2022	17/03/2022	25/05/2022 9:24
C-032-22	3/05/2022	4/05/2022	24/05/2022 13:43
C-033-22	3/05/2022	4/05/2022	24/05/2022 14:44
C-037-22	3/05/2022	3/05/2022	24/05/2022 16:01
C-038-22	3/05/2022	4/05/2022	25/05/2022 10:01
C-045-22	12/05/2022	13/05/2022	25/05/2022 10:23

*El amb S.A. ESP inicialmente cargó el acta de inicio de cada uno de los contratos C-022, C-032, C-033, C-037, C-038 y C-045 dentro de los tres (3) días establecidos en el artículo 34 de la resolución 173 del, afirmación que el ente de control puede verificar en el historial de la plataforma del SIA Observa.*

*Ahora bien, es preciso aclarar respecto a los contratos citados anteriormente, que*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 93 de 112	Revisión 1

*el amb S.A. ESP debió desmarcar los contratos, ante la imposibilidad de la inclusión de la totalidad de los rubros asociados al CDP con el fin de cumplir las disposiciones establecidas por el DANE respecto a los códigos del catálogo presupuestal, toda vez, que la plataforma no permite registrar nuevos rubros una vez el CDP ha sido registrado.*

*Como se mencionó anteriormente El amb S.A. ESP procedió a realizar la única opción viable, que consiste en eliminar cada contrato, habida cuenta, que la plataforma impide la edición para este tipo de eventos, y, posteriormente, volverlos a cargar. La plataforma registró como fecha de creación de los contratos, la fecha del segundo cargue de los mismos, cuando lo correcto hubiese sido mantener la fecha del cargue inicial de los contratos.*

*Respecto de los demás contratos, cabe resaltar que, si bien fueron cargados tan solo días después al aplicativo SIA Observa, no es de recibo lo manifestado por los auditores respecto a que la rendición fue inexacta e incompleta, toda vez, que la información registrada es veraz y la totalidad de los documentos del 100% de los contratos suscritos e iniciados han sido cargados a dicha plataforma.*

*Finalmente, el amb S.A ESP expone al ente de control que la información suministrada ha sido, en todo momento, precisa, exacta y completa; si bien se presentaron situaciones aisladas y excepcionales que corresponden únicamente al 13% de la gestión contractual adelantada por el amb S.A. ESP, como las antes expuestas, se esclarece que la fecha de registro no afecta el hecho de que lo reportado se ajuste a la realidad de cada proceso, ni fue impedimento para que se adelantara la gestión de control en dichos contratos.*

*Así mismo, dichos escenarios objeto de la observación No. 03 no corresponden a la generalidad de la empresa; por el contrario, el amb S.A. ESP se caracteriza por la diligencia, oportunidad y transparencia, que se traducen en tranquilidad y confianza para el ente de control*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada la respuesta suministrada por el amb S.A. E.S.P., el Equipo Auditor confirma la observación planteada, toda vez que se evidenciaron falencias en la información rendida en la plataforma SIA OBSERVA, frente a los contratos relacionados, los cuales fueron cargados en el aplicativo con más de tres (3) días

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 94 de 112	Revisión 1

de haberse creado. De igual manera, la entidad acepta que se cargaron, con días de más, 52 de los 58 plasmados en la observación.

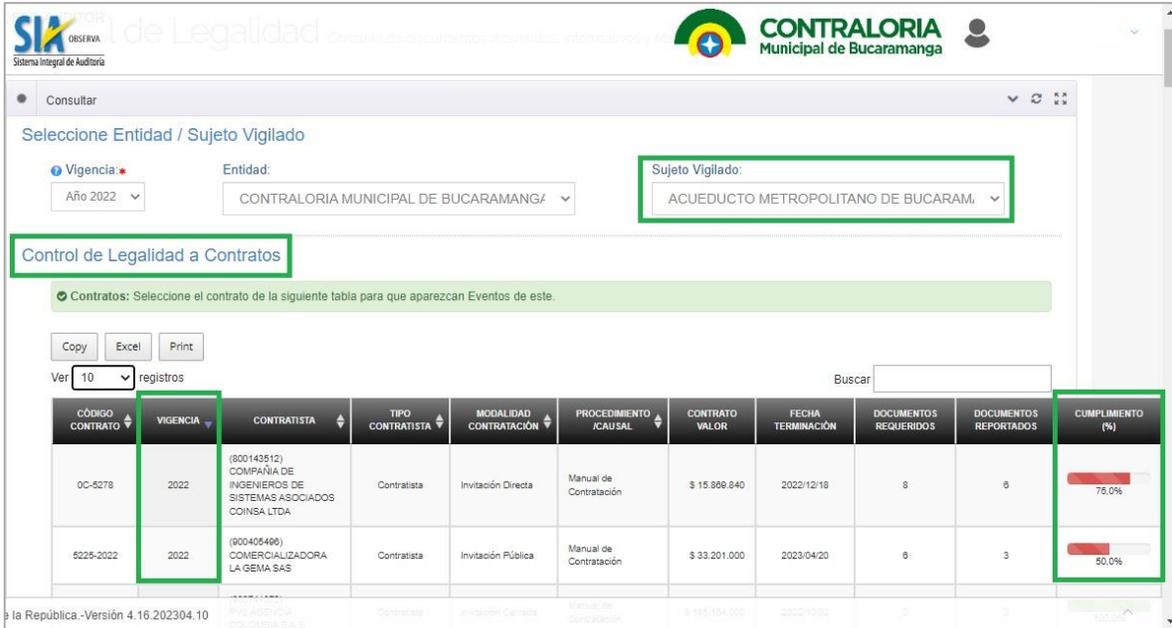
Por ende, se concluye que la respuesta o réplica del sujeto de control no desvirtúa la observación inherente a documentos cargados extemporáneamente en el aplicativo SIA OBSERVA, incumpliendo la Resolución N° 0173 de 2021, de la Contraloría Municipal de Bucaramanga. Por lo anteriormente expuesto, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO

**PRESUNTO RESPONSABLE:** amb S.A E.S.P

Nota: Es importante mencionar, que por error involuntario, en el cuerpo del informe preliminar quedó registrado el siguiente texto: “(...) respecto a la suficiencia de la información, el Equipo Auditor realizó seguimiento al cumplimiento y efectividad de Rendición en la Cuenta en la plataforma SIA OBSERVA componente de legalidad, evidenciando que el amb S.A. E.S.P., no rindió en un 100% todos los documentos requeridos según el aplicativo en mención.”, esto en razón a que se había plasmado una observación la cual fue expuesta en mesa de trabajo, dado que la plataforma SIA OBSERVA, en la sección “CONTROL DE LEGALIDAD”, arrojó información de 73 contratos que no habían sido cargados en su totalidad con los documentos requeridos por la misma (ver imagen); sin embargo, justo antes de enviar el informe preliminar, se hizo cruce de información con los auditores que revisaron contratación, se encontró que habían algunos contratos que aparecían incompletos en el aplicativo y que habían sido revisados dentro de la muestras de contratos y se constató que éstos sí estaban cargados 100%, razón por la cual se quitó del informe preliminar esta observación, quedando ese párrafo que no corresponde a lo verificado, razón por la cual no se mencionó dentro de la observación.



Control de Legalidad a Contratos

Contratos: Seleccione el contrato de la siguiente tabla para que aparezcan Eventos de este.

CÓDIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO /CAUSAL	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
0C-8278	2022	(800143512) COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA LTDA.	Contratista	Invitación Directa	Manual de Contratación	\$ 15.809.840	2022/12/18	8	6	75.0%
8225-2022	2022	(800405498) COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	Contratista	Invitación Pública	Manual de Contratación	\$ 33.201.000	2023/04/20	6	3	50.0%

Fuente: SIA OBSERVA

### 3.4 CUMPLIMIENTO DEL REPORTE ITA

De acuerdo con los objetivos específicos del Memorando de Asignación de Auditoría Financiera y de Gestión No. 003 vigencia 2022, PVCFT 2023, al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., en relación al cumplimiento y veracidad del reporte ITA (**índice** de Transparencia y **Acceso** a la información pública), en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se pretende promover y regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para su ejercicio y garantía, así como las excepciones a la publicidad de información; el equipo auditor evidenció que el amb S.A. E.S.P., a la fecha no reporta, presenta o diligencia la matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de la Procuraduría General de la Nación.

### HALLAZGO N° 04 – ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA. NO REPORTE ITA (OBSERVACIÓN N° 04)

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, amb S.A. E.S.P., para la vigencia 2022, no allegó certificación del reporte para la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), en concordancia con la Ley 1712 de 2014 - vigencia 2022, toda vez que alegan no ser sujeto obligado para realizar el

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 96 de 112	Revisión 1

reporte para la medición del (ITA) debido a que en el literal c del artículo 5 de la Ley 1712 del 2014, que dispone el ámbito de aplicación del mismo, determina que su deber legal es publicar la información directamente relacionada con la prestación del servicio público que presta, aunado a argüir que su protección de información reservada y no publicación de información calificada como secreta o reservada.

Así las cosas, en consulta realizada directamente a la Procuraduría General de la Nación sobre el tema, nos desglosan el mismo artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, y concluyen, que:

*“Por lo anterior, se evidencia que, el **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A.**, en principio, se encuentra determinado en el literal c) de la Ley 1712 de 2014 como sujeto obligado, respecto de publicar la “(...) la información directamente relacionada con la prestación del servicio público (...)”.*

Ahora bien, para el Equipo Auditor, dicha obligación de publicar la información directamente relacionada con la prestación del servicio público que presta el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., no debe limitarse única y exclusivamente a lo publicado en su página web como lo manifestó en su momento, pues el diligenciar el Reporte ITA no es compartir información sensible ni reservada o secreta, sino se trata de un formato que responde preguntas con un sí o no, y link de evidencia de lo publicado precisamente en su portal web; por lo cual, no existe ninguna razón para defender el no diligenciamiento del mismo; más aún, cuando el literal c del Art. 5 de la Ley 1712 de 2015, es claro en indicar los **sujetos obligados**, así: *“c) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.”*

Lo anterior, se evidencia posiblemente por falta de conocimiento e inobservancia de la Ley 1712 de 2014 y Circular No. 014 de 2022; por lo cual, se configura una observación **ADMINISTRATIVA con presunta incidencia DISCIPLINARIA**.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*Es de señalar que en la presente observación no le asiste razón al ente auditor al señalar que el amb S.A. ESP inobservo lo establecido en el literal c del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 y circular No. 014 de 2022, lo anterior, teniendo en cuenta que el amb S.A. ESP cumple con su deber de publicar la información directamente relacionada con la prestación del servicio público de Acueducto, como se puede evidenciar en nuestra página web; tal como lo establece nuestros mandatos*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 97 de 112	Revisión 1

*internos, Política de Gobierno Corporativo; Política de Información y Comunicaciones, que establece los lineamientos para que la empresa formule, implemente y ejecute la comunicación interna y externa, con el fin de garantizar la divulgación, difusión y promoción de información de carácter institucional y comercial a los grupos de interés de la empresa amb S.A. ESP, entre los que se encuentra: Los indicadores de calidad del servicio establecidos por la SSPD Y Comisión de Regulación de Agua Potable, información relacionada con los peticiones, quejas y recursos, tarifas de los servicios que la empresa presta, Información de Gobierno Corporativo; lo anterior, de conformidad a la naturaleza y régimen especial del amb S.A. ESP Ley 142 de 1994 y derecho privado, ante las condiciones de libre competencia y en el eventual caso de vernos obligados a hacer pública la información que nuestros competidores no hace públicas, dicha situación nos pondría en condiciones de franca desigualdad.*

*Es importante indicar que la Ley 1712 de 2014 en su artículo 5 literal c, establece sobre ámbito de aplicación de la Ley, precisaron la responsabilidad de las personas que prestan servicios públicos y la información que están obligados a custodiar y entregar, lo cual se puede realizar por la página web o por cualquier medio de publicación, tal como lo dispone el literal (g.) del artículo 23 de la referenciada Ley.*

*Por lo expuesto la Ley estatutaria 1712 del 2014 es precisa y clara al definir qué tipo de información puede ser publicadas por las empresas que prestan servicios públicos “respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público” ; precepto legal que está cumpliendo el amb S.A. ESP, toda vez, que en su página web publica la información relacionada con la prestación del servicio público. Así mismo, es la misma ley la que establece con claridad y precisión el tipo de información que puede ser objeto de reserva, las condiciones en las cuales dicha reserva puede oponerse a los ciudadanos, las autoridades que pueden aplicarla.*

*Lo cual es concordante, con los dispuesto por la Procuraduría cuando responde la consulta indicando: “Por lo anterior, se evidencia que, el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A., en principio, se encuentra determinado en el literal c) de la Ley 1712 de 2014 como sujeto obligado, respecto de publicar la “(...) la información directamente relacionada con la prestación del servicio público (...)”.*

*Se evidencia soporte probatorio sobre nuestro deber de publicar información relacionada con la prestación del servicio público:*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 98 de 112	Revisión 1

Así mismo, se presentan los argumentos normativos y jurisprudenciales que respalda la posición que el amb S.A. ESP por ser una empresa de servicios públicos domiciliario, por regla general debe proteger la información reservada por el legislador y publicar solo la relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

### **Régimen y naturaleza jurídica del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP**

Es importante indicar que para exponer el régimen especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios es importante acotar lo dispuesto por las Honorables Cortes, tanto la Corte Constitucional, como el Concejo de Estado en su concepto 2454 del 2020 “el constituyente de 1991 facultó al legislador para establecer un régimen jurídico especial que regule los servicios públicos tanto domiciliarios como no domiciliarios. Así quedó plasmado en el artículo 365 de la Constitución Política al señalar que «[l]os servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley». Esta especialidad del régimen jurídico de los servicios públicos también se evidencia de lo dispuesto en los artículos 366 al 370. En desarrollo de este precepto constitucional, el legislador expidió la Ley 142 de 1994 «por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones».

#### **RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 17. NATURALEZA.** Las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esta ley...(..).

PARÁGRAFO 1o. Mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa, sus presupuestos serán aprobados por las correspondientes juntas directivas. En todo caso, el régimen aplicable a las entidades descentralizadas de cualquier nivel territorial que presten servicios públicos, en todo lo que no disponga directamente la Constitución, será el previsto en esta ley. (subrayado fuera de texto)

El amb S.A. ESP una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Carácter Mixto estructurada bajo el esquema de una sociedad anónima, por lo tanto se rige por el derecho privado en cuanto a su funcionamiento atañe, y por las normas públicas que regulan la prestación del servicio de Acueducto en cuanto a los aspectos que hacen referencia a la relación usuario – Empresa prestadora de servicios públicos, ya que la eficacia en la prestación de servicios públicos si es un aspecto de carácter general, de conformidad como lo dispone sus Estatutos Sociales:

**“ARTÍCULO 2º. NATURALEZA JURÍDICA. EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., sigla “amb S.A.**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 99 de 112	Revisión 1

*E.S.P.” es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter mixto, estructurada bajo el esquema de una sociedad anónima, sometida al régimen jurídico establecido en las leyes 142 y 143 de 1994, por las disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten; por los presentes estatutos y por las normas del Código de Comercio en lo pertinente a las sociedades anónimas.”*

*En la Sentencia de la Corte Constitucional C-150-03 del 25 de febrero del 2003, dejó clara su tesis referente a la validez del régimen de derecho privado para regular los servicios públicos domiciliarios:*

*“(…) Al respecto, simplemente el constituyente dejó en manos de la Ley, sin tener en cuenta su pertenencia a un régimen de derecho público o privado, la fijación de las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de tales servicios, cobertura, calidad, financiación y tarifas, etc. Luego, el legislador, en uso a la facultad constitucional consagrada en los artículos 365 y 367 de la Carta, expidió en el año 1994 la Ley 142 de 1994 y entrego a las normas que regulan la conducta de los particulares la forma de actuar y contratar de las empresas prestadoras de los servicios tantas veces citados, sin transgredir con ello la normatividad superior” (...)*

*Así las cosas, es importante señalar que las empresas de servicios públicos domiciliarios, sin importar la naturaleza de sus aportes, esto es públicos, mixtos o privados, son de naturaleza y régimen especial. Por lo anterior, la naturaleza jurídica de las prestatarias de los servicios públicos domiciliario se encuentra definida en el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, en donde se dispone que dichas empresas son sociedades por acciones, que: (i) tienen por objeto la prestación de los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994 y (ii) que se gobiernen por las disposiciones especiales contenidas en la Ley 142 de 1994, y solo a falta de estas por las señaladas en el Código de Comercio, el derecho privado y demás normas concordantes.*

*Ahora, en contexto particular, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP como empresa prestadora de Servicios Públicos de carácter mixto, se somete tanto en el régimen de creación, funcionamiento societario, como a la celebración y expedición de actos, a las normas que para las empresas de Servicios Públicos establece la ley 142 de 1994, 689 del 2001 y por las normas generales del Código Civil y del Código de Comercio en lo pertinente a Sociedades Anónimas.*

*Si bien es cierto, el acceso a la información pública, es un derecho consagrado en el artículo 74 de nuestra Constitución Nacional que le garantiza a todos los ciudadanos el derecho a acceder a la información pública, pero se establece la posibilidad de que la ley establezca alguna salvedades , en efecto la ley que regulo*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 100 de 112	Revisión 1

*el tema, es la ley 1712 de 2014 y en su artículo 5 literal c) excluyo del deber de publicación respecto a la demás información de las prestadoras, actos de gestión, contratos con información reservada por la Ley, tal limitación legal es perfectamente entendible por cuanto las empresas prestatarias de los servicios públicos desarrollan su actividad en condiciones de libre competencia y obligarlas a la publicación de la información las pondría en eminente riesgo frente a sus competidores.*

*La Honorable Corte Constitucional, al ejercer el control previo a la Ley 1712 de 2015, le correspondió examinar las normas legales que daban una ventaja en materia de publicidad de la información de las actividades industriales o comerciales a las empresas privadas, sobre las estatales o con mayor participación del estado, puesto que estas deben publicar información que las empresas privadas no están obligadas a publicar, pues gozan de reserva legal, frente a lo que al examinar el artículo 5 de la ley 1712, la Corte Constitucional en sentencia C-274-13, señaló:*

*“En relación con el literal e) del artículo 5°, define dentro de los sujetos obligados a garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información, todas las sociedades en las cuales el Estado tenga participación, sin que se especifique el porcentaje de dicha participación, imponiendo por esta vía a sujetos que no cumplen funciones públicas, ni prestan servicios públicos, la obligación de hacer pública información que en principio es de carácter privado.*

*Según el Procurador General de la Nación, sólo cuando la participación estatal tiene una entidad suficiente podría aceptarse que resulta justificada constitucionalmente la imposición de la obligación de publicidad de la información que regula este proyecto de ley, lo cual ocurre, cuando se trata de sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital, y en los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.*

*Sin embargo, encuentra la Corte que aún en esos eventos, la información solicitada puede referirse a la actividad propia, industrial o comercial, cuya divulgación facilitaría una ventaja competitiva a otras empresas privadas que operen en el mismo sector, en detrimento de la actividad que las primeras desarrollan. (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

*Esta exigencia, tal como lo resalta el Procurador General de la Nación, es desproporcionada y constituye una violación a la libertad privada en materia económica, en los términos establecidos en el artículo 15 de la Carta. Por tanto, la Corte Constitucional declarará la exequibilidad del literal e) del artículo 5 exequible, en el entendido de que las personas obligadas, en relación con su actividad propia, industrial o comercial, no están sujetas al deber de información con respecto a dicha actividad.”*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 101 de 112	Revisión 1

*En ese entendido, para la Corte Constitucional es claro, que cuando el estado desarrolle sus actividades en escenarios de competencia, no se le debe colocar en desventaja y que resulta contrario a la Constitución, si el legislador decide que una empresa debe hacer pública su información su información propia de la actividad industrial o comercial que desarrolla, cuando sus competidores no tienen la carga de la publicidad de su información.*

*Es importante señalar al grupo auditor que la Ley 142 de 1994 es una ley que contiene regulaciones de carácter especial en materia de servicios públicos domiciliarios, y, por lo tanto, prevalece sobre las leyes que contienen regulaciones generales. Los temas regulados por dicha ley son, entre otros:*

- *Los principios que rigen los servicios públicos;*
- *Las definiciones especiales que deben ser tenidas en cuenta para interpretar y aplicar dicha ley;*
- *Las personas prestadoras de los servicios públicos;*
- *El régimen jurídico de las empresas de servicios públicos (oficiales, mixtas y privadas);*
- *La participación de las entidades públicas en empresas de servicios públicos;*
- *Los bienes que conforman dichas empresas;*
- *El régimen de los actos y contratos;*
- *El régimen laboral;*
- *El régimen de control de gestión y resultados (control interno, control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, auditoría externa, control de gestión y resultados);*
- *El régimen de información de las empresas de servicios públicos;*
- *Las expropiaciones, servidumbre y toma de posesión de las empresas;*
- *La liquidación;*
- *La regulación, control y vigilancia del Estado en los servicios públicos;*
- *El régimen tarifario y de subsidios;*
- *La organización y procedimientos administrativos; entre otros*

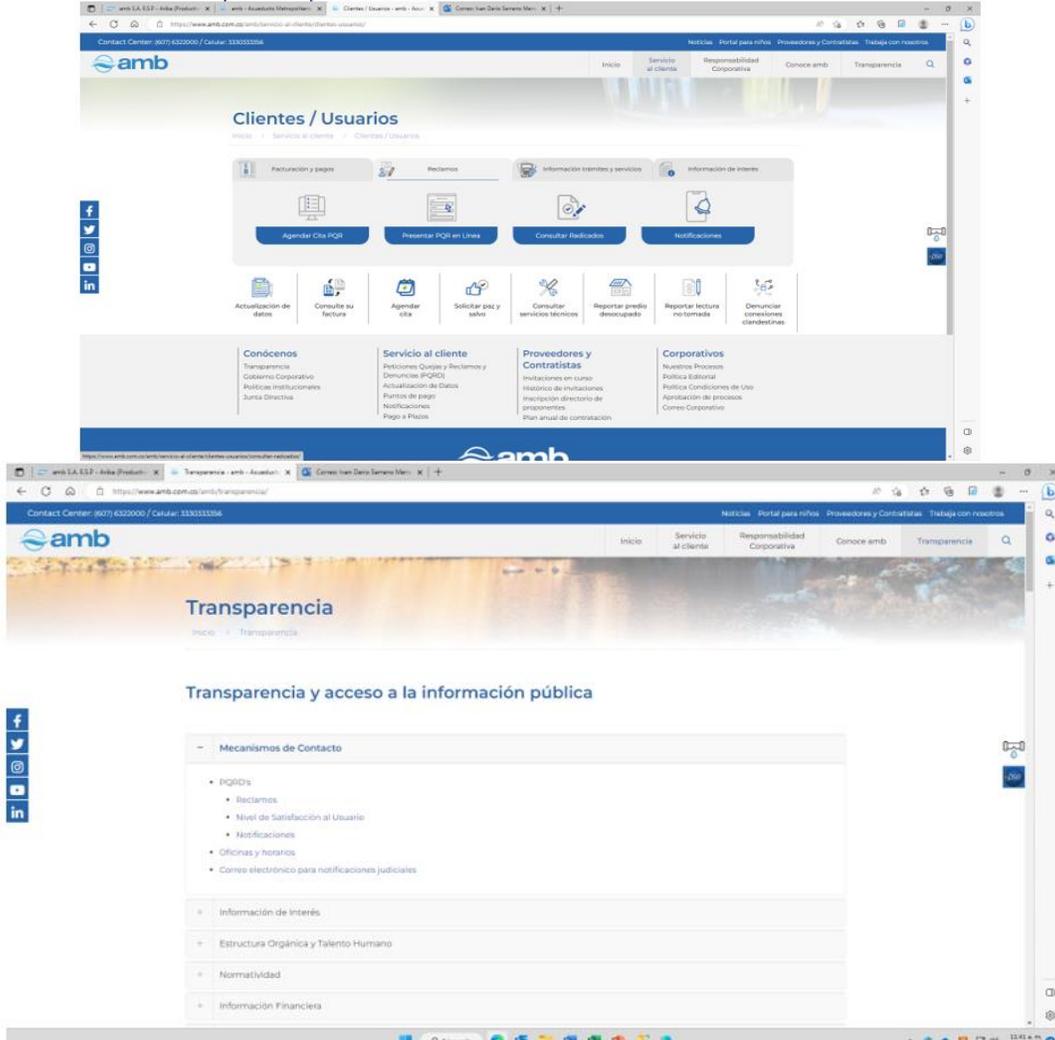
*Como puede observarse, uno de los temas regulados expresamente por la Ley 142 de 1994 es el régimen de información, Este régimen está contenido en el numeral 9.4 del artículo 9 del Título Preliminar Capítulo 1.*

*“ 9.4. Solicitar y obtener información completa, precisa y oportuna, sobre todas las actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no se trate de información calificada como secreta o reservada por la ley y se cumplan los requisitos y condiciones que señale la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. “*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-011</b>	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página <b>102</b> de <b>112</b>	Revisión 1

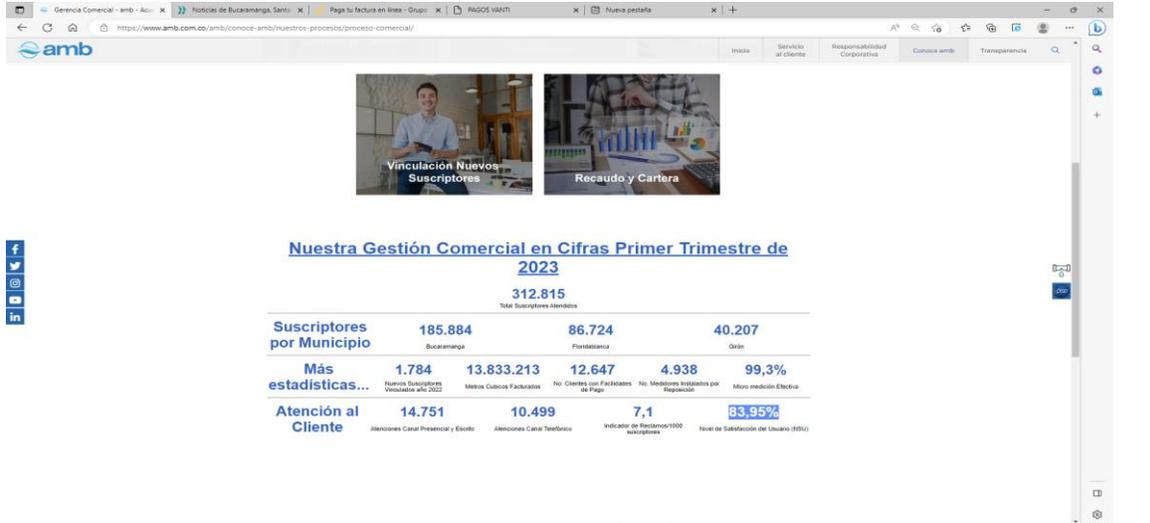
Durante el periodo evaluado, la entidad publicó su sitio web oficial, en la sección "transparencia y acceso a la información pública" la siguiente información:

**a. Mecanismos para interponer PQRSD**



**Nuestra Gestión Comercial en Cifras Primer Trimestre de 2023**  
**Gerencia Comercial - amb - Acueducto Metropolitano de Bucaramanga**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-011</b>	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página <b>103</b> de <b>112</b>	Revisión 1



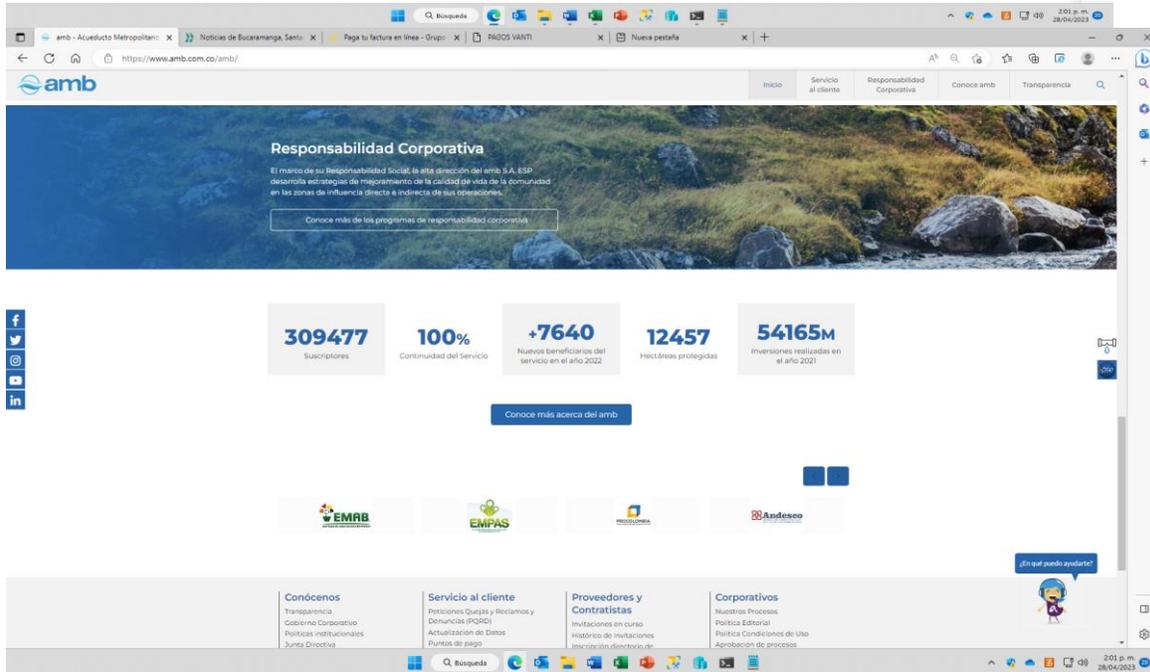
**Nuestra Gestión Comercial en Cifras Primer Trimestre de 2023**

Totales Suscriptores Atendidos: **312.815**

Suscriptores por Municipio	Bucaramanga	Florencia	Guía
	185.884	86.724	40.207

**Más estadísticas...**

Nuevo Suscriptor Vinculado año 2022	1.784	Métricas Cultivos Fabricados	13.833.213	No. Centros por Fabricados de Pago	12.647	No. Mediciones Instaladas por Regstración	4.938	Métrica medición Efectiva	99,3%
Atención al Cliente	14.751	Atenciones Canal Telefónico y Escrito	10.499	Atenciones Canal Telefónico	7,1	Indicador de Reclamos/1000 suscriptores	83,95%	Nivel de Satisfacción del Usuario (NSU)	



**Responsabilidad Corporativa**

El marco de su Responsabilidad Social, la alta dirección del amb S.A. ESP desarrolla estrategias de mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en las zonas de influencia directa e indirecta de sus operaciones.

Conoce más de los programas de responsabilidad corporativa

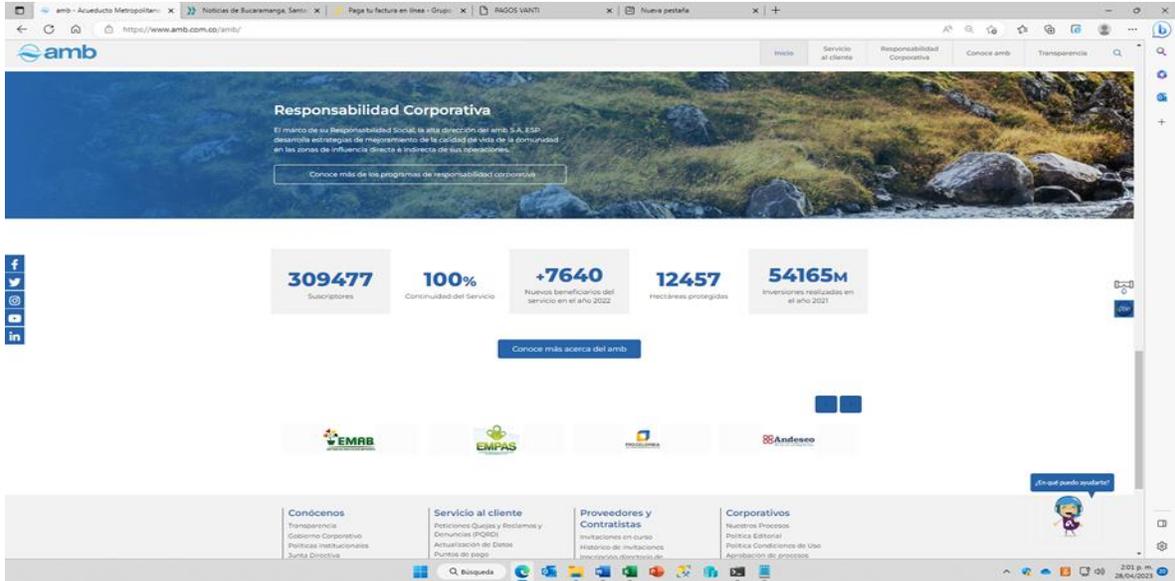
<b>309477</b> Suscriptores	<b>100%</b> Continuidad del servicio	<b>+7640</b> Nuevos beneficiarios del servicio en el año 2022	<b>12457</b> Hectáreas protegidas	<b>54165M</b> Inversiones realizadas en el año 2021
-------------------------------	---	--	--------------------------------------	--

Conoce más acerca del amb

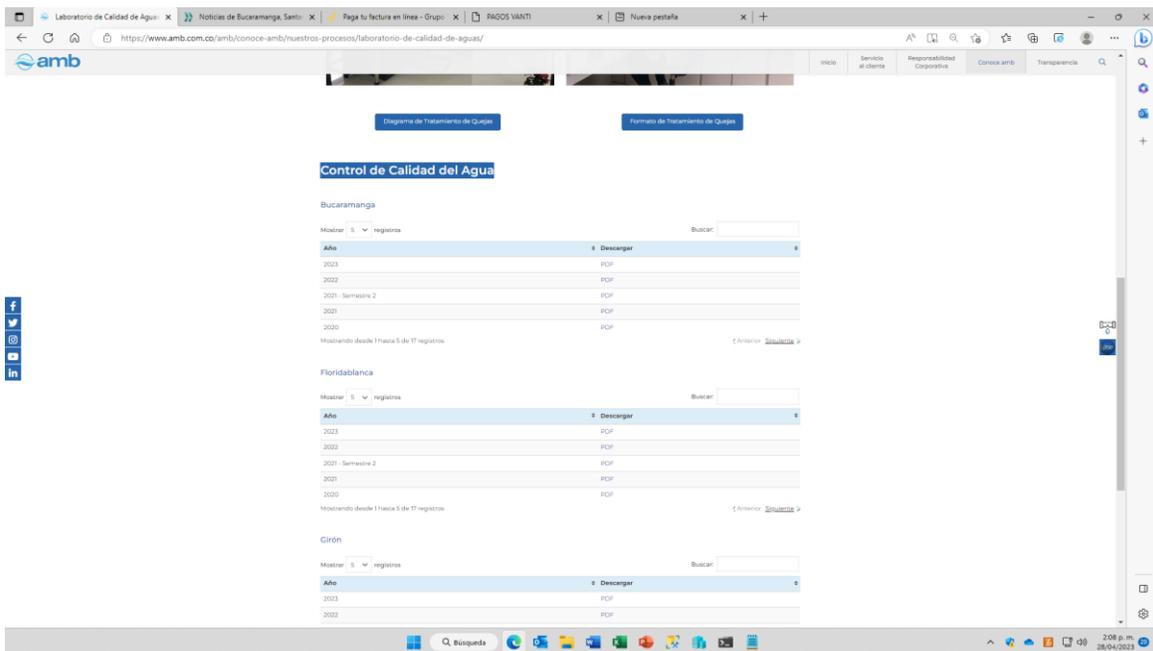
Logos: EMAB, EMPAS, PROCOLOMBIA, Andeseco

Footer: Conócenos, Servicio al cliente, Proveedores y Contratistas, Corporativos

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		<b>VFA-INF-011</b>	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>104</b> de <b>112</b>	Revisión <b>1</b>



*Control de Calidad del Agua  
Laboratorio de Calidad de Aguas - amb - Acueducto Metropolitano de Bucaramanga*



	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 105 de 112	Revisión 1

*Visto lo anterior, el amb S.A. ESP se encuentra obligada a publicar la información relacionada con la prestación del servicio, mediante su página web, como lo dispone en sus mandatos internos; quedando exenta de publicar la información que a su consideración sea reservada.*

*Ahora bien, es claro que en todas las resoluciones de la Procuraduría y en la Directiva N° 014 del 2022, la Procuraduría General de la Nación dispone de manera expresa que los sujetos obligados a realizar el diligenciamiento o participación en el ITA, son “aquellos a los que se les comunique su participación en la medición del Índice de Transparencia y acceso a la información Pública (ITA)”. Es menester, informarle al grupo auditor que al amb S.A. ESP nunca ha sido comunicado o notificado por parte de la autoridad competente, sobre el deber de participar en la medición del (ITA).*



**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR** a los sujetos obligados a diligenciar el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), por medio de la aplicación de la Procuraduría General de la Nación, dispuesta en <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/login/>.

En caso de no haberlo hecho en las mediciones anteriores, se deberán registrar y diligenciar el formulario de autodiagnóstico, que permitirá determinar el grado de cumplimiento normativo de sus obligaciones, así como calcularlo automáticamente.

Los sujetos obligados a quienes se les comunique su participación en la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) deberán acceder a esta aplicación por medio de la página web de la Procuraduría General de la Nación <https://www.procuraduria.gov.co>, en la sección *Enlaces de interés*, opción *Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, o directamente en el enlace <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/login/>.

*Por todo anterior se solicita se elimine la OBSERVACIÓN N° 04 – ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA. NO REPORTE ITA.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Revisados los argumentos expuestos por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., el Equipo Auditor se mantiene en la Observación;

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 106 de 112	Revisión 1

pues es claro que para la vigencia 2022, no existe certificación del reporte para la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), de conformidad con la Ley 1712 de 2014 - vigencia 2022; toda vez, que, pese a que alegan no ser sujeto obligado para realizar el reporte para la medición del (ITA) conforme al literal c del artículo 5 de la Ley 1712 del 2014, que dispone el ámbito de aplicación del mismo, insistiendo, además, que su deber legal es publicar la información directamente relacionada con la prestación del servicio público que presta y la protección de información reservada y no publicación de información calificada como secreta o reservada; sigue sin tener sustento pues como se manifestó inicialmente, la misma Procuraduría General de la Nación en consulta sobre el tema, nos desglosan el mismo artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, y concluyen, que:

*“Por lo anterior, se evidencia que, el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A., en principio, se encuentra determinado en el literal c) de la Ley 1712 de 2014 como sujeto obligado, respecto de publicar la “(...) la información directamente relacionada con la prestación del servicio público (...)”.*

De igual manera, no es del recibo para el Equipo Auditor que expresen “(...) que al amb S.A. ESP nunca ha sido comunicado o notificado por parte de la autoridad competente, sobre el deber de participar en la medición del (ITA)”, cuando precisamente en el destinatario de la Directiva N° 014 del 30 de agosto de 2022, relaciona las entidades o sujetos a los que va dirigida (...) **PARA: ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL NIVEL CENTRAL Y TERRITORIAL; ORGANOS Y ENTIDADES AUTONOMOS Y DE CONTROL; PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS PUBLICAS O PRIVADAS QUE PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS, DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS O QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS; PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.** Subrayado y negrilla fuera de texto. Por lo anterior, no puede indilgar el sujeto de control que a ellos no se les comunicó, cuando claramente el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., está incluido en la relación de entidades a las cuales va dirigida la directiva.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 107 de 112	Revisión 1

**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**  
DIRECTIVA No. **014**

**DE:** PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN.

**PARA:** ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL NIVEL CENTRAL Y TERRITORIAL; ÓRGANOS Y ENTIDADES AUTÓNOMOS Y DE CONTROL; PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS, DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS O QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS; PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS

**ASUNTO:** DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ITA), DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1712 DE 2014

Fuente: Página web Procuraduría General de la Nación

Por lo anterior, se mantiene la observación por la evidente falta de conocimiento e inobservancia de la Ley 1712 de 2014 y Circular No. 014 de 2022; por lo cual, se confirma un hallazgo **ADMINISTRATIVO** con presunta incidencia **DISCIPLINARIA**.

Asimismo, el amb S.A. E.S.P., deberá incluir en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, las acciones correctivas con el fin de que se implemente lo pertinente.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: **ADMINISTRATIVO**  
PRESUNTO RESPONSABLE: amb S.A E.S.P

ALCANCE DEL HALLAZGO: **DISCIPLINARIO**  
PRESUNTO RESPONSABLE: HERNÁN CLAVIJO GRANADOS  
Gerente General amb S.A. E.S.P. vigencia 2022

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADA: Artículo 38 y 39 Ley 1952 de 2019

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 108 de 112	Revisión 1

### 3.5 CUMPLIMIENTO LEY 581 DE 2000 (LEY DE CUOTAS)

En atención al objetivo específico del Memorando de Asignación AF-003-2023, relacionado con el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, llamada Ley de Cuotas, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., mediante certificación de Líder del Área Gestión Humana, manifestó: *“Que el amb S.A. E.S.P., habida consideración de su naturaleza jurídica, esto es Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter Mixto, y el régimen especial que le ampara, no está obligada a reportar la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y otros niveles de igual estirpe (...)”*

[...]

Conforme lo establece el artículo 19 de la Ley 142 de 1994 en su numeral 15, las empresas de servicios públicos se rigen por las reglas del Código de Comercio para las Sociedades Anónimas.

Ahora en cuanto al régimen laboral aplicable, el legislador a través de la Ley 142 de 1994 estableció entre las personas que prestan sus servicios a las E.S.P. de naturaleza mixta y privada frente a la E.S.P. oficiales, al disponer en el artículo 41 que: *“Las personas que presten sus servicios a las empresas de servicios públicos privadas o mixtas, tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a lo dispuesto en esta ley.”*

Refiriéndose a esta materia en Sentencia C – 318 -96 indicó la alta Corporación, con alcance de ratio decidendi:

*“(...) En el caso concreto, la diferenciación planteada es justificada pues la finalidad que persigue es la adecuada prestación de los servicios públicos tanto por entidades públicas como por entidades privadas. Como se busca la participación de esas clases de empresas, el legislador reguló el régimen laboral de los trabajadores en tales entidades diferenciando el tratamiento a fin de reconocer las diferencias existentes en las clases de empresas citadas. En efecto, las causas, objetivos, estructura y gestión de una empresa del Estado no corresponden con exactitud a las de una empresa de carácter privado o en la que participe parcialmente capital de los particulares. (...)”* (Lo resaltado, fuera del texto original).

*Con fundamento en el anterior marco normativo y jurisprudencial se arriba entonces a la conclusión que el amb S.A. E.S.P., en su condición de empresa prestadora de servicios públicos, de carácter mixto, con régimen especial (ley 142 de 1994) no resulta ser sujeto al cumplimiento de lo consagrado en la ley 581 de 2000 como quiera que la mencionada normativa se dirige a empleos públicos.”*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 109 de 112	Revisión 1

### 3.6. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST

De acuerdo con los objetivos específicos del memorando de asignación de auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, en relación al cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, por medio de la cual se determinan los mismos, los empleadores y contratantes deben cumplir con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de SST en el marco del sistema de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales, para lo cual se tendrán en cuenta y contabilizarán los indicadores a los trabajadores dependientes e independientes, cooperados, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores bajo cualquier clase o modalidad de contratación en las instalaciones, sedes o centros de trabajo del empleador o contratante.

Para lo cual se tomó una muestra de los estándares mínimos, entre ellos la asignación de una persona que diseñe e implemente el sistema de gestión de SST, la asignación de recursos para el sistema de gestión en SST, la afiliación al sistema de seguridad social integral, conformación y funcionamiento del COPASST, la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral, inducción y reinducción en SST, curso virtual de capacitación de cincuenta horas en SST (El responsable del Sistema de Gestión de SST), política de seguridad y salud en el trabajo, descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores, evaluaciones médicas, psicosociales ocupacionales, manejo de residuos, reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ausentismo por causas/médica, mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas, automotores y herramientas, entrega de los elementos de protección personal y capacitación en uso adecuado, plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, Conformación y funcionamiento de la Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias donde se realiza la revisión del cumplimiento según la documentación enviada de la vigencia 2022. Por lo anterior y de acuerdo a la normatividad vigente se pudo evidenciar que se cumple con los estándares mínimos en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P., referentes al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 110 de 112	Revisión 1

#### 4. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL CUALITATIVOS

Son los mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública.

Dicho lo anterior se exponen los hallazgos y sus acciones correctivas suscritas mediante plan de mejoramiento ante este Ente de Control, los cuales fueron subsanados en la vigencia 2022.

En ese orden de ideas, queda evidenciado **4 Beneficios de Control Fiscal** indirecto cualificable, teniendo en cuenta que la acción contribuyó a mejorar la gestión fiscal del sujeto vigilado a través de una acción preventiva.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD
<b>AF-02-2022-01</b>	Caja menor sobrepaso topes máximos en la sección de Redes	Capacitación a trabajadores a cargo del manejo de las cajas menores y Actualizar formato F SG 802-001 Planilla Control de Reintegro de Caja Menor	24/11/2022	2	2
<b>AF-02-2022-03</b>	Inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2021	Validar que los contratos suscritos a 31 de diciembre de cada vigencia correspondan a los reportados en el Formato 20_1a_CC del SIA Misional	31/12/2022	2	2
<b>ACX-034-2022-01</b>	Transgresión al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	Modificar los modelos de carta de manifestación de interés y presentación de la propuesta de las solicitudes oferta en los procesos de contratación de la empresa Y Incluir en los procedimientos internos de contratación y en los pliegos una disposición que vete o impida participar en un proceso contractual aquellos proponentes que hayan incurrido en una causal de conflicto de interés inhabilidad e incompatibilidad y que no hayan cumplido con su deber de revelarlo oportunamente en las instancias contractuales que la empresa establece	28/02/2023	2	2
<b>ACX-034-2022-02</b>	Presunto incumplimiento al decreto presidencial de austeridad en el gasto y al principio de eficiencia administrativa	Adelantar la estructuración de mecanismo de control con el fin de regular la compra de pasajes al interior del amb SA-ESP	28/02/2023	2	2

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 111 de 112	Revisión 1

Es importante precisar que los hallazgos y acciones correctivas que no se relacionan en el anterior cuadro, obedece por una parte, a que su acción correctiva no fue efectiva y por tanto no se toma como de beneficio de control fiscal, aun cuando la calificación en general fue positiva; y por otra, a que las acciones correctivas aún se encuentran en ejecución.

## 5. HALLAZGOS

### 5.1 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tipo de observación	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas (Total)	4	N/A	Pág. 37, 61, 90, 95
2. Fiscales	1	\$45.438.247	Pág. 37
3. Disciplinarias	2	N/A	Pág. 37, 95
4. Penales	0	N/A	
5. Sancionatorios	0	N/A	

Fuente: Elaboración propia

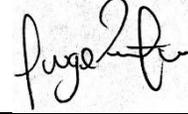
Bucaramanga, mayo 08 de 2023

Nombre	Rol	Firma
<b>German Pérez Amado</b>	Supervisor	
<b>Diana Patricia Durán Ortega</b>	Líder	
<b>Edward Jesús Santos González</b>	Equipo Auditor	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 112 de 112	Revisión 1

**Jorge Andrés Zarate Arenas**

Equipo Auditor



**José Luis Calderón Durán**

Equipo Auditor



**Leidy Jullied Prada Álvarez**

Equipo Auditor



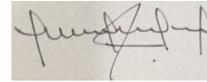
**Lesly Yulieth Navarro Gil**

Equipo Auditor



**Lizeth Dayana Salazar Chaparro**

Equipo Auditor



**Zandry Marisol Cárdenas Arias**

Equipo Auditor

